



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 28 de Julio, 2006

Número 85

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

*Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones* 1

*Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete* 4

### Administración Autonómica

*Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncio de la Delegación Provincial de la  
Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete* 17

### Administración Local

*Diputación de Albacete: Anuncios del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.  
Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncio de la Gerencia* 28

*Ayuntamientos de: Albacete, Chinchilla, Hellín, Mahora, Montealegre del Castillo, Munera, Navas  
de Jorquera, Pozohondo, Socovos y Villamalea* 32

### Administración de Justicia

*Juzgado de lo Social: Número 3 de Albacete* 43

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 2 de Albacete* 43

*Notaría de D. Emilio Mulet Sáez: Anuncio* 44

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública

notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Uni-

dad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

*Expediente; interesado; DNI/NIF/NIE; A. Iniciación; calificación; precepto infringido; sanción (€)*

1677/6; Aranzazu Guerrero Fernández; 22586361Q; 12/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1676/6; Noemi Tamayo Blanco; 71945497W; 12/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

*Expediente; interesado; DNI/NIF/NIE; A. Iniciación; calificación; precepto infringido; sanción (€)*

1755/6; Sebastián Soriano Gómez; 47070300H; 21/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

1657/6; Federico Nieto Membride; 33961990Y; 08/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana;

1653/6; José Luis Cano Muñoz; 4594350; 07/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida

1650/6; José Manuel Pérez Martí; 22481349; 07/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida

1646/6; Marcelo José Correia Da Silva; X2714125X; 07/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana;

1632/6; Gonxalo Palacios Climent; 20469171E; 06/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana;

1684/6; Jan Cayetano Ramírez Gómez; 47070778J; 12/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 500,00 e incautación de la droga aprehendida.

Albacete, 5 de julio de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •15.818•

1736/6; Noureddine El Atfaoui; X3898840H; 19/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1700/6; Raúl Delgado Nolasco; 47616221B; 14/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

1674/6; Jonatan Tomás Campos; 47064541; 09/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1644/6; Ramón Bravo Santiago; 44182796A; 07/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

1635/6; Alfredo Alia Herrero; 2667487; 06/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

1596/6; Rubén Fajardo Castillo; 47271442W; 02/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1768/6; Juan Perales Ibáñez; 74505659B; 21/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida

Albacete, 10 de julio de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •15.999•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

*Expediente; interesado; DNI/NIF/NIE; A. Iniciación; calificación; precepto infringido; sanción (€)*

1550/6; José Hernández López; 9018848L; 29/05/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 400,00 e incautación de la droga aprehendida

1549/6; Carlos Hernández López; 9010805A; 29/05/

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

*Expediente; interesado; DNI/NIF/NIE; resolución; calificación; precepto infringido; sanción (€)*

1434/6; Pablo Torres Conejero; 48471958X; 22/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

1193/6; Artur Breixo Fuentes González; 76730090;

2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 500,00 e incautación de la droga aprehendida

1546/6; María José Inglada García; 46056055G; 29/05/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

1410/6; Beatriz Calzada Ribon; 2262533T; 15/05/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida

1253/6; Ines Oñate Pozuelo; 74513759; 02/05/2006; grave; artículo 23 a) de la ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

1201/6; Houari Marouf; X5606993F; 26/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana;

867/6; Antonio Javier Sánchez Alcantud; 47083115; 22/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1575/6; Oswaldo Cuenca Piqueras; 24513864; 01/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

Albacete, 10 de julio de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •15.996•

30/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1077/6; José Manuel Vega Rubio; 47201052S; 23/06/2006; leve; artículo 90.1 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en relación con lo previsto en el artículo 90.3 del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario; 100,00

897/6; Pamfir Rai; X5533151H; 30/06/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00

874/6; Génesis Candela Navas; 51450893P; 12/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana;

859/6; Lorena Serafín Torres; 74228028; 12/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

717/6; Francisco Moreno Santiago; 5340801; 22/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 500,00 e incautación de la droga aprehendida.

560/6; Mustapha Khazroun; 930386; 08/05/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00

190/6; Guido Fernando Román López; X5331651K; 30/05/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad

Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00

1663/6; Vicente Ortega Gómez; 74516581P; 26/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 400,00 e incautación de la droga aprehendida.

Albacete, 10 de julio de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •15.997•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

*Expediente; interesado; DNI/NIF/NIE; A. Iniciación; calificación; precepto infringido; sanción (€)*

1810/6; José Vasco de Jesús López Gento; 44389114B; 29/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana;

1800/6; José Díaz Carrasco; 74515982F; 28/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana;

301,00 e incautación de la droga aprehendida

1793/6; Juan Antonio Torres Amador; 5696834; 27/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

1784/6; Antonio Santiag Castillo Pérez; 47084094N; 27/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 500,00 e incautación de la droga aprehendida.

1778/6; Francisco Cifuentes Fernández; 27477077N; 22/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1775/6; José Manuel Vega Rubio; 47201052S; 22/06/2006; leve; artículo 90.1 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en relación con lo previsto en el artículo 90.3 del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario; 100,00

1774/6; Miguel Angel Jiménez Escobar; 34804844W; 22/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1823/6; Panfir Rai; 47054196Z; 30/06/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00

Albacete, 10 de julio de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •15.998•

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Impugnaciones

#### NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (*B.O.E.* 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (*B.O.E.* 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de

documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, *B.O.E.* 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

#### REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° RECLAMACION.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES PE.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	02 02 2006 011947813	0106 0106	3.948,43
0111 10	02003252382	SANCHEZ CALDERON JUAN JO.	AV. PILAR COBOS 30	02510 POZO CAÑADA	06 02 2002 012913655	0399 0801	80,66
0111 10	02003575213	FAMACRIS, S.A.	FORTUNATO ARIAS 1	02400 HELLIN	04 02 2005 005030825	0504 0305	4.030,00
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013494759	1201 1201	2.772,67
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013494860	0102 0102	3.032,38
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013494961	0202 0202	3.589,54
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013495062	1101 1101	2.380,46
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013495163	0302 0302	2.349,40
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013495264	0402 0402	2.386,09
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013495365	0502 0502	1.897,43
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013495466	0602 0602	2.385,90
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013495567	0902 0902	3.069,56
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013495668	0802 0802	2.308,27
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013495769	0702 0702	3.068,05
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013495870	1002 1002	3.709,52
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013495971	1102 1102	3.584,28
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013496072	1202 1202	3.314,18
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013496173	0102 0802	86,39
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013496274	0103 0103	42,00
0111 10	02004664845	HERNANDEZ RODENAS DOMICI	PO. DE LA CUBA 9	02005 ALBACETE	02 02 2006 012538200	0206 0206	1.719,31
0111 10	02004949983	RAMIREZ SEGURA MARIA LUZ	TARRAGONA 9	02005 ALBACETE	02 02 2006 011854449	1205 1205	396,73
0111 10	02100088493	ESTACION DE SERVICIO NAV.	CR. HELLIN BALLESTERO	02141 POZOHONDO	02 02 2006 012492629	0405 0405	80,86
0111 10	02100246323	ESTRUCTURAS METALICAS ME.	PG. INDUSTRIAL CAMPOL	02007 ALBACETE	04 02 2005 005035673	0604 1104	2.790,00
0111 10	02100550558	TIPO Y TRAMA, S.L.	CAMINO DE LA VIRG.	02005 ALBACETE	02 02 2006 011967011	0106 0106	4.456,67
0111 10	02100550558	TIPO Y TRAMA, S.L.	CAMINO DE LA VIRG.	02005 ALBACETE	02 02 2006 012546381	0206 0206	4.225,14
0111 10	02100794775	GARCIA PAYER, S.L.	AV. RAMON MENENDEZ PI.	02005 ALBACETE	04 02 2005 005035471	0404 0904	310,00
0111 10	02101567644	SERVICIOS OPTICOS ESALFE	CABA 10	02001 ALBACETE	02 02 2006 012558105	0206 0206	207,82
0111 10	02101717184	GESTION EMPRESARIAL CAST.	GABRIEL LODARES 4	02001 ALBACETE	02 02 2006 012561640	0206 0206	1.497,23
0111 10	02101751035	AMBULANCIAS VIRGEN DE LO.	ALMIRANTE ALARCON	02630 RODA LA	02 02 2006 012486161	1005 1005	284,72
0111 10	02101965445	COMASAN 97, S.L.	AV. CASTILLA LA MANCHA	02430 ELCHE DE LA	04 02 2005 005028603	1103 0504	903,00
0111 10	02102331318	OPTICA HENAREJOS S.L.	MAYOR 14	02001 ALBACETE	02 02 2006 011875869	1205 1205	828,86
0111 10	02102423264	TORNERO BELENA JOSE LUIS	GOYA 10	02230 MADRIGUERAS	10 02 2006 012654903	0202 0202	5.283,14
0111 10	02102423264	TORNERO BELENA JOSE LUIS	GOYA 10	02230 MADRIGUERAS	10 02 2006 012655004	0101 1201	366,40
0111 10	02102423264	TORNERO BELENA JOSE LUIS	GOYA 10	02230 MADRIGUERAS	10 02 2006 012655105	1101 1101	4.248,48
0111 10	02102423264	TORNERO BELENA JOSE LUIS	GOYA 10	02230 MADRIGUERAS	10 02 2006 012655206	0302 0302	3.467,21
0111 10	02102423264	TORNERO BELENA JOSE LUIS	GOYA 10	02230 MADRIGUERAS	10 02 2006 012655307	0502 0502	1.745,02
0111 10	02102423264	TORNERO BELENA JOSE LUIS	GOYA 10	02230 MADRIGUERAS	10 02 2006 012655408	0602 0602	1.695,54
0111 10	02102423264	TORNERO BELENA JOSE LUIS	GOYA 10	02230 MADRIGUERAS	10 02 2006 012655509	0802 0802	1.752,76
0111 10	02102423264	TORNERO BELENA JOSE LUIS	GOYA 10	02230 MADRIGUERAS	10 02 2006 012655610	0402 0402	2.707,56
0111 10	02102423264	TORNERO BELENA JOSE LUIS	GOYA 10	02230 MADRIGUERAS	10 02 2006 012655711	0702 0702	1.760,40
0111 10	02102423264	TORNERO BELENA JOSE LUIS	GOYA 10	02230 MADRIGUERAS	10 02 2006 012655812	0102 0802	444,11
0111 10	02102423264	TORNERO BELENA JOSE LUIS	GOYA 10	02230 MADRIGUERAS	10 02 2006 012655913	0902 0902	1.744,56
0111 10	02102423264	TORNERO BELENA JOSE LUIS	GOYA 10	02230 MADRIGUERAS	10 02 2006 012656014	1002 1002	1.803,38
0111 10	02102427510	PINTURAS MORPUN, S.L.L.	PZ. JUAN CARLOS I 3	02400 HELLIN	04 02 2006 005001805	0904 0904	3.005,06
0111 10	02102611204	ENCUADERNACIONES TORRECI.	PANADEROS, NAV. E 8	02640 ALMANSA	04 02 2005 005029916	0604 1104	1.502,60
0111 10	02102718510	WEBMAKERS, S.L.	PG. CAMPOLLANO AV. DA.	02007 ALBACETE	04 02 2005 005030118	0604 0205	3.005,07
0111 10	02102844105	AUXILIAR JIN CHEN, S.L.	LA ROSA 90	02640 ALMANSA	02 02 2006 012558586	0206 0206	2.805,18
0111 10	02102862491	LOPEZ YAGUE JOSE LUIS	ANTONIO MACHADO 6	02004 ALBACETE	03 02 2006 012255583	1004 1104	393,49
0111 10	02103145310	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	AV. CONSTITUCION 19	02520 CHINCHILLA D	03 02 2006 012057240	0603 0603	421,06
0111 10	02103285049	SALMERON GARCIA ANTONIO	AV. GUARDIA CIVIL 16	02005 ALBACETE	04 02 2005 005035976	0105 0905	3.005,07

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° RECLAMACION.	PERIODO	IMPORTE
0111	10	02103319910	CONSTRUCCIONES VIALTU, S.	CRISTOBAL COLON 1	02630 RODA LA	02 02 2006 012604783	0206 0206 895,30
0111	10	02103389224	RESTAURANTE LOS CHACHES	ALBARDEROS 14	02004 ALBACETE	04 02 2005 005034360	0405 0405 3.010,00
0111	10	02103450656	MARIO TORIO, S.L.	EL SOL 3	02400 HELLIN	04 02 2005 005037188	0404 0704 3.005,07
0111	10	02103464703	MARTINEZ JIMENEZ SEBASTI.	PP ISABEL II 3	02005 ALBACETE	04 02 2005 005040727	0705 0905 301,00
0111	10	02103583426	GONZALEZ LISON JOSE VICE.	PZ. ESPAÑA 2	02500 TOBARRA	02 02 2005 015702946	0805 0805 8.717,90
0111	10	02103583426	GONZALEZ LISON JOSE VICE.	PZ. ESPAÑA 2	02500 TOBARRA	02 02 2005 016198151	0905 0905 9.274,36
0111	10	02103583426	GONZALEZ LISON JOSE VICE.	PZ. ESPAÑA 2	02500 TOBARRA	02 02 2006 010322253	1005 1005 9.583,52
0111	10	02103583426	GONZALEZ LISON JOSE VICE.	PZ. ESPAÑA 2	02500 TOBARRA	02 02 2006 010836252	1105 1105 9.274,36
0111	10	02103583426	GONZALEZ LISON JOSE VICE.	PZ. ESPAÑA 2	02500 TOBARRA	02 02 2006 011908306	1205 1205 9.583,52
0111	10	02103583426	GONZALEZ LISON JOSE VICE.	PZ. ESPAÑA 2	02500 TOBARRA	02 02 2006 012615493	0206 0206 9.272,62
0111	10	02103642030	OLIVAS PIQUERAS FRANCISC.	SAN SEBASTIAN 6	02005 ALBACETE	02 02 2006 011911740	1205 1205 46,03
0111	10	02103642030	OLIVAS PIQUERAS FRANCISC.	SAN SEBASTIAN 6	02005 ALBACETE	02 02 2006 012025615	0106 0106 46,96
0111	10	02103668504	MARTINEZ CUBERO, S.L.L.	CORREDERA 113	02640 ALMANSA	04 02 2005 005037996	0405 0605 3.005,07
0111	10	02103801169	PLA ANDUJAR MARIA ANGELES	LA PAZ 45	02006 ALBACETE	04 02 2005 005034057	0905 0905 310,00
0111	10	02103813495	FERNANDEZ BLASCO JULIAN	PL MANCHUELA 7	02200 CASAS IBAÑEZ	02 02 2006 012632267	0106 0106 43,60
0111	10	02104013054	BELOJUMI, S.L.	DOS DE MAYO, S/N.	02660 CAUDETE	02 02 2006 010346000	1005 1005 5.605,18
0111	10	02104013054	BELOJUMI, S.L.	DOS DE MAYO, S/N.	02660 CAUDETE	02 02 2006 010858884	1105 1105 8.420,70
0111	10	02104013054	BELOJUMI, S.L.	DOS DE MAYO, S/N.	02660 CAUDETE	02 02 2006 011930130	1205 1205 11.752,81
0111	10	02104013054	BELOJUMI, S.L.	DOS DE MAYO, S/N.	02660 CAUDETE	02 02 2006 012044510	0106 0106 12.342,82
0111	10	02104013054	BELOJUMI, S.L.	DOS DE MAYO, S/N.	02660 CAUDETE	02 02 2006 012642068	0206 0206 11.621,50
0111	10	02104048925	PEREZ MOLINA MARIA JOSEF	AV. RAMON MENENDEZ PI.	02005 ALBACETE	02 02 2006 012644391	0206 0206 46,96
0111	10	02104075500	ISGORA ALBASIT, S.L.	CTRA. BOLOS 26	02420 ISSO	02 02 2006 012646213	0206 0206 2.339,65
0111	10	02104115916	FERNANDEZ TORRES ANTONIA	CRUZ DE LA LANGOS	02400 HELLIN	02 02 2006 012648839	0206 0206 790,13
0111	10	02104123289	SOCOTERM ESPAÑA, S.A.	GRAN VIA 35	02400 HELLIN	02 02 2006 012649243	0206 0206 730,98
0111	10	02104144713	YOUSRI MAKHLOFI MOHAMED	SANTA MARIA 4	02630 RODA LA	02 02 2006 012650657	0206 0206 307,46
0111	10	02104144713	YOUSRI MAKHLOFI MOHAMED	SANTA MARIA 4	02630 RODA LA	02 02 2006 012945394	0306 0306 237,59
0111	10	02104250302	TRISTAN CAYUELA FRANCISC.	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	10 02 2006 012660761	0202 0202 232,56
0111	10	02104250302	TRISTAN CAYUELA FRANCISC.	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	10 02 2006 012660862	1201 1201 110,42
0111	10	02104250302	TRISTAN CAYUELA FRANCISC.	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	10 02 2006 012660963	0801 0801 411,61
0111	10	02104250302	TRISTAN CAYUELA FRANCISC.	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	10 02 2006 012661064	0202 0202 1.115,48
0111	10	02104250302	TRISTAN CAYUELA FRANCISC.	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	10 02 2006 012661165	0901 0901 363,97
0111	10	02104250302	TRISTAN CAYUELA FRANCISC.	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	10 02 2006 012661266	1001 1001 684,17
0111	10	02104250302	TRISTAN CAYUELA FRANCISC.	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	10 02 2006 012661367	1101 1101 963,26
0111	10	02104250302	TRISTAN CAYUELA FRANCISC.	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	10 02 2006 012661468	1201 1201 995,39
0111	10	02104250302	TRISTAN CAYUELA FRANCISC.	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	10 02 2006 012661569	0102 0102 794,38
0111	10	02104264951	GARCIA GONZALEZ JOSE DAV.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	10 02 2006 013488695	1200 1200 82,40
0111	10	02104264951	GARCIA GONZALEZ JOSE DAV.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	10 02 2006 013488796	0100 0201 29,47
0111	10	02104264951	GARCIA GONZALEZ JOSE DAV.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	10 02 2006 013488800	1200 1200 31,15
0111	10	02104264951	GARCIA GONZALEZ JOSE DAV.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	10 02 2006 013488901	0501 0501 880,34
0111	10	02104264951	GARCIA GONZALEZ JOSE DAV.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	10 02 2006 013489002	0601 0601 427,60
0111	10	02104264951	GARCIA GONZALEZ JOSE DAV.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	10 02 2006 013489103	0701 0701 427,60
0111	10	02104264951	GARCIA GONZALEZ JOSE DAV.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	10 02 2006 013489204	0801 0801 117,38
0111	10	02104271217	ARNAU GARCIA ANTONIO	PZ. CATEDRAL 7	02005 ALBACETE	10 02 2006 013492739	0800 0800 43,27
0111	10	02104271217	ARNAU GARCIA ANTONIO	PZ. CATEDRAL 7	02005 ALBACETE	10 02 2006 013492840	0101 0101 747,54
0111	10	02104271217	ARNAU GARCIA ANTONIO	PZ. CATEDRAL 7	02005 ALBACETE	10 02 2006 013492941	0201 0201 675,20
0111	10	02104271217	ARNAU GARCIA ANTONIO	PZ. CATEDRAL 7	02005 ALBACETE	10 02 2006 013493042	0301 0301 747,54
0111	10	02104271217	ARNAU GARCIA ANTONIO	PZ. CATEDRAL 7	02005 ALBACETE	10 02 2006 013493143	0401 0401 723,43
0111	10	02104271217	ARNAU GARCIA ANTONIO	PZ. CATEDRAL 7	02005 ALBACETE	10 02 2006 013493244	0501 0501 565,35
0111	10	02104271217	ARNAU GARCIA ANTONIO	PZ. CATEDRAL 7	02005 ALBACETE	10 02 2006 013493345	0601 0601 381,46
0111	10	02104271217	ARNAU GARCIA ANTONIO	PZ. CATEDRAL 7	02005 ALBACETE	10 02 2006 013493446	0701 0701 394,15
0111	10	02104271217	ARNAU GARCIA ANTONIO	PZ. CATEDRAL 7	02005 ALBACETE	10 02 2006 013493547	0801 0801 394,15
0111	10	02104271217	ARNAU GARCIA ANTONIO	PZ. CATEDRAL 7	02005 ALBACETE	10 02 2006 013493648	0901 0901 357,48
0111	10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013496577	0402 0402 762,29
0111	10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013496678	0302 0302 757,33
0111	10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013496779	0502 0502 686,62
0111	10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013496880	0702 0702 258,35
0111	10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013496981	0602 0602 473,29
0111	10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013497082	0601 0601 1.504,66
0111	10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013497183	0701 0701 1.875,24
0111	10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013497284	0801 0801 1.773,42
0111	10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013497385	0901 0901 1.384,43
0111	10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013497486	1001 1001 1.281,96
0111	10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013497587	1101 1101 1.247,00
0111	10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013497688	1201 1201 1.247,12
0111	10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013497789	0102 0102 1.263,92
0111	10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013497890	0202 0202 1.177,96
0111	10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013497991	0402 0402 148,22
0111	10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013498092	0401 0401 22,50
0111	10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013498193	0601 0801 1.134,86
0111	10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013498294	0402 1002 3.081,56
0111	10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013498395	0102 0402 840,36
0111	10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013498496	0800 1200 993,87
0111	10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013498500	0101 1201 2.605,18
0111	10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013498601	0701 0701 390,06
0111	10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013498702	0601 0601 341,05
0111	10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013498803	0801 0801 268,30
0111	10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013498904	1001 1001 390,06
0111	10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013499005	1101 1101 377,47
0111	10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013499106	1201 1201 390,18
0111	10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013499207	0102 0102 417,73

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N.º RECLAMACION.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013499308	0202 0202	377,33
0111 10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013499409	0302 0302	417,73
0111 10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013499510	0901 0901	489,31
0111 10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013499611	1000 1000	41,67
0111 10	02104281422	VIVANCOS LOPEZ EDGAR	AS APDO. CORREOS 55	02001 ALBACETE	10 02 2006 013502338	0900 0900	2.168,78
0111 10	02104281422	VIVANCOS LOPEZ EDGAR	AS APDO. CORREOS 55	02001 ALBACETE	10 02 2006 013502439	0999 0999	1.461,23
0111 10	02104281422	VIVANCOS LOPEZ EDGAR	AS APDO. CORREOS 55	02001 ALBACETE	10 02 2006 013502641	1299 1299	7.798,18
0111 10	02104281422	VIVANCOS LOPEZ EDGAR	AS APDO. CORREOS 55	02001 ALBACETE	10 02 2006 013502742	0900 0900	3.423,93
0111 10	02104281422	VIVANCOS LOPEZ EDGAR	AS APDO. CORREOS 55	02001 ALBACETE	10 02 2006 013502843	1000 1000	5.292,07
0111 10	02104281422	VIVANCOS LOPEZ EDGAR	AS APDO. CORREOS 55	02001 ALBACETE	10 02 2006 013502944	1100 1100	3.892,11
0111 10	02104281422	VIVANCOS LOPEZ EDGAR	AS APDO. CORREOS 55	02001 ALBACETE	10 02 2006 013503045	1200 1200	1.755,42
0111 10	02104281422	VIVANCOS LOPEZ EDGAR	AS APDO. CORREOS 55	02001 ALBACETE	10 02 2006 013503146	0500 0500	41,67
0111 10	02104281422	VIVANCOS LOPEZ EDGAR	AS APDO. CORREOS 55	02001 ALBACETE	10 02 2006 013503247	0900 0900	125,02

## REGIMEN 06.- R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA.

0611 07	020024474468	MORCILLO MARTINEZ PEDRO	MIGUEL DE UNAMUNO	02006 ALBACETE	02 02 2004 921154622	0103 1103	113,89
0611 07	021008817546	CALVA CUMBICOS FREDY ROD.	SANTA RITA 4	02400 HELLIN	02 02 2004 947163958	0404 0404	77,46
0611 07	021008924448	ROCA SANGUINO RONALD	VILLARREALA 29	02400 HELLIN	02 02 2003 919359941	1102 1102	47,15
0611 07	021009923245	RAMIREZ MACHADO JAIRO DE	IGNACIO MONTURIOL	02005 ALBACETE	02 02 2004 918935746	0103 1203	911,04
0611 07	021011671871	CHAMAIDAN MARCA RENZO RO	OBISPO TAGASTE 3	02005 ALBACETE	02 02 2004 919295858	0504 0504	38,72
0611 07	041006898126	ELARSSAOUI — MUSTAPHA	ZZ. CASA NUEVA DEL CI.	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2004 927274211	0204 0204	77,46
0611 07	041006898126	ELARSSAOUI — MUSTAPHA	ZZ. CASA NUEVA DEL CI.	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2004 927274312	0404 0404	77,46
0611 07	041006898126	ELARSSAOUI — MUSTAPHA	ZZ. CASA NUEVA DEL CI.	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2004 927274413	0504 0504	77,46
0611 07	041006898126	ELARSSAOUI — MUSTAPHA	ZZ. CASA NUEVA DEL CI.	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2004 927274514	0304 0304	77,46
0611 07	041006898126	ELARSSAOUI — MUSTAPHA	ZZ. CASA NUEVA DEL CI.	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2004 927274615	0104 0104	77,46
0611 07	041014514747	BIDANE — MOHAMMED	CAMINO 26	02400 HELLIN	02 02 2004 913583871	0503 1203	607,36
0611 07	041015089370	EL ABBAS — MBAREK	MUSICO LEOCADIO P.	02400 HELLIN	02 02 2004 927361511	0404 0404	77,46
0611 07	041015089370	EL ABBAS — MBAREK	MUSICO LEOCADIO P.	02400 HELLIN	02 02 2004 927361612	0504 0504	77,46
0611 07	041015089370	EL ABBAS — MBAREK	MUSICO LEOCADIO P.	02400 HELLIN	02 02 2004 927361713	0104 0104	77,46
0611 07	041015089370	EL ABBAS — MBAREK	MUSICO LEOCADIO P.	02400 HELLIN	02 02 2004 927361814	0204 0204	77,46
0611 07	041015089370	EL ABBAS — MBAREK	MUSICO LEOCADIO P.	02400 HELLIN	02 02 2004 927361915	0304 0304	77,46
0611 07	041015684407	KATTI — ABDELKRIM	HELLIN 19	02002 ALBACETE	02 02 2004 918959489	0204 0204	77,46
0611 07	041015684407	KATTI — ABDELKRIM	HELLIN 19	02002 ALBACETE	02 02 2004 918959590	0404 0404	77,46
0611 07	041015684407	KATTI — ABDELKRIM	HELLIN 19	02002 ALBACETE	02 02 2004 918959691	0304 0304	77,46
0611 07	041015684407	KATTI — ABDELKRIM	HELLIN 19	02002 ALBACETE	02 02 2004 918959792	0504 0504	77,46
0611 07	041022828657	SLAITI — MHAMED	CARRETERA LIETOR	02400 HELLIN	02 02 2004 913795049	0103 1203	485,89
0611 07	041022828657	SLAITI — MHAMED	CARRETERA LIETOR	02400 HELLIN	02 02 2004 927674234	0404 0404	77,46
0611 07	041022828657	SLAITI — MHAMED	CARRETERA LIETOR	02400 HELLIN	02 02 2004 927674335	0104 0104	77,46
0611 07	041022828657	SLAITI — MHAMED	CARRETERA LIETOR	02400 HELLIN	02 02 2004 927674537	0304 0304	77,46
0611 07	041031940391	ILIEV IVANOV GOSHO	PUERTAS DE MADRID	02400 HELLIN	02 02 2004 928251988	0404 0404	77,46
0611 07	041031940391	ILIEV IVANOV GOSHO	PUERTAS DE MADRID	02400 HELLIN	02 02 2004 928252089	0504 0504	77,46
0611 07	121016194230	MATEI — SABINA	QUEBRADAS ALTAS 2	02100 TARAZONA DE	02 02 2004 912734113	1003 1203	177,15
0611 07	121016194432	MATEI — VASILE	QUEBRADAS ALTAS 2	02100 TARAZONA DE	02 02 2004 912734315	1003 1103	101,23
0611 07	141036222876	COVACI — GHEORGHE	EL PINO 1	02006 ALBACETE	02 02 2004 919373054	1003 1203	227,76
0611 07	211017312309	REZZOUKI — MEHDI	FOSO 16	02400 HELLIN	02 02 2004 914304705	0103 1203	607,36
0611 07	211017312309	REZZOUKI — MEHDI	FOSO 16	02400 HELLIN	02 02 2004 927692422	0104 0104	77,46
0611 07	211017312309	REZZOUKI — MEHDI	FOSO 16	02400 HELLIN	02 02 2004 927692523	0204 0204	77,46
0611 07	211017312309	REZZOUKI — MEHDI	FOSO 16	02400 HELLIN	02 02 2004 927692624	0304 0304	77,46
0611 07	211022426532	PEREKYTKO — VASYL	SAN ANTON 56	02600 VILLARROBLEDO	02 02 2004 913456256	0603 1203	531,44
0611 07	211022426532	PEREKYTKO — VASYL	SAN ANTON 56	02600 VILLARROBLEDO	02 02 2004 925782229	0104 0104	77,46
0611 07	211022426532	PEREKYTKO — VASYL	SAN ANTON 56	02600 VILLARROBLEDO	02 02 2004 925782633	0204 0204	77,46
0611 07	281156961473	NIUSOR — BANCUTA	RIOS ROSAS 66	02002 ALBACETE	02 02 2004 934506468	0503 1203	607,36
0611 07	281156961473	NIUSOR — BANCUTA	RIOS ROSAS 66	02002 ALBACETE	02 02 2004 940825818	0104 0104	77,46
0611 07	281156961473	NIUSOR — BANCUTA	RIOS ROSAS 66	02002 ALBACETE	02 02 2004 940825919	0204 0204	77,46
0611 07	281156961473	NIUSOR — BANCUTA	RIOS ROSAS 66	02002 ALBACETE	02 02 2004 940826020	0304 0304	77,46
0611 07	281156961473	NIUSOR — BANCUTA	RIOS ROSAS 66	02002 ALBACETE	02 02 2004 940826121	0504 0504	77,46
0611 07	281156961473	NIUSOR — BANCUTA	RIOS ROSAS 66	02002 ALBACETE	02 02 2004 940826222	0404 0404	77,46
0611 07	281160078207	DANCIU — VIOLETA	RIOS ROSAS 66	02002 ALBACETE	02 02 2004 934507074	0503 1203	607,36
0611 07	281160078207	DANCIU — VIOLETA	RIOS ROSAS 66	02002 ALBACETE	02 02 2004 940827737	0104 0104	77,46
0611 07	281160078207	DANCIU — VIOLETA	RIOS ROSAS 66	02002 ALBACETE	02 02 2004 940827838	0204 0204	77,46
0611 07	281160078207	DANCIU — VIOLETA	RIOS ROSAS 66	02002 ALBACETE	02 02 2004 940827939	0504 0504	77,46
0611 07	281160078207	DANCIU — VIOLETA	RIOS ROSAS 66	02002 ALBACETE	02 02 2004 940828040	0304 0304	77,46
0611 07	281160078207	DANCIU — VIOLETA	RIOS ROSAS 66	02002 ALBACETE	02 02 2004 940828141	0404 0404	77,46
0611 07	281173630319	CUADROS VENEGA LEONARDO	VIRGEN 60	02246 NAVAS DE JOR.	02 02 2003 927095891	1102 1202	84,36
0611 07	281173630319	CUADROS VENEGA LEONARDO	VIRGEN 60	02246 NAVAS DE JOR.	02 02 2004 920775413	0103 1203	911,04
0611 07	301020429089	ROSA GONZALEZ LUIS MANUEL	LUIS BRAILLE 5	02630 RODA LA	02 02 2004 919342338	0204 0204	41,32
0611 07	301020429089	ROSA GONZALEZ LUIS MANUEL	LUIS BRAILLE 5	02630 RODA LA	02 02 2004 919342439	0404 0404	77,46
0611 07	301020429089	ROSA GONZALEZ LUIS MANUEL	LUIS BRAILLE 5	02630 RODA LA	02 02 2004 919342540	0504 0504	43,90
0611 07	301020429089	ROSA GONZALEZ LUIS MANUEL	LUIS BRAILLE 5	02630 RODA LA	02 02 2004 919342641	0104 0104	77,46
0611 07	301020429089	ROSA GONZALEZ LUIS MANUEL	LUIS BRAILLE 5	02630 RODA LA	02 02 2004 919342742	0304 0304	41,32
0611 07	301026749247	HMIDAY — EL HAMAL	AV. GUARDIA CIVIL 72	02500 TOBARRA	02 02 2004 951037490	0504 0504	77,46
0611 07	301026749247	HMIDAY — EL HAMAL	AV. GUARDIA CIVIL 72	02500 TOBARRA	02 02 2004 951037591	0204 0204	77,46
0611 07	301026749247	HMIDAY — EL HAMAL	AV. GUARDIA CIVIL 72	02500 TOBARRA	02 02 2004 951037692	0304 0304	77,46
0611 07	301026749247	HMIDAY — EL HAMAL	AV. GUARDIA CIVIL 72	02500 TOBARRA	02 02 2004 951037793	0404 0404	77,46
0611 07	301026749247	HMIDAY — EL HAMAL	AV. GUARDIA CIVIL 72	02500 TOBARRA	02 02 2004 951037894	0104 0104	77,46
0611 07	301035852901	SAMHI — ABDELKADER	RAMON DE CAMPOAMO	02400 HELLIN	02 02 2004 970777596	0504 0504	77,46
0611 07	301035852901	SAMHI — ABDELKADER	RAMON DE CAMPOAMO	02400 HELLIN	02 02 2004 970777701	0404 0404	59,39
0611 07	301038616488	SAFYOUN — ABDERRAHIM	RAMON Y CAJAL 29	02100 TARAZONA DE	02 02 2004 914746861	0104 0104	43,90
0611 07	301038616488	SAFYOUN — ABDERRAHIM	RAMON Y CAJAL 29	02100 TARAZONA DE	02 02 2004 914746962	0204 0204	77,46
0611 07	301038616488	SAFYOUN — ABDERRAHIM	RAMON Y CAJAL 29	02100 TARAZONA DE	02 02 2004 914747063	0404 0404	77,46

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N.º RECLAMACION.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301038616488	SAFYOUN — ABDERRAHIM	RAMON Y CAJAL 29	02100 TARAZONA DE	02 02 2004 914747164	0504 0504	77,46
0611 07	301038616488	SAFYOUN — ABDERRAHIM	RAMON Y CAJAL 29	02100 TARAZONA DE	02 02 2004 914747265	0304 0304	77,46
0611 07	311008709251	LOUMA — SID ALI	CONCEPCION 25	02002 ALBACETE	02 02 2004 918983135	0104 0104	56,81
0611 07	311008709251	LOUMA — SID ALI	CONCEPCION 25	02002 ALBACETE	02 02 2004 918983236	0304 0304	43,90
0611 07	311008709251	LOUMA — SID ALI	CONCEPCION 25	02002 ALBACETE	02 02 2004 918983337	0204 0204	77,46
0611 07	461067499689	ETTAMANI — RABI	TR. TENIENTE MOYA 11	02651 FUENTE ALAMO	02 02 2004 969695139	0404 0404	77,46
0611 07	461067499689	ETTAMANI — RABI	TR. TENIENTE MOYA 11	02651 FUENTE ALAMO	02 02 2004 969695240	0104 0104	77,46
0611 07	461067499689	ETTAMANI — RABI	TR. TENIENTE MOYA 11	02651 FUENTE ALAMO	02 02 2004 969695341	0204 0204	77,46
0611 07	461067499689	ETTAMANI — RABI	TR. TENIENTE MOYA 11	02651 FUENTE ALAMO	02 02 2004 969695442	0304 0304	77,46
0611 07	461067499689	ETTAMANI — RABI	TR. TENIENTE MOYA 11	02651 FUENTE ALAMO	02 02 2004 969695543	0504 0504	77,46
0613 10	02101134982	GARCIA SANCHEZ CLEMENTE	PS. DE LAS CIENCIAS 1	02003 ALBACETE	03 02 2006 010276278	1005 1005	46,85

## REGIMEN 06.- R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA.

0611 07	501021059358	BENKHALED — MOHAMED	HELLIN 62	02006 ALBACETE	02 50 2004 913047324	0103 0703	531,44
0611 07	501024104451	DA SILVA FELIX ADERITO A	PEDRERA 28	02100 TARAZONA DE	02 50 2004 913085922	0103 0903	652,94
0611 07	461062944430	MALLATI — EL HASSANE	HERNAN CORTES 3	02500 TOBARRA	02 46 2003 926999138	1102 1102	27,29
0611 07	461062944430	MALLATI — EL HASSANE	HERNAN CORTES 3	02500 TOBARRA	02 46 2004 920741607	0103 0903	394,80
0611 07	461062944430	MALLATI — EL HASSANE	HERNAN CORTES 3	02500 TOBARRA	02 46 2004 971068237	0404 0404	61,97
0611 07	461062944430	MALLATI — EL HASSANE	HERNAN CORTES 3	02500 TOBARRA	02 46 2004 971068338	0304 0304	77,46
0611 07	301035852901	SAMHI — ABDELKADER	RAMON DE CAMPOAMO	02400 HELLIN	02 46 2004 920475461	0103 1203	911,04
0611 07	301035852901	SAMHI — ABDELKADER	RAMON DE CAMPOAMO	02400 HELLIN	02 46 2004 970777641	0304 0304	43,90
0611 07	301035852901	SAMHI — ABDELKADER	RAMON DE CAMPOAMO	02400 HELLIN	02 46 2004 970777843	0204 0204	77,46
0611 07	301035852901	SAMHI — ABDELKADER	RAMON DE CAMPOAMO	02400 HELLIN	02 46 2004 970777944	0104 0104	77,46
0611 07	031024731489	LAMHAMDI — BOUJEMAA	JARABA 23	02600 VILLARROBLEDO	02 46 2002 928075253	1001 1001	72,98
0611 07	211027063132	HADA POPA — VICTORIA	MAGALLANES 1	02005 ALBACETE	02 41 2004 951114452	0304 0304	74,88
0611 07	211027063132	HADA POPA — VICTORIA	MAGALLANES 1	02005 ALBACETE	02 41 2004 951114553	0404 0404	77,46
0611 07	211027063132	HADA POPA — VICTORIA	MAGALLANES 1	02005 ALBACETE	02 41 2004 951114654	0504 0504	77,46
0611 07	281059842346	FERNANDEZ CUADRADO VANES.	CONCEPCION ARENAL	02430 ELCHE DE LA	02 28 2004 941456026	0104 0104	77,46
0611 07	281059842346	FERNANDEZ CUADRADO VANES.	CONCEPCION ARENAL	02430 ELCHE DE LA	02 28 2004 941456127	0204 0204	77,46
0611 07	281059842346	FERNANDEZ CUADRADO VANES.	CONCEPCION ARENAL	02430 ELCHE DE LA	02 28 2004 941456228	0404 0404	77,46
0611 07	281059842346	FERNANDEZ CUADRADO VANES.	CONCEPCION ARENAL	02430 ELCHE DE LA	02 28 2004 941456329	0304 0304	77,46
0611 07	281059842346	FERNANDEZ CUADRADO VANES.	CONCEPCION ARENAL	02430 ELCHE DE LA	02 28 2004 941456430	0504 0504	77,46
0611 07	031024731489	LAMHAMDI — BOUJEMAA	JARABA 23	02600 VILLARROBLEDO	02 26 2004 911206809	0103 0503	379,60
0611 07	261009054390	DA SILVA BRITO VICTOR MA.	SAN JOSE 16	02049 AGUAS NUEVAS	02 26 2004 911307748	0903 1003	96,17
0611 07	021002329660	HAMADI — MOHAMED	HELLIN 62	02002 ALBACETE	02 25 2004 911796047	0103 0903	258,14
0611 07	211000011246	EL GHAZAL — MOHAMED	JUAN DE AUSTRIA 7	02004 ALBACETE	02 25 2004 911540312	0103 1203	781,99
0611 07	211000011246	EL GHAZAL — MOHAMED	JUAN DE AUSTRIA 7	02004 ALBACETE	02 25 2004 921874145	0104 0104	77,46
0611 07	211000011246	EL GHAZAL — MOHAMED	JUAN DE AUSTRIA 7	02004 ALBACETE	02 25 2004 921874246	0304 0304	77,46
0611 07	211000011246	EL GHAZAL — MOHAMED	JUAN DE AUSTRIA 7	02004 ALBACETE	02 25 2004 921874347	0504 0504	77,46
0611 07	211000011246	EL GHAZAL — MOHAMED	JUAN DE AUSTRIA 7	02004 ALBACETE	02 25 2004 921874448	0204 0204	77,46
0611 07	211000011246	EL GHAZAL — MOHAMED	JUAN DE AUSTRIA 7	02004 ALBACETE	02 25 2004 921874549	0404 0404	77,46
0611 07	301020164361	RODRIGUES DOS SANTOS FRA	MOROTES	02400 HELLIN	02 25 2004 922484740	0104 0104	77,46
0611 07	301020164361	RODRIGUES DOS SANTOS FRA	MOROTES	02400 HELLIN	02 25 2004 922484841	0204 0204	30,98
0611 07	211019560887	JIMENEZ CORDERO JORGE LU.	ESCUELAS 3	02409 NAVA CAMPAÑA	02 21 2004 913329416	0103 1203	911,04
0611 07	211019560887	JIMENEZ CORDERO JORGE LU.	ESCUELAS 3	02409 NAVA CAMPAÑA	02 21 2004 925605471	0404 0404	30,98
0611 07	211019560887	JIMENEZ CORDERO JORGE LU.	ESCUELAS 3	02409 NAVA CAMPAÑA	02 21 2004 925605572	0304 0304	77,46
0611 07	211023610942	BORA — LIA MARIA	HIPOLITO RAMIREZ	02630 RODA LA	02 21 2004 928740288	0504 0504	28,40
0611 07	211023610942	BORA — LIA MARIA	HIPOLITO RAMIREZ	02630 RODA LA	02 21 2004 928740389	0404 0404	77,46
0611 07	471012480566	BOUCHIKHI — ABDERRAHIM	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	02 21 2004 913771067	1003 1103	144,26
0611 07	041026444030	MOUMEN — MOHAMED	DON QUIJOTE 2	02639 BARRAX	02 21 2004 928009960	0204 0204	77,46
0611 07	041026444030	MOUMEN — MOHAMED	DON QUIJOTE 2	02639 BARRAX	02 21 2004 928010061	0304 0304	77,46
0611 07	041026444030	MOUMEN — MOHAMED	DON QUIJOTE 2	02639 BARRAX	02 21 2004 928010162	0504 0504	77,46
0611 07	041026444030	MOUMEN — MOHAMED	DON QUIJOTE 2	02639 BARRAX	02 21 2004 928010263	0404 0404	77,46
0611 07	211023644082	CONSTANTIN — MARGARETA	FRANCISCANOS 53	02004 ALBACETE	02 21 2004 914877069	0303 0603	253,07
0611 07	221004965001	FALL — PAPA OUSMANE	LUIS VIVES 10	02005 ALBACETE	02 21 2004 913711554	0803 1003	156,91
0611 07	121012597449	CHAIRI — REDOUANE	AV. REYES CATOLICOS 8	02600 VILLARROBLEDO	02 21 2004 912733975	0103 0903	564,34
0611 07	080286734046	MATA LOPEZ FRANCISCO	MENENDEZ PELAYO 1	02600 VILLARROBLEDO	02 18 2004 913336683	0103 1203	905,98
0611 07	080286734046	MATA LOPEZ FRANCISCO	MENENDEZ PELAYO 1	02600 VILLARROBLEDO	02 18 2004 929868921	0104 0104	77,46
0611 07	020030519992	GARCIA JIMENEZ JOSE FRAN	LA CEJA 30	02001 ALBACETE	02 16 2004 910571610	0103 1203	911,04
0611 07	020030519992	GARCIA JIMENEZ JOSE FRAN	LA CEJA 30	02001 ALBACETE	02 16 2004 914446859	0504 0504	77,46
0611 07	020030519992	GARCIA JIMENEZ JOSE FRAN	LA CEJA 30	02001 ALBACETE	02 16 2004 914446960	0304 0304	77,46
0611 07	020030519992	GARCIA JIMENEZ JOSE FRAN	LA CEJA 30	02001 ALBACETE	02 16 2004 914447061	0204 0204	77,46
0611 07	020030519992	GARCIA JIMENEZ JOSE FRAN	LA CEJA 30	02001 ALBACETE	02 16 2004 914447162	0404 0404	77,46
0611 07	020030519992	GARCIA JIMENEZ JOSE FRAN	LA CEJA 30	02001 ALBACETE	02 16 2004 914447263	0104 0104	77,46
0611 07	041015749778	ENNABATI — BOUABID	MADRE MARIA LUISA	02400 HELLIN	02 16 2004 914458175	0404 0404	77,46
0611 07	041015749778	ENNABATI — BOUABID	MADRE MARIA LUISA	02400 HELLIN	02 16 2004 914458276	0504 0504	77,46
0611 07	041015749778	ENNABATI — BOUABID	MADRE MARIA LUISA	02400 HELLIN	02 16 2004 914458377	0104 0104	77,46
0611 07	041015749778	ENNABATI — BOUABID	MADRE MARIA LUISA	02400 HELLIN	02 16 2004 914458478	0304 0304	77,46
0611 07	041015749778	ENNABATI — BOUABID	MADRE MARIA LUISA	02400 HELLIN	02 16 2004 914458579	0204 0204	77,46
0611 07	021009071867	ZIANI — YOUSSEF	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	02 13 2004 911746113	0303 0703	379,62
0611 07	131005661630	SERRANO MUÑOZ MARTA	PASEO DE LOS PLAT .	02450 RIOPAR	02 13 2004 911540490	0903 1003	113,89
0611 07	021002913175	GARCIA VILLAR ANGELA	HIGUERA 4	02612 MUNERA	02 13 2004 911745608	0203 0703	437,81
0611 07	101007873177	GOURARI — HASSANE	BARRIO NUEVO 16	02400 HELLIN	02 10 2004 911932327	0103 1003	516,26
0611 07	101010161367	FERNANDES TENREIRO CARLO	PEDRERA 28	02100 TARAZONA DE	02 10 2004 911633445	0603 1003	293,55
0611 07	031038116176	KHMICH — BENLEKBIR	LAS ERAS 76	02660 CAUDETE	02 03 2004 954485775	0104 0104	38,72

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

*Providencia de apremio:* En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02004486508	ELECTRICAS SEYME, S.L.	LOPE DE VEGA 3	02005 ALBACETE	02 02 2006 011844749	0405 0405	311,16
0111	10 02004486508	ELECTRICAS SEYME, S.L.	LOPE DE VEGA 3	02005 ALBACETE	02 02 2006 011844850	0505 0505	321,52
0111	10 02004486508	ELECTRICAS SEYME, S.L.	LOPE DE VEGA 3	02005 ALBACETE	02 02 2006 011844951	0605 0605	207,44
0111	10 02100059191	COLLADO TOBOSO JOSE RAMO.	CASAS DE BENITEZ	02630 RODA LA	03 02 2006 010780375	1105 1105	4.699,64
0111	10 02100271985	DIVISION SERIGRAFICA ALB	SANTIAGO 15	02005 ALBACETE	03 02 2006 010783005	1105 1105	578,34
0111	10 02100284618	HERMANOS SORIA GONZALEZ.	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2006 010783106	1105 1105	1.001,28
0111	10 02100613307	DISTRICOMER, S.L.	CRISTOBAL COLON 2	02003 ALBACETE	03 02 2006 010784520	1105 1105	3.382,07
0111	10 02100794775	GARCIA PAYER. S.L.	AV. RAMON MENENDEZ PI.	02005 ALBACETE	21 02 2005 000010770	0404 0904	3.003,53
0111	10 02101103054	DECORACION, J.A. LUZ, S.	GABRIEL CISCAR 38	02006 ALBACETE	06 02 2005 012113643	0902 0904	65,98
0111	10 02101103054	DECORACION, J.A. LUZ, S.	GABRIEL CISCAR 38	02006 ALBACETE	03 02 2006 010787853	1105 1105	1.398,24
0111	10 02101135588	CONSTRUCCIONES PEPEMA, S.	ESCORIAL 112	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010788863	1105 1105	334,01
0111	10 02101290990	CONSTRUCCIONES BERLANGA	DOCTOR FLEMING 5	02230 MADRIGUERAS	03 02 2006 010789974	1105 1105	2.293,06
0111	10 02101391529	CONSTRUCCIONES FRANCISCO	BERNANDO POO 12	02006 ALBACETE	06 02 2004 017598814	1200 1201	33,91
0111	10 02101511262	JOSE RAFAEL Y AITOR MANU.	ERA ALTA 1	02420 ISSO	03 02 2006 010791489	1105 1105	252,50
0111	10 02101588054	TRANSPORTES MARCURRAS, S.	PG. CAMPORROSO CL. V	02520 CHINCHILLA D.	03 02 2006 010792806	1105 1105	4.439,47
0111	10 02101883195	BASMARLOS, S.L.	GAONA 16	02003 ALBACETE	03 02 2006 010795533	1105 1105	381,19
0111	10 02101943722	RUBIO GONZALEZ ANDRES	FERIA 65	02004 ALBACETE	03 02 2006 010796139	1105 1105	363,50
0111	10 02102136914	GUNITALBA, S.L.	PONIENTE 1	02006 ALBACETE	03 02 2006 010798462	1105 1105	479,20
0111	10 02102217746	HERMANOS HONGUERO, S.L.	MAYOR 44	02001 ALBACETE	03 02 2006 010800280	1105 1105	455,47
0111	10 02102290494	INCAYMOL, S.A.	PG. INDUSTRIAL CAMPOL.	02006 ALBACETE	03 02 2006 010801189	1105 1105	10.449,02
0111	10 02102342634	PUB STRIKE, S.L.	INFANTES 62	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010802304	1105 1105	397,19
0111	10 02102427914	TEBAR SORIANO FRANCISCO	RAMON CASAS 34	02006 ALBACETE	03 02 2006 010803314	1105 1105	401,11
0111	10 02102510665	FINCAS AGRARIAS CASI, S.	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010804728	1105 1105	1.736,22
0111	10 02102576646	KATEDRA FORMACION ESPECI.	BENJAMIN PALENCIA	02002 ALBACETE	04 02 2005 005003947	0204 0204	3.606,08
0111	10 02102632725	CORCOLES Y VIÑALS, S.L.	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2006 010806445	1105 1105	1.292,90
0111	10 02102632927	CORCOLES Y VAÑALS, S.L.	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2006 010806546	1105 1105	590,88
0111	10 02102658690	CONSTRUCCIONES REHABIMAN	MADRIGUERAS	02200 CASAS IBAÑEZ	04 02 2005 005010314	0904 0904	3.606,08
0111	10 02102673545	JORNI RODILLA, S.L.	ALCALDE CONANGLA	02006 ALBACETE	03 02 2006 010807657	1105 1105	3.663,49
0111	10 02102704463	FINCAS AGRARIAS CASI, S.	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010808566	1105 1105	296,08
0111	10 02102844307	MARTINEZ DIAZ JUAN ANTON.	CORDOBA 16	02006 ALBACETE	03 02 2006 010811394	1105 1105	3.657,78
0111	10 02102848448	PRODUCCIONES ARTISTICAS	HELLIN (APDO.1098	02002 ALBACETE	03 02 2006 010811495	1105 1105	627,46
0111	10 02102905032	LOURENCO DA SILVA GOMES	JORGE MANRIQUE 2	02006 ALBACETE	03 02 2006 010812711	1105 1105	995,22
0111	10 02103064676	ESTRUCTURAS Y OBRAS LOPE.	AV. DR.PRETEL CANO 42	02360 BIENSERVIDA	03 02 2006 010817256	1105 1105	4.020,06
0111	10 02103065787	ROMERO GARCIA JUAN FRANC.	ESCORIAL 16	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010817458	1105 1105	1.209,74
0111	10 02103210479	LA PULPERIA DE ALBACETE.	REUS 25	02006 ALBACETE	04 02 2004 005018520	0304 0304	3.606,08
0111	10 02103248875	ZANCARA PROMOCION DE VIV.	BAÑOS 58	02005 ALBACETE	03 02 2006 010822512	1105 1105	2.764,08
0111	10 02103262720	MENA GARCIA GONZALO	FCO. PIZARRO 12	02004 ALBACETE	03 02 2006 010822714	1105 1105	6.534,35
0111	10 02103296163	CUADROS CUAMAR, S.L.	JOSE DE CARBAJAL	02006 ALBACETE	03 02 2006 010823825	1105 1105	670,48
0111	10 02103298587	TESTILLANO GARCIA CARLOS	LUIS DE GONGORA 1	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010824128	1105 1105	340,24
0111	10 02103349616	LOZANO NUÑEZ AURELIO	MAYOR 40	02001 ALBACETE	03 02 2006 010825946	0805 1105	2.368,21

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10	02103349616	LOZANO NUÑEZ AURELIO	MAYOR 40	02001 ALBACETE	03 02 2006 010826047	1105 1105 4.025,29
0111	10	02103372753	MANCHACON 712 S.L.	APARTADO DE CORRE.	02080 ALBACETE	03 02 2006 010827057	1105 1105 5.070,22
0111	10	02103429236	IGLESIAS PIQUERAS PAOLA	SALAMANCA 12	02001 ALBACETE	03 02 2006 010829380	1105 1105 263,22
0111	10	02103432165	CONSTRUCCIONES NUEVA DIM.	AV. REYES CATOLICOS 1	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010829582	1105 1105 2.627,00
0111	10	02103435502	GUNITALBA S.L.	PONIENTE 1	02005 ALBACETE	03 02 2006 010829885	1105 1105 2.275,62
0111	10	02103478948	ZIUR MILENIUM S.L.	RIOS ROSAS 107	02004 ALBACETE	03 02 2006 010831101	1105 1105 9.758,20
0111	10	02103490769	JIMENEZ CHAMBA SEGUNDO T	PADRE COLL 10	02006 ALBACETE	03 02 2006 010831707	1105 1105 5.432,17
0111	10	02103566955	VIFE, COM, B.	LUIS VIVES 8	02005 ALBACETE	03 02 2006 010835343	1105 1105 658,56
0111	10	02103583729	MODA VISON, S.L.U.	PG. IND. CAMPOLLANO C.	02007 ALBACETE	04 02 2005 005012738	0105 0205 361,20
0111	10	02103587870	GARCIA HERNANDEZ ADELA	AV. LOS TOREROS 48	02005 ALBACETE	03 02 2006 010836656	1105 1105 217,76
0111	10	02103597671	CONSTRUCCIONES REFORCANO	AV. TOREROS 48	02005 ALBACETE	03 02 2006 010323061	1005 1005 7.402,08
0111	10	02103619192	FARMA THER, S.L.	PZ. PERIODISTA ANDUJA.	02005 ALBACETE	03 02 2006 010324475	1005 1005 217,12
0111	10	02103621822	COMERCIAL Y REPRESENTACI.	PG. IND. CAMPOLLANO C.	02007 ALBACETE	03 02 2006 010838878	1105 1105 2.095,34
0111	10	02103628387	CUESTA PONCE FRANCISCO	BENAVENTE 12	02006 ALBACETE	03 02 2006 010325283	1005 1005 1.688,88
0111	10	02103633744	BLANCO PONCE PEDRO JULIA.	MUELLE 11	02230 MADRIGUERAS	03 02 2006 010839888	1105 1105 1.102,07
0111	10	02103695984	EL ABEJORRO DE ALBACETE	PZ. SAN FELIPE NERI 2	02003 ALBACETE	03 02 2006 010842922	1105 1105 347,28
0111	10	02103725286	RESTAURANTE GRAN RUTA, C.	CT. N.430 KM.526,40	02520 CHINCHILLA D.	03 02 2006 010845144	1105 1105 1.833,04
0111	10	02103731249	TRANSPORTES LOS RECREOS O.	SAN FRANCISCO 2	02652 ONTUR	03 02 2006 010845548	1105 1105 1.026,07
0111	10	02103744484	CALERO MORENO OSCAR	SAN PABLO	02005 ALBACETE	03 02 2006 010846457	1105 1105 1.037,90
0111	10	02103744787	SANCHEZ RODRIGUEZ JESUS	SAN PEDRO 6	02006 ALBACETE	03 02 2006 010846659	1105 1105 4.974,46
0111	10	02103745902	CALERO MORCILLO ANTONIO	BAÑOS 56	02005 ALBACETE	03 02 2006 010846760	1105 1105 459,67
0111	10	02103749538	SANCHEZ MATEO JOSE LUIS	ESPOZ Y MINA 18	02004 ALBACETE	03 02 2006 010847265	1105 1105 630,08
0111	10	02103749538	SANCHEZ MATEO JOSE LUIS	ESPOZ Y MINA 18	02004 ALBACETE	03 02 2006 010847366	1105 1105 36,40
0111	10	02103761965	CONJU, COM. B.	BLASCO DE GARAY 6	02003 ALBACETE	03 02 2006 010847568	1105 1105 187,73
0111	10	02103776315	ORTEGA LOSA CARIDAD	BLAS LOPEZ 49	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010847871	1105 1105 549,92
0111	10	02103803694	CORTES BARBA ANTONIO GIN.	DIEGO DE ALARCON	02005 ALBACETE	03 02 2006 010849184	1105 1105 91,38
0111	10	02103828451	CUESTA PONCE FRANCISCO	IRIS 29	02005 ALBACETE	03 02 2006 010850396	1105 1105 536,21
0111	10	02103887257	GONZALEZ RODRIGUEZ PEDRO	BENAVENTE 46	02006 ALBACETE	03 02 2006 010853127	1105 1105 625,90
0111	10	02103906960	FERNANDEZ ALCAHUZ JUAN A.	GENERAL PRIM 62	02630 RODA LA	03 02 2006 010853531	1105 1105 3.142,92
0111	10	02103984257	JOCAN C.B.	IRIS 40	02003 ALBACETE	03 02 2006 010856864	1105 1105 13.501,09
0111	10	02104036292	ROJE, C.B.	MATEO VILLORA 1	02006 ALBACETE	03 02 2006 010860605	1105 1105 514,39
0111	10	02104036902	BOCAFINA, S.L.	PG. CAMPOLLANO C/ E 6	02007 ALBACETE	03 02 2006 010860807	1105 1105 1.315,32
0111	10	02104048925	PEREZ MOLINA MARIA JOSEF.	AV. RAMON MENENDEZ PI.	02005 ALBACETE	02 02 2006 011932352	1205 1205 51,79
0111	10	02104048925	PEREZ MOLINA MARIA JOSEF.	AV. RAMON MENENDEZ PI.	02005 ALBACETE	02 02 2006 012046833	0106 0106 52,83
0111	10	02104070143	NUÑEZ HOYO LOPEZ EMILIO	PZ. DEL MADROÑO 8	02006 ALBACETE	03 02 2006 010862423	1105 1105 38,99
0111	10	02104072466	ESPERANCA DA COSTA ANTON.	FERIA 57	02004 ALBACETE	03 02 2006 010862625	1105 1105 207,26

## REGIMEN 05.-R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	020016046986	SIMARRO RUBIO EUGENIO	MIGUEL DE UNAMUNO	02001 ALBACETE	03 02 2006 010963059	1205 1205 279,61
0521	07	020016828545	CLEMENTE MARTINEZ ALFONS.	BLAS LOPEZ 49	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010963362	1205 1205 279,61
0521	07	020017180775	FELIPE ORTIZ ANGEL	STA. ANA 6	02400 HELLIN	03 02 2006 010420566	1105 1105 279,61
0521	07	020017314656	MUÑOZ LOPEZ RAMON	CAPITAN CORTES 10	02003 ALBACETE	03 02 2006 010868887	1205 1205 279,61
0521	07	020017791471	ESCOBAR GALLEGO MANUEL	AV. ISABEL LA CATOLIC.	02005 ALBACETE	03 02 2006 010963867	1205 1205 7,25
0521	07	020017803700	MORENO SEVILLANO LUIS	SAN BERNARDO 23	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010963968	1205 1205 279,61
0521	07	020018114908	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	DOS DE MAYO 12	02651 FUENTE ALAMO	03 02 2006 010421071	1105 1105 279,61
0521	07	020018114908	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	DOS DE MAYO 12	02651 FUENTE ALAMO	03 02 2006 010920724	1205 1205 279,61
0521	07	020018126426	MARTINEZ LOPEZ JULIAN	CONCEJAL PRIETO R.	02004 ALBACETE	03 02 2006 010869493	1205 1205 279,61
0521	07	020018331439	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M.	TESORO 24	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010092887	1005 1005 208,61
0521	07	020018331439	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M.	TESORO 24	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010964473	1205 1205 137,08
0521	07	020018875144	GONZALEZ ALMENDROS JUAN	MAESTRO CHAPIN 3	02005 ALBACETE	03 02 2006 010461588	1105 1105 279,61
0521	07	020018875144	GONZALEZ ALMENDROS JUAN	MAESTRO CHAPIN 3	02005 ALBACETE	03 02 2006 010965079	1205 1205 279,61
0521	07	020018906971	ORTIZ RODRIGUEZ JOSE VIC.	AV. CASTILLA LA MANCH.	02360 BIENSERVIDA	03 02 2006 010965180	1205 1205 279,61
0521	07	020019318819	RODRIGUEZ GRAELLS PEDRO	CANTARERIA 3	02400 HELLIN	03 02 2006 010461891	1105 1105 14,74
0521	07	020019953864	MUÑOZ MARTINEZ PEDRO	FELIX MARIA DE SA	02006 ALBACETE	03 02 2006 010370955	1105 1105 275,50
0521	07	020020170193	DIAZ MARIN VALENTIN	AGUILA 8	02006 ALBACETE	03 02 2006 010966493	1205 1205 275,50
0521	07	020020300135	CORTES TORRES CARLOS	MENENDEZ PIDAL 46	02005 ALBACETE	03 02 2006 010966594	1205 1205 275,50
0521	07	020020437955	NAVARETTE ROVIRA FRANCIS.	DR. FERRAN 43	02004 ALBACETE	03 02 2006 010871214	1205 1205 279,61
0521	07	020021191828	FERNANDEZ NAVARRO CAMILO	SAN ANDRES 9	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 010871820	1205 1205 279,61
0521	07	020021240631	CLEMENTE VALERO ANTONIO	TARAY 18	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010967507	1205 1205 279,61
0521	07	020021456960	CABALLERO MORENO MATIAS	RAMON CASAS 34	02006 ALBACETE	03 02 2006 010967608	1205 1205 279,61
0521	07	020021737654	PEREZ FERNANDEZ ZENON	BOLEA 10	02430 ELCHE DE LA	03 02 2006 010423192	1105 1105 279,61
0521	07	020021861431	GARCIA GOMEZ EMILIO	LARGA 80	02230 MADRIGUERAS	03 02 2006 010968012	1205 1205 279,61
0521	07	020022413018	BONILLO BONILLO MANUEL	SAN LORENZO 63	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010969123	1205 1205 275,50
0521	07	020022480413	ROLDAN GONZALEZ FERNANDO	LEPANTO 71	02003 ALBACETE	03 02 2006 010872830	1205 1205 275,50
0521	07	020022623384	GARCIA ALCARAZ JOSE RAMO	ARADO 45	02006 ALBACETE	03 02 2006 010969426	1205 1205 275,50
0521	07	020022825973	CALERO CHINCHILLA PEDRO	PONTEVEDRA 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 010969830	1205 1205 275,50
0521	07	020022939848	VILLAESCUSA IBAÑEZ JOSE	SANTUARIO BELEN (	02640 ALMANSA	03 02 2006 010923855	1205 1205 275,50
0521	07	020022951568	MARTINEZ FLORES ALFONSO	INFORMATICA 25	02006 ALBACETE	03 02 2006 010970032	1205 1205 498,49
0521	07	020023120310	PICAZO CORDOBA JULIAN	PERALES 68	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 010970335	1205 1205 244,99
0521	07	020023545086	CABRERO MADRONA MANUEL	PINTOR PEDRO ORRE	02650 MONTEALEGRE	03 02 2006 010924764	1205 1205 275,50
0521	07	020023578230	FERNANDEZ GUTIERREZ JESU	ARCIPRESTE GALVEZ	02006 ALBACETE	03 02 2006 010970638	1205 1205 275,50
0521	07	020023662500	SANCHEZ MORENO PEDRO EUG.	ESPOZ Y MINA 24	02004 ALBACETE	03 02 2006 010873941	1205 1205 275,50
0521	07	020023683516	GARCIA GARCIA DANIEL	AV. ISABEL LA CATOLIC.	02005 ALBACETE	03 02 2006 010970840	1205 1205 275,50
0521	07	020024210649	TOBARRA SERRANO JOSE	PG. CAMPOLLANO C/D PAR.	02007 ALBACETE	03 02 2006 010971547	1205 1205 279,61
0521	07	020024417985	SORIA GONZALEZ FRANCISCO	JUAN SEBASTIAN EL	02005 ALBACETE	03 02 2006 010972456	1205 1205 275,50
0521	07	020024691912	GOMEZ MORENO MANUEL	AV. REYES CATOLICOS 1	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010972961	1205 1205 275,50
0521	07	020024721719	NAVARRO OLIVAS JOSE GABR.	CRISTOBAL COLON 5	02003 ALBACETE	03 02 2006 010973062	1205 1205 275,50
0521	07	020024941078	CASTIBLANQUE PIÑAS JOSE	PEDRO COCA 21	02004 ALBACETE	03 02 2006 010875456	1205 1205 347,64
0521	07	020025149731	MENA CAÑIZARES GONZALO	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	03 02 2006 010875658	1205 1205 279,61

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521	07 020025709503	POZO COPETE ANGEL	LA RODA -GRUPO 3	02006 ALBACETE	03 02 2006 010973870	1205 1205	275,50
0521	07 020025869955	MARTINEZ GABALDON ANTONI.	CRUZ 1	02001 ALBACETE	03 02 2006 010974173	1205 1205	279,61
0521	07 020025899156	RUIZ FUENTES FERNANDO EN.	CONCEPCION 15	02001 ALBACETE	03 02 2006 010877072	1205 1205	124,32
0521	07 020026168534	PAGAN SANCHEZ JOSE	TOMAS NAVARRO TOM.	02006 ALBACETE	03 02 2006 010974678	1205 1205	275,50
0521	07 020026218852	SORIA GONZALEZ JUAN ANDR.	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2006 010974779	1205 1205	275,50
0521	07 020026222084	SEMPERE JIMENO ANTONIO	CR. MURCIA 18	02006 ALBACETE	03 02 2006 010974880	1205 1205	248,64
0521	07 0200262526424	CABALLERO MARCHANTE ERNE.	AV. ISABEL LA CATOLIC.	02005 ALBACETE	03 02 2006 010975486	1205 1205	275,50
0521	07 020026578964	CORCOLES ALFARO LUCIANO	FERNANDO POO 2	02006 ALBACETE	03 02 2006 010975789	1205 1205	275,50
0521	07 020026659392	ARENAS OLIVARES JUAN JOS.	GENERAL LA TORRE	02630 RODA LA	03 02 2006 010975890	1205 1205	605,94
0521	07 020026973634	SANCHEZ JAEN FRANCISCO	REAL 11	02409 NAVA CAMPAÑA	03 02 2006 010928101	1205 1205	275,50
0521	07 020027080839	LOPEZ SIMARRO JOSE	AVDA. RAMON Y CAJ.	02005 ALBACETE	03 02 2006 010976500	1205 1205	296,29
0521	07 020027087004	MORENO BONILLA MANUEL	NTRA. SRA. MERCED	02005 ALBACETE	03 02 2006 010878688	1205 1205	275,50
0521	07 020027121962	MENDOZA GARCIA FERNANDO	TARRAGONA 12	02005 ALBACETE	03 02 2006 010976601	1205 1205	275,50
0521	07 020027418622	GARCIA PALOMARES LAUREAN.	NICOLAS BELMONTE	02001 ALBACETE	03 02 2006 010977106	1205 1205	275,50
0521	07 020027479448	GARCIA GARCIA FEDERICO	JOSE DE CARVAJAL	02006 ALBACETE	03 02 2006 010879193	1205 1205	244,99
0521	07 020027558462	HOYOS VIDAL FRANCISCO	SAN ANTONIO 43	02005 ALBACETE	03 02 2006 010977308	1205 1205	275,50
0521	07 020027969195	GARCIA VARGAS JESUS	PARQUE DEL ESTE 6	02409 CAÑADA DE AG.	03 02 2006 010929818	1205 1205	275,50
0521	07 020027971724	PARRA EXPOSITO ANTONIA	DOCTOR FERRAN 105	02004 ALBACETE	03 02 2006 010879500	1205 1205	275,50
0521	07 020028170976	GONZALEZ RODRIGUEZ MARCE.	CAPITAN CORTES 45	02004 ALBACETE	03 02 2006 010879803	1205 1205	275,50
0521	07 020028219274	CARLOS PASTOR VALERIANO	ALFARERIAS ALTAS	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010978621	1205 1205	275,50
0521	07 020028255650	ESCAMILLA MUNERA AURELIO	CORREDERO DEL AGU	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010978823	1205 1205	275,50
0521	07 020028319409	CABEZUELO MORENO ANTONIO	AV. GUARDIA CIVIL 55	02049 AGUAS NUEVAS	03 02 2006 010880106	1205 1205	275,50
0521	07 020028376696	LEAL LOPEZ ENCARNACION	REPUBLICA BOLIVIA	02400 HELLIN	03 02 2006 010930323	1205 1205	279,61
0521	07 020028954858	ROMERO MARTINEZ ROSA	JOSE DE CARBAJAL	02006 ALBACETE	03 02 2006 010881116	1205 1205	275,50
0521	07 020029012856	GONZALEZ FERNANDEZ JUAN	INFANTE DON JAIME	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010980540	1205 1205	342,52
0521	07 020029027711	GARCIA RIETA JOSE MIGUEL	AV. ISABEL LA CATOLIC.	02005 ALBACETE	03 02 2006 010980843	1205 1205	275,50
0521	07 020029088032	LLORENTE MARTINEZ FRANCI.	PEREZ GALDOS 23	02003 ALBACETE	03 02 2006 010881217	1205 1205	275,50
0521	07 020029391560	ALFARO SANCHEZ SACRAMENT.	GRACIA 16	02005 ALBACETE	03 02 2006 010882025	1205 1205	275,50
0521	07 020029393075	COLLADO TOBOSO JOSE RAMO.	CASAS DE BENITEZ	02630 RODA LA	03 02 2006 010981550	1205 1205	275,50
0521	07 020029433289	GONZALEZ RODRIGUEZ PEDRO	BENAVENTE 46	02006 ALBACETE	03 02 2006 010981651	1205 1205	275,50
0521	07 020029560706	BARRAJON IBAÑEZ JESUS	AV. MENENDEZ PIDAL 1	02005 ALBACETE	03 02 2006 010982055	1205 1205	279,61
0521	07 020029625067	GARCIA TORRES CONSTANTIN.	TRAPEROS 26	02141 POZOHONDO	03 02 2006 010882328	1205 1205	275,50
0521	07 020029660938	NIEVES ESCUDERO ANDRES	REYES CATOLICOS 8	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010982257	1205 1205	244,99
0521	07 020029926070	ROMERO GARCIA JUAN FRANCI.	ESCORIAL 16	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010984378	1205 1205	275,50
0521	07 020030120171	TEBAR SORIANO FRANCISCO	RAMON CASAS 34	02006 ALBACETE	03 02 2006 010984883	1205 1205	275,50
0521	07 020030228992	MARTINEZ DIAZ JUAN ANTON.	CORDOBA 16	02006 ALBACETE	03 02 2006 010985287	1205 1205	275,50
0521	07 020030384293	SIMARRO MARTINEZ EUGENIO	MIGUEL UNAMUNO 1	02001 ALBACETE	03 02 2006 010985489	1205 1205	275,50
0521	07 020030497663	ALARCON GARCIA MANUEL	ARQUITECTO VALDEL.	02003 ALBACETE	03 02 2006 010985893	1205 1205	275,50
0521	07 020030593047	PINA FLORES CONSUELO	CT. DE JAEN 114	02005 ALBACETE	03 02 2006 010986301	1205 1205	300,00
0521	07 020030662462	DIAZ GARCIA FRANCISCA	GENERAL SANCHEZ S.	02652 ONTUR	03 02 2006 010933252	1205 1205	275,50
0521	07 020030715713	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	TRAPEROS 26	02141 POZOHONDO	03 02 2006 010884045	1205 1205	275,50
0521	07 020030741678	SEVILLA OLMEDA FERNANDO	DEL RIO 1	02636 VILLALGORDO	03 02 2006 010986604	1205 1205	342,52
0521	07 020030771687	MEDINA ROSALES ANTONIO J.	COLON 60	02110 GINETA LA	03 02 2006 010884348	1205 1205	275,50
0521	07 020030885158	BELMONTE GOMEZ PEDRO	CONCEPCION 15	02002 ALBACETE	03 02 2006 010884550	1205 1205	244,99
0521	07 020030958213	MORENO CUENCA FRANCISCO	ALFREDO ATIENZA 1	02630 RODA LA	03 02 2006 010987109	1205 1205	275,50
0521	07 020031206369	CARRASCO MARTINEZ ROSEND.	INIESTA 28	02230 MADRIGUERAS	03 02 2006 010987917	1205 1205	275,50
0521	07 020031261741	GOMEZ GONZALEZ ANTONIO J.	TORRES QUEVEDO 1	02003 ALBACETE	03 02 2006 010988422	1005 1005	275,50
0521	07 020031261741	GOMEZ GONZALEZ ANTONIO J.	TORRES QUEVEDO 1	02003 ALBACETE	03 02 2006 010988523	1105 1105	275,50
0521	07 020031278313	PEREZ TEBAR JOSE	CT. DE VALENCIA 20	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 010885358	1205 1205	275,50
0521	07 020031279424	CANO COSTA JULIAN	AV. DE LOS TOREROS 48	02006 ALBACETE	03 02 2006 010988624	1205 1205	275,50
0521	07 020031289023	SALMERON RUESCAS JESUS	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	03 02 2006 010988725	1205 1205	275,50
0521	07 020031551832	CAMPILLO GARCIA EMILIO	GARCIA LORCA 12	02230 MADRIGUERAS	03 02 2006 010988927	1205 1205	275,50
0521	07 020031648832	LOZANO FERNANDEZ JOSE MA.	FRANCISCO JAVIER	02006 ALBACETE	03 02 2006 010933757	1205 1205	275,50
0521	07 020031701776	MARTINEZ TENES JOSEFA	VERSO 18	02652 ONTUR	03 02 2006 010933959	1205 1205	275,50
0521	07 020031764929	PINEDO SERRANO CIRILO	HONDURAS 12	02006 ALBACETE	03 02 2006 010989836	1205 1205	275,50
0521	07 020031912348	JIMENEZ MARTINEZ MARIA R.	CALATRAVA 35	02006 ALBACETE	03 02 2006 010887176	1205 1205	300,00
0521	07 020032024910	GARCIA REDONDO YOLANDA	SAN RAFAEL ARCANG	02006 ALBACETE	03 02 2006 010990745	1205 1205	296,29
0521	07 020032051683	CASTELLANOS DEL AMO MILA.	CASTELLANOS 5	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010990947	1205 1205	275,50
0521	07 020032181322	FRIAZA NAVARRO FELIX	PZ. MIGUEL ANGEL BLAN.	02006 ALBACETE	03 02 2006 010991452	1205 1205	244,99
0521	07 020032209412	BLANCO PONCE PEDRO JULIA	MUELLE 11	02230 MADRIGUERAS	03 02 2006 010991654	1205 1205	275,50
0521	07 020032331165	MURCIA GONZALEZ JOSE ANT.	CT. DE VALENCIA 28	02006 ALBACETE	03 02 2006 010991957	1205 1205	1.006,07
0521	07 020032371985	DIAZ TOLEDO JOSE DAMIAN	MELCHOR DE MACANA	02400 HELLIN	03 02 2006 010935272	1205 1205	275,50
0521	07 020032421903	JIMENEZ CAÑADAS MIGUEL A.	DOS DE MAYO 130	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010992260	1205 1205	342,52
0521	07 020032578012	MARTINEZ MORENO PEDRO	CUCHILLEROS 11	02005 ALBACETE	03 02 2006 010992664	1205 1205	244,99
0521	07 020032714418	GONZALEZ PADILLA JOSE M.	MAESTRO CHUECA 5	02005 ALBACETE	03 02 2006 010888691	1205 1205	275,50
0521	07 020033029161	NIETO SERRANO JULIO ADOL.	PADRE ROMANO 51	02005 ALBACETE	03 02 2006 010994179	1205 1205	275,50
0521	07 020033032700	MARTINEZ BARBERAN ALEJAN.	AVDA DE ALBACETE	02230 MADRIGUERAS	03 02 2006 010889200	1205 1205	275,50
0521	07 020033202044	CUERDA LA CUBERA ALFREDO	VIRGEN DE LORETO	02004 ALBACETE	03 02 2006 010994381	1205 1205	275,50
0521	07 020033210330	KAMRAN BUTT MUAZAM	PS. CUBA 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 010994482	1205 1205	275,50
0521	07 020033291667	TOLEDO BALLESTEROS MIGUE.	TONO 41	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 010994785	1205 1205	275,50
0521	07 020033359264	SANCHEZ CANO SANTIAGO	CIUDAD REAL 1	02002 ALBACETE	03 02 2006 010890210	1205 1205	275,50
0521	07 020033622780	PEREZ QUINTANILLA JOSE	PINO 19	02002 ALBACETE	03 02 2006 010891523	1205 1205	275,50
0521	07 020033648244	CANALES CAMACHO JAVIER	ANTONIO MACHADO 4	02003 ALBACETE	03 02 2006 010891725	1205 1205	342,52
0521	07 020033692805	LOPEZ GARCIA PEDRO	MISERICORDIA 18	02630 RODA LA	03 02 2006 010996304	1205 1205	275,50
0521	07 020034113945	POVEDA CORCOLES MANUEL	PANAMA 8	02006 ALBACETE	03 02 2006 010997112	1205 1205	275,50
0521	07 020034176589	MARTINEZ MARTINEZ YOLAND.	HERMENEGILDO MONT.	02520 CHINCHILLA D.	03 02 2006 010892634	1205 1205	275,50
0521	07 020034240651	MARIN DIAZ JUAN FRANCISC.	FAUSTINO CANTOS I	02652 ONTUR	03 02 2006 010939013	1205 1205	8,03
0521	07 020034322493	ROMERO GOMEZ FERNANDO	BELEN 5	02004 ALBACETE	03 02 2006 010997415	1205 1205	275,50
0521	07 020034375239	LOPEZ HERREROS JOAQUIN	LA RODA 15	02006 ALBACETE	03 02 2006 010492510	1105 1105	275,50
0521	07 020034375239	LOPEZ HERREROS JOAQUIN	LA RODA 15	02006 ALBACETE	03 02 2006 010997516	1205 1205	275,50

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521	07 020034464559	GOMEZ GUERRERO ALFONSO	LEPANTO 73	02002 ALBACETE	03 02 2006 010892937	1205 1205	275,50
0521	07 020034483252	CUTANDA CUTANDA FRANCISC.	CHURRUCÁ 3	02006 ALBACETE	03 02 2006 010492611	1105 1105	275,50
0521	07 020034488609	GIMENEZ VALERO AURELIA M.	TESIFONTE GALLEGO	02001 ALBACETE	03 02 2006 010893240	1205 1205	275,50
0521	07 020034624813	BLAZQUEZ LOPEZ MIGUEL AN.	VELARDE 47	02004 ALBACETE	03 02 2006 010893442	1205 1205	275,50
0521	07 020034748384	HERNANDEZ GONZALEZ MIGUE.	LUIS BADIA 68	02003 ALBACETE	03 02 2006 010893745	1205 1205	275,50
0521	07 021000089364	MERINO MARTINEZ FRANCISC.	BENAVENTE 21	02230 MADRIGUERAS	03 02 2006 010998627	1205 1205	275,50
0521	07 021000381172	SANCHEZ RODRIGUEZ JESUS	SAN PEDRO 6	02006 ALBACETE	03 02 2006 010999132	1105 1105	342,52
0521	07 021000381172	SANCHEZ RODRIGUEZ JESUS	SAN PEDRO 6	02006 ALBACETE	03 02 2006 010999233	1205 1205	342,52
0521	07 021000690461	GONZALEZ GARCIA FRANCISC.	JUAN DE TOLEDO 29	02005 ALBACETE	03 02 2006 010999738	1205 1205	275,50
0521	07 021000794333	VERGARA PEREZ ANTONIO	CAUDILLO 5	02250 ABENGIBRE	03 02 2006 010895361	1205 1205	275,50
0521	07 021001065428	GARCIA RODRIGUEZ ARTURO	CONCEPCION ARENAL	02006 ALBACETE	03 02 2006 011000041	1205 1205	275,50
0521	07 021001341674	MARTINEZ DIAZ ANTONIO	CORDOBA 16	02006 ALBACETE	03 02 2006 011000748	1205 1205	275,50
0521	07 021001341674	MARTINEZ DIAZ ANTONIO	CORDOBA 16	02006 ALBACETE	03 02 2006 011000849	1105 1105	275,50
0521	07 021001399874	SERRANO ARENAS EDUARDO	ACANTILADO 29	02006 ALBACETE	03 02 2006 011000950	1205 1205	69,43
0521	07 021001461108	SANCHEZ CARRETERO JUAN J.	PL TOMAS NAVARRO TOM.	02006 ALBACETE	03 02 2006 011001354	1205 1205	275,50
0521	07 021001552751	ARMIÑANA ALITE RICARDO	ROSARIO 7	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011001455	1205 1205	275,50
0521	07 021001561744	PIQUERAS BAUTISTA MANUEL	AV. JUAN RAMON RAMIRE.	02630 RODA LA	03 02 2006 011001556	1205 1205	275,50
0521	07 021001581649	CERDAN ABAD AFRICA	PEREZ GALDOS 10	02003 ALBACETE	03 02 2006 010896371	1205 1205	275,50
0521	07 021001721792	GONZALEZ LAGUJA JUAN JOS	SAN CLEMENTE 76	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011003980	1205 1205	8,03
0521	07 021001872245	MANJON RUIZ JOSE ANTONIO	FLORIDA 65	02652 ONTUR	03 02 2006 010941841	1205 1205	275,50
0521	07 021001880329	SANTOS SERRANO MARIA ANG.	ALFONSO XIII 33	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011004384	1205 1205	275,50
0521	07 021001946916	MORENO ROSELL ISABEL MAG.	DOS DE MAYO 130	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011004788	1205 1205	342,52
0521	07 021001955606	MICO AZORIN PILAR	PG. CAMPOLLANO AVD. I	02007 ALBACETE	03 02 2006 010897280	1205 1205	275,50
0521	07 021002020977	BASCUÑANA ORTIZ MIGUEL A.	AV. DEL OESTE 56	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011005192	1205 1205	342,52
0521	07 021002178100	REOLID PICAZO CRISTINA	BURGOS 13	02002 ALBACETE	03 02 2006 010897987	1205 1205	275,50
0521	07 021002264790	CUESTA GARRIGOS MARIA CA.	CT. VALENCIA 28	02006 ALBACETE	03 02 2006 011005394	1205 1205	275,50
0521	07 021002530128	DELGADO SIMARRO ANTONIO	CT. DE JAEN 41	02006 ALBACETE	03 02 2006 011005701	1205 1205	244,99
0521	07 021002560036	SANCHEZ MATEO JOSE LUIS	ESPOZ Y MINA 18	02004 ALBACETE	03 02 2006 011005903	1205 1205	275,50
0521	07 021002597422	ROVIRA VALERO MATEO	CERVANTES 50	02001 ALBACETE	03 02 2006 010898492	1205 1205	275,50
0521	07 021002647437	APARICIO TEBAR EMILIO	JOSE DE ESPRONCED	02006 ALBACETE	03 02 2006 010498974	1105 1105	275,50
0521	07 021002839720	HENAREJOS REALES JAVIER	MAYOR 14	02001 ALBACETE	03 02 2006 010899001	1205 1205	275,50
0521	07 021003071106	PERETE PEREZ RAUL	PZ. MADROÑO 7	02006 ALBACETE	03 02 2006 010899607	1205 1205	300,00
0521	07 021003826086	GIMENEZ CIFUENTES ANTONI.	ARQUITECTO FERNAN.	02005 ALBACETE	03 02 2006 010900213	1205 1205	214,02
0521	07 021004124665	MORENO RUIZ CARLOS	RIOS ROSAS 107	02004 ALBACETE	03 02 2006 010900718	1205 1205	275,50
0521	07 021004808921	PIQUERAS BAUTISTA DANIEL	AV. JUAN RAMON RAMIR.	02630 RODA LA	03 02 2006 011009337	1205 1205	275,50
0521	07 021004830543	ORTIZ LOPEZ JOSE VICENTE	AV. DOCTOR PRETEL CAN.	02360 BIENSERVIDA	03 02 2006 01095399	1205 1205	275,50
0521	07 021004898443	MOLINER LOPEZ FERNANDO	CACERES 51	02006 ALBACETE	03 02 2006 010902031	1205 1205	275,50
0521	07 021004913500	MARTINEZ TORRALBA EUGENI.	URREA DE GAEN 2	02500 TOBARRA	03 02 2006 010944164	1205 1205	342,52
0521	07 021005071225	TORRENTE GOMEZ ROCIO	AV. DE LOS TOREROS 2	02006 ALBACETE	03 02 2006 010400459	1105 1105	275,50
0521	07 021005200759	MEGIAS LAGUNA RAUL	ARBOLEDA 39	02003 ALBACETE	03 02 2006 010902637	1205 1205	275,50
0521	07 021005551373	GONZALEZ TELLO RAFAEL JU.	FATIMA 9	02004 ALBACETE	03 02 2006 011010953	1205 1205	233,05
0521	07 021005701624	CUESTA PONCE FRANCISCO	BENAVENTE 12	02006 ALBACETE	03 02 2006 010503523	1105 1105	266,09
0521	07 021006481058	LEZCANO JIMENEZ FRANCISC.	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	03 02 2006 010904556	1205 1205	244,99
0521	07 021006576745	CANTOS VENTURINI GUILLER.	CRUZ 6	02001 ALBACETE	03 02 2006 010904758	1205 1205	190,32
0521	07 021006597155	YAÑEZ EVANGELISTA JOSE D.	AV. RAMON MENENDEZ PI.	02005 ALBACETE	03 02 2006 011012468	1205 1205	275,50
0521	07 021006680516	HORMIGOS BERMEJO MIGUEL	MARQUES DE VILLOR.	02003 ALBACETE	03 02 2006 010905061	1205 1205	275,50
0521	07 021006909878	GAÑAN PINAR JOSE MANUEL	CT. N-430 KM.526,40	02520 CHINCHILLA D.	03 02 2006 010905465	1205 1205	275,50
0521	07 021006989300	ROBLES CASTELLANO SALVAD.	CR. JAEN 17	02006 ALBACETE	03 02 2006 011013175	1205 1205	275,50
0521	07 021007019006	CALLEJAS DENIA PEDRO JOS.	HORNO 6	02230 MADRIGUERAS	03 02 2006 011013276	1205 1205	275,50
0521	07 021007068920	IBAÑEZ FRANCOS JOSE RAMO.	SAN FRANCISCO 1	02640 ALMANSA	03 02 2006 010945679	1205 1205	275,50
0521	07 021007144395	EL YAHYA OUI — MOHAMED	PZ. TOMAS NAVARRO TOM.	02006 ALBACETE	03 02 2006 011013579	1205 1205	275,50
0521	07 021007187946	SANCHEZ LOPEZ MARIA ENCA.	LOS VALEROS 11	02513 SANTIAGO DE	03 02 2006 010945881	1205 1205	214,02
0521	07 021007207346	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	JUAN PACHECO 12	02006 ALBACETE	03 02 2006 011013781	1205 1205	225,88
0521	07 021007280805	CALVO MARTINEZ BELEN	PINTOR PEDRO ORRE.	02650 MONTEALEGRE	03 02 2006 010946083	1205 1205	214,02
0521	07 021007791366	COLLADO RAMOS PATRICIA	GONZALEZ RUBIO 10	02006 ALBACETE	03 02 2006 011014084	1205 1205	275,50
0521	07 021007805312	MONTOYA VANEGAS GLORIA A.	PEDRO COCA 90	02003 ALBACETE	03 02 2006 010906374	1205 1205	214,02
0521	07 021007896955	SANCHEZ NIETO IVAN	NICARAGUA 2	02006 ALBACETE	03 02 2006 011014185	1205 1205	275,50
0521	07 021008016082	SEOANE LOPEZ JAIME ANTON.	ZAPATEROS 27	02001 ALBACETE	03 02 2006 010906576	1205 1205	300,00
0521	07 021008695486	DONCIU — MARIUS	CORREDERO DE AGUA	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011015195	1205 1205	13,12
0521	07 021009276678	NUÑEZ LOZANO JOSE	PASCUAL ABELLAN 2	02652 ONTUR	03 02 2006 010947396	1205 1205	300,00
0521	07 021009394391	MARTINEZ FERNANDEZ ANTON.	FRANCISCO JAVIER	02006 ALBACETE	03 02 2006 011016108	1205 1205	275,50
0521	07 021009495839	FERNANDEZ CASTRO MARIA C.	REUS 20	02006 ALBACETE	03 02 2006 010508775	1105 1105	275,50
0521	07 021009918090	NOTARIO LOPEZ ANTONIO	MADRES 2	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011016815	1205 1205	342,52
0521	07 021009921831	GUZMAN GUZMAN FLORENTINA	PEDRO COCA 2	02004 ALBACETE	03 02 2006 010907990	1205 1205	8,15
0521	07 021011260532	GOMEZ CLEMENTE MARIA PIL.	FRANCISCO JAVIER	02002 ALBACETE	03 02 2006 010908701	1205 1205	279,61
0521	07 021011401079	PENAGOS CURACAS JOHANNA	VIRGEN 38	02230 MADRIGUERAS	03 02 2006 011019138	1205 1205	214,02
0521	07 021011588615	GOMEZ MOCILLO FRANCISCO	CT. CORDOVILLA S/N	02500 TOBARRA	03 02 2006 010947804	1205 1205	275,50
0521	07 021012029155	MORA HUERTA GUILLERMO	PISCINA 20	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 010906610	1205 1205	275,50
0521	07 021012481722	GALINDEZ — ROSARIO DEL	RAMON Y CAJAL 10	02005 ALBACETE	03 02 2006 010909812	1205 1205	275,50
0521	07 021013107774	MARIA VALDEZ RAYSA FELIC.	DOCTOR FERRAN 48	02004 ALBACETE	03 02 2006 010910115	1205 1205	8,03
0521	07 021013121013	VILLANUEVA GARCIA FRANCI.	SAN SEBASTIAN 31	02005 ALBACETE	03 02 2006 011020350	1205 1205	67,49
0521	07 021013243271	DIOP — CHEIKH AHMED	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	03 02 2006 011020451	1205 1205	296,29
0521	07 021013424440	TEBAR BETEGON DAVID	CARRIL DE LOS PIN.	02630 RODA LA	03 02 2006 011020552	1205 1205	275,50
0521	07 021013476778	LIMANI — FARID	PORTUGAL 11	02002 ALBACETE	03 02 2006 010910317	1205 1205	275,50
0521	07 021014111524	ORTEGA LOSA CARIDAD	BLAS LOPEZ 49	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011020653	1205 1205	279,61
0521	07 021014206908	TOUFFAHI — KARIM	FRANCISCO CANO LO.	02420 ISSO	03 02 2006 010948511	1205 1205	275,50
0521	07 030071453163	SARRION ALFARO PEDRO	COLOMBIA 4	02006 ALBACETE	03 02 2006 011021461	1205 1205	347,64
0521	07 030079384834	MARTINEZ BANOVIO JUAN RA.	AV. RAMON Y CAJAL 1	02005 ALBACETE	03 02 2006 010911731	1205 1205	275,50
0521	07 030099600038	PATERNA RUIZ JOSE JUAN	JOAQUIN VELASCO 2	02500 TOBARRA	03 02 2006 010950329	1205 1205	275,50
0521	07 071014373744	TORAL SANCHEZ NORBERTO	HELLIN 32	02490 AGRAMON	03 02 2006 010953258	1205 1205	275,50

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521	07 071020907504	CAPONE — CARMELO ALBER.	ALBARDEROS 1	02005 ALBACETE	03 02 2006 011022673	1205 1205	300,72
0521	07 080024400273	RICHART GENTO PEDRO ANTO.	AV. MENENDEZ PELAYO 3	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011022774	1205 1205	342,52
0521	07 080312360032	GREGORIO DE LA ENCARNACI.	DOCTOR BELTRAN 10	02002 ALBACETE	03 02 2006 010913044	1205 1205	248,64
0521	07 080481626547	ARMERO DIAZ JUAN FRANCIS.	LARGA 43	02150 VALDEGANGA	03 02 2006 010913650	1205 1205	275,50
0521	07 160016511876	NAVARRO LUJAN JOSE JOAQU.	PARAJE POZO MAJAN	02006 ALBACETE	03 02 2006 011024693	1205 1205	248,64
0521	07 160019277487	NOTARIO GARCIA ANTONIO	MADRES 2	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011024895	1205 1205	296,29
0521	07 160021604477	ANGULO CASTELL CIPRIANO	ALICANTE 12	02630 RODA LA	03 02 2006 011024996	1205 1205	275,50
0521	07 161000829766	CARDENOSO TALAVERA SYLVI.	HERMANOS FALCO 11	02006 ALBACETE	03 02 2006 010914862	1205 1205	275,50
0521	07 161002075511	ZOUHAIR — ABIDA	EMILIO CASTELAR 1	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011025404	1205 1205	275,50
0521	07 170053194831	TORRES TORRES JOSE	AV. LOS TOREROS 2	02005 ALBACETE	03 02 2006 010412684	1105 1105	279,61
0521	07 170053194831	TORRES TORRES JOSE	AV. LOS TOREROS 2	02005 ALBACETE	03 02 2006 010915165	1205 1205	279,61
0521	07 280207425501	SOLANO MARTINEZ JOSE	AP. CORREOS 434	02006 ALBACETE	03 02 2006 011026313	1205 1205	279,61
0521	07 280282271307	MONTEAGUDO JAEN EMILIO	CONCORDIA 4	02006 ALBACETE	03 02 2006 011026616	1205 1205	279,61
0521	07 280359195236	GONZALEZ NAVARRO GREGORI.	DIONISIO ACEBAL 1	02002 ALBACETE	03 02 2006 011026818	1205 1205	275,50
0521	07 280361937609	TESTILLANO GARCIA CARLOS	LUIS DE GONGORA 1	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011026919	1205 1205	275,50
0521	07 280369465819	ALEMANY GOMEZ MARIA DOLO.	OCTAVIO CUARTERO	02003 ALBACETE	03 02 2006 010915872	1205 1205	275,50
0521	07 300076731800	RODRIGUEZ RUIZ CLAUDIO	CARMEN 45	02005 ALBACETE	03 02 2006 011028737	1205 1205	248,64
0521	07 301003250086	MARTINEZ PIÑERA PEDRO JO.	FERIA 53	02004 ALBACETE	03 02 2006 011029141	1205 1205	275,50
0521	07 451001496158	GOMEZ BIELSA DIMAS	CARMEN 24	02400 HELLIN	03 02 2006 010457245	1105 1105	275,50
0521	07 460067574244	BENIMELI BERNABEU AURORA	REFUGIO 50	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011029949	1205 1205	279,61
0521	07 460118085275	HERNANDEZ FERRE JERONIMO	PRINCIPE DE LOS I	02660 CAUDETE	03 02 2006 010457750	1105 1105	275,50
0521	07 460118085275	HERNANDEZ FERRE JERONIMO	PRINCIPE DE LOS I	02660 CAUDETE	03 02 2006 010959221	1205 1205	275,50
0521	07 460144665194	DIAZ DIAZ AMADOR	PZ. CARRETAS 28	02141 POZOHONDO	03 02 2006 010917993	1205 1205	275,50
0521	07 460156926907	SERRANO GIJON JOSE ANTON.	CANALEJAS 61	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 011030656	1205 1205	275,50
0521	07 460159140729	GARCIA MOLINA DIEGO	JOSE DE CARBAJAL	02006 ALBACETE	03 02 2006 011030757	1205 1205	275,50
0521	07 460165691057	GONZALEZ GONZALEZ JOSE A.	YESAR 16	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 010918300	1205 1205	244,99
0521	07 460169427678	GONZALEZ PEREZ EMILIO	BASILIO 36	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 010918401	1205 1205	275,50
0521	07 460177485146	ARENAS MARTINEZ JOSEFINA	CERVANTES 2	02110 GINETA LA	03 02 2006 010918502	1205 1205	275,50
0521	07 460178794747	GOMEZ LOPEZ FERNANDO	VIRGEN DEL PILAR	02006 ALBACETE	03 02 2006 011030858	1205 1205	275,50
0521	07 461021183708	GARVI LOPEZ HORTENSIA	CT. VALENCIA 56	02002 ALBACETE	03 02 2006 010918704	1205 1205	275,50
0521	07 461021512090	SANTIAGO GARCIA MIGUEL	AZOTES 30	02400 HELLIN	03 02 2006 010458356	1105 1105	275,50
0521	07 461022619914	MARTINEZ QUILES JOSE	PASCUAL ABELLAN 2	02652 ONTUR	03 02 2006 010960231	1205 1205	300,00
0521	07 461027225289	LOURENCO DA SILVA GOMES	JORGE MANRIQUE 2	02006 ALBACETE	03 02 2006 010918805	1105 1105	275,50
0521	07 461027225289	LOURENCO DA SILVA GOMES	JORGE MANRIQUE 2	02006 ALBACETE	03 02 2006 010918906	1205 1205	275,50

## REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 011010093619	DIAS CARDOSO AUGUSTA MAR.	SAN JOSE 16	02049 AGUAS NUEVAS	03 02 2006 011032777	1105 1105	82,60
0611	07 020017185122	RAMIREZ BERZOSA BERNARDO	JIMENEZ DE CORDOB.	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011182119	1105 1105	82,60
0611	07 020019312654	SANCHEZ MORENO VICTOR	DOCTOR FERRAN 103	02004 ALBACETE	03 02 2006 011036720	1105 1105	82,60
0611	07 020019321445	PARDO CALERO JULIAN	MAHORA 79	02230 MADRIGUERAS	03 02 2006 011183735	1105 1105	82,60
0611	07 020022135556	BLEDA SANCHEZ JUAN JOSE	BATALLA DEL SALAD.	02002 ALBACETE	03 02 2006 011037326	1105 1105	82,60
0611	07 020022585190	MARTINEZ MARIN JUAN JOSE	BORRUCAL 11	02315 VIANOS	03 02 2006 011184442	1105 1105	82,60
0611	07 020023730804	MARTINEZ JUAREZ PEDRO AN.	CRISTOBAL PEREZ P.	02004 ALBACETE	03 02 2006 011037730	1105 1105	82,60
0611	07 020024052116	SANCHEZ RODRIGUEZ ALEJAN.	JUAN PACHECO 14	02006 ALBACETE	03 02 2006 011185351	1105 1105	82,60
0611	07 020024706460	CUERDA GONZALEZ JOSE MIG.	ALEJANDRO VI 6	02006 ALBACETE	03 02 2006 011185856	1105 1105	82,60
0611	07 020025793466	SAN BARTOLOME ESCRIBANO	SAN JOSE 43	02630 RODA LA	03 02 2006 011186664	1105 1105	82,60
0611	07 020026644541	VALERA GARCIA JULIO	JUAN RAMON JIMENEZ	02230 MADRIGUERAS	03 02 2006 011186765	0905 0905	71,58
0611	07 020026993943	MORCILLO HERNANDEZ JUAN	HOSPITAL 6	02327 POZUELO	03 02 2006 0111038639	1105 1105	82,60
0611	07 020027691636	SANCHEZ BAIDEZ JUAN ANTO.	SAUCE 4	02400 HELLIN	03 02 2006 012319948	0805 0805	27,53
0611	07 020028022042	BLEDA PENA JOSE ANTONIO	SIERRA 7	02513 SIERRA	03 02 2006 011101990	1105 1105	82,60
0611	07 020028640115	CAMACHO HERNANDEZ JESUS	ROSARIO 54	02156 FELIPA LA	03 02 2006 011039144	1105 1105	82,60
0611	07 020028722866	MARTINEZ VITUTIA PEDRO	CALVARIO 56	02141 POZOHONDO	03 02 2006 011039346	1105 1105	82,60
0611	07 020030136945	ALFARO GARCIA MANUEL	LOS MARDOS	02512 MARDOS LOS	03 02 2006 011102802	1105 1105	82,60
0611	07 020030173725	GARCIA RODENAS JOSE PASC.	AV. ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	03 02 2006 011039750	1105 1105	82,60
0611	07 020030548890	RODRIGUEZ ROLDAN JUAN	AGUSTINA DE ARAGO.	02006 ALBACETE	03 02 2006 011188482	1105 1105	82,60
0611	07 020030611336	GARCIA BERMUDEZ PEDRO	PONIENTE 11	02006 ALBACETE	03 02 2006 011188583	1105 1105	82,60
0611	07 020032372187	ELBAL SEGURA RICARDO	GARZON 12	02400 HELLIN	03 02 2006 010594661	1005 1005	38,54
0611	07 020033724733	MOROTE MARTINEZ JUAN MAN.	RAMON Y CAJAL 6	02400 HELLIN	03 02 2006 010595671	1005 1005	57,82
0611	07 020033794350	CANTOS FERNANDEZ JUAN FR.	GARCIA LORCA 10	02652 ONTUR	03 02 2006 011105125	1105 1105	82,60
0611	07 020034162243	JIMENEZ ESCRIBANO JUAN R.	CANALEJAS 78	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 011191213	1105 1105	82,60
0611	07 021002147683	SANCHEZ FELIX JOSE RAMON	BAJA 6	02480 YESTE	03 02 2006 011106943	1105 1105	82,60
0611	07 021002530532	MORA SAEZ ANGEL	ALTA 7	02215 ALBOREA	03 02 2006 011043083	1105 1105	82,60
0611	07 021005557033	ABELLAN SANCHEZ ANTONIO	LEPANTO 1	02141 POZOHONDO	03 02 2006 011044400	1105 1105	82,60
0611	07 021006129737	CASAS LAMAS RAFAEL ANGEL	JUAN RAMON JIMENEZ	02400 HELLIN	03 02 2006 010599614	1005 1005	82,60
0611	07 021007042345	CANAÑAS SIMON ANTONIO JE.	CALDERON DE LA BA.	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011194243	1105 1105	82,60
0611	07 021007206538	INIESTA INIESTA VICENTE	MOLIENDA DE LA P.	02639 BARRAX	03 02 2006 0111045612	1105 1105	82,60
0611	07 021007536843	MORENO RODRIGUEZ DOLORES	PZ. TOMAS NAVARRO TOM.	02006 ALBACETE	03 02 2006 011454729	1005 1005	82,60
0611	07 021007980114	ZURITA PEREZ GLADYS	RUIZ 19	02400 HELLIN	03 02 2006 010601331	1005 1005	82,60
0611	07 021007980316	COIMBRA SALVATIERRA ELIZ.	AV. CONSTITUCION 2	02400 HELLIN	03 02 2006 010601432	1005 1005	82,60
0611	07 021008004059	GOMEZ GARCIA CORINA	JUAN CARLOS 1 25	02500 TOBARRA	03 02 2006 011110478	1105 1105	77,09
0611	07 021008007190	FERNANDEZ LOPEZ RAQUEL	CARRETEROS 18	02400 HELLIN	03 02 2006 010601735	1005 1005	82,60
0611	07 021008094187	ROSILLO PINTADO FREDDY P.	AV. POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2006 010603351	1005 1005	82,60
0611	07 021008286369	JIMENEZ JIMENEZ LIVIO GE.	MAESTROS 11	02409 NAVA CAMPAÑA	03 02 2006 011112704	1105 1105	82,60
0611	07 021008578379	VICENTE CUMBICUS JOSE EF.	VIRGEN DE LA ESPE	02409 NAVA CAMPAÑA	03 02 2006 011113209	1105 1105	82,60
0611	07 021008887769	JIMENEZ JIMENEZ SANTA CR.	LUNA 8	02409 NAVA CAMPAÑA	03 02 2006 011114623	1105 1105	77,09
0611	07 021008899691	KACIMI — FATNA	PZ. TOMAS NAVARRO TOM.	02006 ALBACETE	03 02 2006 011195657	1105 1105	82,60
0611	07 021008901311	ZAPATA BALSECA MANUEL LE.	HERMANOS JIMENEZ	02004 ALBACETE	03 02 2006 011047632	1105 1105	82,60
0611	07 021009072271	BEN SAID — MOHAMED	ANDRES GARCIA MAR.	02630 RODA LA	03 02 2006 010685496	1005 1005	82,60
0611	07 021009088338	GENFI — RAMADAME	JORGE JUAN 60	02006 ALBACETE	03 02 2006 011196061	1105 1105	19,27

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 021009192412	COIMBRA GONZALEZ CARLOS	AV. CONSTITUCION 2	02400 HELLIN	03 02 2006 011116037	1105 1105	82,60
0611	07 021009201708	LAKHDAR — MOHAMED	DANIEL CHULVI 48	02500 TOBARRA	03 02 2006 011116138	1105 1105	82,60
0611	07 021009397526	FERNANDEZ GALVIZ ROCIO	NTRA. SRA. DE LA	02001 ALBACETE	03 02 2006 011048339	1105 1105	82,60
0611	07 021009556665	EL MAFDOUL — AHMED	APARTADO DE CORRE.	02080 VILLARROBLED.	03 02 2006 011197071	1105 1105	82,60
0611	07 021009811087	ABOUFARISE — MOHAMED	APARTADO CORREOS	02006 ALBACETE	03 02 2006 011048945	1105 1105	82,60
0611	07 021010103303	ZATIZABAL MURILLO PATRIC.	FERIA 21	02005 ALBACETE	03 02 2005 015170456	0705 0705	35,80
0611	07 021010125733	VICENTE VILLAMAGUA WILME.	VIRGEN DE LA ESPE.	02490 NAVA CAMPAÑA	03 02 2006 010611435	1005 1005	13,76
0611	07 021010125733	VICENTE VILLAMAGUA WILME.	VIRGEN DE LA ESPE.	02490 NAVA CAMPAÑA	03 02 2006 011120380	1105 1105	13,76
0611	07 021010146244	PAZ ROCA ELENA	VALLADOLID 5	02006 ALBACETE	03 02 2006 011198889	1105 1105	82,60
0611	07 021010146446	SUAREZ JUSTINIANO RENE R.	VALLADOLID 5	02006 ALBACETE	03 02 2006 011198990	1105 1105	82,60
0611	07 021010148163	MOSKALYK — YAROSLAV	COLON 46	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011049349	1105 1105	24,78
0611	07 021010191714	CHAGHILL — MOHAMMED	MONJE 8	02630 RODA LA	03 02 2006 011199600	1105 1105	82,60
0611	07 021010203131	HENAO YERCID GOMEZ	VELARDE 25	02004 ALBACETE	03 02 2006 011199802	1105 1105	77,09
0611	07 021010243345	RIOFRIO TERRAZAS ANGEL W.	RETUERTA 3	02409 NAVA CAMPAÑA	03 02 2006 011120885	1105 1105	82,60
0611	07 021010280428	FAIZA — MOHAMED	GRANADA 5	02005 ALBACETE	03 02 2006 011200105	1105 1105	82,60
0611	07 021010353782	JIMENEZ JIMENEZ PABLO SE.	MAYOR 6	02409 NAVA CAMPAÑA	03 02 2006 011122404	1105 1105	7,50
0611	07 021010377428	KARIM — JAOUAD	SAN JUAN DE DIOS	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 011050359	1105 1105	38,54
0611	07 021010571731	GUEYE — KHADIM	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	03 02 2006 011200711	1105 1105	22,02
0611	07 021010661354	ITU — AURORA	HIPOLITO RAMIREZ	02630 RODA LA	03 02 2006 011201216	1105 1105	82,60
0611	07 021010666812	BOULOUF — ABDELAZIZ	EMILIO CASTELAR 1	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011201317	1105 1105	82,60
0611	07 021010683582	POALELUNJI — BORIS	SAN ANTON 56	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011201519	1105 1105	82,60
0611	07 021010785636	MOLINA PEDRAZA SANDRA DO.	CARRETERA DE ALBA.	02260 FUENTEALBILL	03 02 2006 011051773	1105 1105	82,60
0611	07 021010801093	TICININA — IRINA	NUEVA 68	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011201822	1105 1105	82,60
0611	07 021010824032	LAAKARI — MOHAMED	PADRE ROMANO 10	02005 ALBACETE	03 02 2006 011202226	1105 1105	82,60
0611	07 021010917190	LAKOUYISS — EL MUSTAFA	CLAVEL 17	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011202832	1105 1105	82,60
0611	07 021010989841	ES SAADI — AISSA	SAN ANTONIO 37	02001 ALBACETE	03 02 2006 012961764	0905 0905	82,60
0611	07 021010989841	ES SAADI — AISSA	SAN ANTONIO 37	02001 ALBACETE	03 02 2006 012961865	1005 1005	82,60
0611	07 021011014089	AATIQ — MOHAMMED	CERRO 67	02696 HOYA GONZALO	03 02 2006 011052682	1105 1105	82,60
0611	07 021011023789	CUELLAR COVARRUBIAS JOSE	SANTA TERESA DE J.	02400 HELLIN	03 02 2006 010618206	1005 1005	82,60
0611	07 021011056731	AGUAS CHANGOLUIZA JORGE	SAN CARLOS 8	02400 HELLIN	03 02 2006 010618408	1005 1005	82,60
0611	07 021011207180	ITU — NICOLAE GABRIEL	HIPOLITO RAMIREZ	02630 RODA LA	03 02 2006 011203539	1105 1105	7,50
0611	07 021011207786	LORBERG EIZAGUIRRE JIMMI	QUEVEDO 1	02400 HELLIN	03 02 2006 010619115	1005 1005	82,60
0611	07 021011403305	ABDELAZIZE — KACIMI	PZ. TOMAS NAVARRO TOM.	02006 ALBACETE	03 02 2006 011204650	1105 1105	82,60
0611	07 021011416540	RAMIREZ TRIVIÑO ANA FELI.	MARIA MARIN 42	02003 ALBACETE	03 02 2006 011053692	1105 1105	82,60
0611	07 021011482824	LIMANI — YOUSSEF	PZ. TOMAS NAVARRO TOM.	02006 ALBACETE	03 02 2006 011204953	1105 1105	82,60
0611	07 021011530617	SANCHEZ LOPEZ MANUEL	LOS VALEROS 11	02500 TOBARRA	03 02 2006 011129272	1105 1105	82,60
0611	07 021011588009	CIORNEI — CATALIN DUMI	JUAN VALERO 10	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011205357	1105 1105	82,60
0611	07 021011600335	CADENA FLORES JOHNNY NEP.	OBISPO POLANCO 7	02006 ALBACETE	03 02 2006 011205761	1105 1105	82,60
0611	07 021011674396	VASILE — LEON MIHAI	SANCHEZ GUERRA 36	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011206569	1105 1105	82,60
0611	07 021011681773	ZAMBRANO MEDRANDA FELIX	HERMANOS QUINTERO	02002 ALBACETE	03 02 2006 011055110	1105 1105	82,60
0611	07 021011704611	MOUSI — MOHAMMED	AVENIDA CONSTITUC.	02500 TOBARRA	03 02 2006 011130383	1105 1105	82,60
0611	07 021011787059	MURESAN — IOAN GAVRILA	ALFONSO XII 42	02630 RODA LA	03 02 2006 011207882	1105 1105	7,50
0611	07 021011907503	PICAZO MORENO CRISTIAN	MAHORA 79	02230 MADRIGUERAS	03 02 2006 011208488	0905 0905	79,84
0611	07 021011907503	PICAZO MORENO CRISTIAN	MAHORA 79	02230 MADRIGUERAS	03 02 2006 011208589	1005 1005	82,60
0611	07 021011907503	PICAZO MORENO CRISTIAN	MAHORA 79	02230 MADRIGUERAS	03 02 2006 011208690	1105 1105	82,60
0611	07 021011934175	ALFARO JIMENEZ MANUEL AN.	LOBO 16	02400 HELLIN	03 02 2006 011131801	1105 1105	63,32
0611	07 021011942562	KACIMI — NAJAT	PZ. TOMAS NAVARRO TOM.	02004 ALBACETE	03 02 2006 011055615	1105 1105	82,60
0611	07 021012073817	STEFAN — CRISTOFOR	PZ. TOMAS NAVARRO TOM.	02006 ALBACETE	03 02 2006 011209704	1105 1105	22,02
0611	07 021012110593	ARAUZ SEGOBIA RAFAEL	DOCTOR FLEMING 1	02400 HELLIN	03 02 2006 010625074	1005 1005	13,76
0611	07 021012127468	BREJE — CRISTIAN FLORI	CASTELLANOS 30	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011210108	1105 1105	82,60
0611	07 021012149700	BALCAZAR VACA FABIOLA	GABRIELA MISTRAL	02400 HELLIN	03 02 2006 010625175	1005 1005	19,27
0611	07 021012214364	ORTUSTE GOMEZ ZULMA	PEDRO MARTINEZ GU.	02004 ALBACETE	03 02 2006 011057130	1105 1105	55,07
0611	07 021012214869	VILLALTA JIMENEZ PEDRO E.	MAYOR 52	02500 TOBARRA	03 02 2006 011134326	1105 1105	13,76
0611	07 021012412610	AZZEDINE — KAMEL	RAMBLA BAJA 6	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 011211522	1105 1105	82,60
0611	07 021012464443	MANOLE — IOAN	FRANCISCO BELMONT.	02006 ALBACETE	03 02 2006 011211825	1005 1005	82,60
0611	07 021012464443	MANOLE — IOAN	FRANCISCO BELMONT.	02006 ALBACETE	03 02 2006 011211926	1105 1105	82,60
0611	07 021012496472	BRAHIN SALEN MOHAMED SID.	AV. LIBERTAD 50	02400 HELLIN	03 02 2006 011398953	1005 1005	82,60
0611	07 021012522138	ROJAS DE MENDEZ MARIA MA	PASO A NIVEL 2	02400 HELLIN	03 02 2006 010627906	1005 1005	57,82
0611	07 021012522239	MENDEZ FLAMBURY HERLAN	PASO A NIVEL 2	02400 HELLIN	03 02 2006 010628007	1005 1005	82,60
0611	07 021012538306	GOMEZ JIMENEZ JOSE FRANC.	MAYOR 49	02500 TOBARRA	03 02 2006 011138164	1105 1105	82,60
0611	07 021012651066	AUSTRACILDA ORDOÑEZ MELI.	VIRGEN ESPERANZA	02409 NAVA CAMPAÑA	03 02 2006 011139578	1105 1105	82,60
0611	07 021012651874	CALVA TROYA CARLOS ANTON.	AV. POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2006 010629623	1005 1005	82,60
0611	07 021012666931	ALBU — ELENA	JUAN COLLADO 27	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011213138	1105 1105	82,60
0611	07 021012736548	PEREZ QUINTERO HENRY JOS.	MANUEL DIAZ CANO	02400 HELLIN	03 02 2006 010630532	1005 1005	82,60
0611	07 021012770092	AGUILERA SANCHEZ HUMBERT	OBISPO POLANCO 7	02001 ALBACETE	03 02 2006 011058948	1105 1105	46,80
0611	07 021012844763	MORALES LUDUEÑA MARCO AN.	GRAN VIA 50	02400 HELLIN	03 02 2006 010631138	1005 1005	68,83
0611	07 021012868712	LAMBATTEN — ABDELHAMID	SAN JUAN 8	02690 ALPERA	03 02 2006 011141905	1105 1105	82,60
0611	07 021012930245	ESCOBAR ALIAGA MONICA FA.	MARTIRES 121	02630 RODA LA	03 02 2006 011215461	1105 1105	41,29
0611	07 021012944692	FERNANDEZ SOMPERO HECTOR	AV. POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2006 010632350	1005 1005	19,27
0611	07 021012973186	ROJAS MOSQUERA ALFREDO B.	JORGE MANRIQUE 4	02006 ALBACETE	03 02 2006 011216673	1105 1105	82,60
0611	07 021013054830	CHERESTEY — CIPRIAN AD.	ACACIO MORENO 4	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011217279	1105 1105	82,60
0611	07 021013059779	IACOB — IOAN MARIUS	TR CEMENTERIO 50	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011217481	1105 1105	82,60
0611	07 021013062409	MARIN AGUIRRE MARIO DE J.	DIEGO DE ALMAGRO	02006 ALBACETE	03 02 2006 011217683	1105 1105	82,60
0611	07 021013113333	VADUVA — DANUVIANA	PD. CORROS 452 (JORGE	02004 ALBACETE	03 02 2006 011218087	1105 1105	33,04
0611	07 021013118585	IANOS — ION	GRACIANO ATIENZA	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011218289	1105 1105	82,60
0611	07 021013129804	SANTIVANEZ MERCADO JANET	QUEVEDO 1	02400 HELLIN	03 02 2006 010634370	1005 1005	82,60
0611	07 021013133137	ROYO SANCHEZ VERONICA	QUINTANAR 27	02636 VILLALGORDO	03 02 2006 011218592	1105 1105	82,60
0611	07 021013295512	SUCIACHI — AUREL EUGEN	CALVARIO 54	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 011220212	1105 1105	82,60
0611	07 021013348254	KALTOUM — HAMDANI	REY DON PELAYO 13	02630 RODA LA	03 02 2006 011220414	1105 1105	82,60
0611	07 021013351183	VICENTE CUMBICUS PABLO A.	AV. POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2006 010635986	1005 1005	82,60

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 021013433433	SARIR — KEBIR	MADRE MARIA LUISA	02400 HELLIN	03 02 2006 010636188	1005 1005	82,60
0611	07 021013448183	MASROUR — MOHAMMED	GOLETA 40	02630 RODA LA	03 02 2006 011221121	1105 1105	82,60
0611	07 021013485569	DE LA BARRA ARTEAGA DANN	GRAN VIA 60	02400 HELLIN	03 02 2006 010636895	1005 1005	82,60
0611	07 021013491027	VAZDOAGA — CRISTIAN DU.	PZ. TOMAS NAVARRO TOM.	02006 ALBACETE	03 02 2006 011221424	1105 1105	60,56
0611	07 021013506989	FALL — MOMAR TALLA	CUCHILLEROS 10	02005 ALBACETE	03 02 2006 011221626	1105 1105	82,60
0611	07 021013515982	SANGARE — ABOUBACAR	CRISTOBAL COLON 7	02003 ALBACETE	03 02 2006 011221727	1105 1105	8,26
0611	07 021013580549	CHAGHIL — HASSANE	AMAPOLA 5	02630 RODA LA	03 02 2006 011222030	1105 1105	82,60
0611	07 021013656028	MBAYE — BADARA	VIRGEN DE LAS ANG.	02003 ALBACETE	03 02 2006 011064406	1105 1105	82,60
0611	07 021013660371	AVRAM — NICOLAE	FINCA MUNIBAÑEZ	02520 CHINCHILLA D.	03 02 2006 011064507	1105 1105	82,60
0611	07 021013660674	AVRAM — PETRU LAURENTI	FINCA MUNIBAÑEZ	02520 CHINCHILLA D.	03 02 2006 011064608	1105 1105	82,60
0611	07 021013681286	CHERESTEZ — VIOREL	ACACIO MORENO 4	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011222939	1105 1105	82,60
0611	07 021013746661	MARGESCU — CLAUDIU	LA PARRA 29	02002 ALBACETE	03 02 2006 011065012	1105 1105	13,76
0611	07 021013788794	JORDAN CUELLAR ROBIN JES.	QUEVEDO 1	02400 HELLIN	03 02 2006 010638818	1005 1005	82,60
0611	07 021013792434	BEROUAL — MOHAMED	DANIEL CHULVI 92	02500 TOBARRA	03 02 2006 011152009	1105 1105	82,60
0611	07 021013807891	HARTITI — LEKBIR	MAYOR 27	02500 TOBARRA	03 02 2006 011152413	1105 1105	82,60
0611	07 021013906511	ELATTAR — RACHID	SEGOVIA 8	02002 ALBACETE	03 02 2006 011224151	1105 1105	82,60
0611	07 021013936318	SO — BOCAR AMADOU	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	03 02 2005 016423574	0905 0905	11,71
0611	07 021013947432	RODRIGUEZ FERNANDEZ EMIL.	JESUS 1	02400 HELLIN	03 02 2006 010640434	1005 1005	82,60
0611	07 021013947735	SERRATE EGIEZ MARIO	VIRGEN DEL PINO 2	02400 HELLIN	03 02 2006 010640535	1005 1005	82,60
0611	07 021014071007	STOROZHEVYKH — ANDRIY	ALIQUE 13	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011224959	1105 1105	82,60
0611	07 021014084444	GHINDA — IOAN	CN. PASOS 74	02652 ONTUR	03 02 2006 011154231	1105 1105	82,60
0611	07 021014088585	RUTH VACA ROMIL	JUAN RAMON JIMENEZ	02400 HELLIN	03 02 2006 010641242	1005 1005	82,60
0611	07 021014101723	ROSALES CORONADO JUAN PA.	ALEJANDRO TOMAS 8	02400 HELLIN	03 02 2006 010641343	1005 1005	82,60
0611	07 021014114655	BELHOCINE — LAID	PADRE ROMANO 28	02005 ALBACETE	03 02 2006 011225666	1105 1105	55,07
0611	07 021014179222	ZOUINE — HASNA	GRANADA 5	02005 ALBACETE	03 02 2006 011226171	1105 1105	49,56
0611	07 021014250556	EL QAYSY — ABDESLAM	DANIEL CHULVI 14	02500 TOBARRA	03 02 2006 011155645	1105 1105	82,60
0611	07 021014270562	CALIN — VASILE	MORERA 13	02006 ALBACETE	03 02 2006 011227989	1105 1105	82,60
0611	07 021014271168	VADUVA — SORINEL	PD. CORREOS 452 (C-	02004 ALBACETE	03 02 2006 011228090	1105 1105	71,58
0611	07 021014299460	NIANG — PAPA HAROUNA	AVILA 17	02002 ALBACETE	03 02 2006 011229003	1105 1105	82,60
0611	07 021014314618	EGUEZ VACA JOSE ADHEMAR	POZO DE LOS PERRO	02400 HELLIN	03 02 2006 010643060	1005 1005	82,60
0611	07 021014315224	RODRIGUEZ PARRA HECTOR W.	CAMINOS 61	02400 HELLIN	03 02 2006 010643161	1005 1005	82,60
0611	07 021014328156	MISSAOUI — ABDELGHANI	SANTO DOMINGO DE	02430 ELCHE DE LA	03 02 2006 011156453	1105 1105	82,60
0611	07 021014332806	DAFE — SIRIFO	PEREZ GALDOS 65	02004 ALBACETE	03 02 2006 011070466	1105 1105	82,60
0611	07 021014360286	DAHANE — HAMADI	CT. LIETOR 71	02400 HELLIN	03 02 2006 011157564	1105 1105	82,60
0611	07 021014360993	FERNANDEZ APAZA OSCAR	LA RESINERA	02400 HELLIN	03 02 2006 011157665	1105 1105	82,60
0611	07 021014381407	LACATARU — VALERIU AUR.	PZ. CAPITAN ESCRIBANO	02630 RODA LA	03 02 2006 011230518	1105 1105	82,60
0611	07 021014388881	OSMAN — MELIHA BASRI	ALBERTO 2	02006 ALBACETE	03 02 2006 011230720	1105 1105	82,60
0611	07 021014400605	MURESAN — FLORIAN CIPR	ALFONSO XII 42	02630 RODA LA	03 02 2006 011231124	1105 1105	82,60
0611	07 021014410406	ABDELLATIF — CHAKIB	AV. JUAN CARLOS I 2	02500 TOBARRA	03 02 2006 011158473	1105 1105	82,60
0611	07 021014410507	MOHAMED ED — ROUACH	HERNAN CORTES 3	02500 TOBARRA	03 02 2006 011158574	1105 1105	57,82
0611	07 021014423136	ABDELKADER — AHMED BOU	TENERIFE 14	02003 ALBACETE	03 02 2006 011072486	1105 1105	82,60
0611	07 021014424045	EL HOSNI — AHMED	SAN ANTONIO 37	02001 ALBACETE	03 02 2006 011072688	1105 1105	82,60
0611	07 021014424348	KATIF — MUSTAPHA	SAN ANTONIO 37	02001 ALBACETE	03 02 2006 011072789	1105 1105	82,60
0611	07 021014437280	SYLLA — MAHAMADOU	PINO 1	02006 ALBACETE	03 02 2006 011232639	1105 1105	82,60
0611	07 021014457892	SUCIACHI — LAURA	CALVARIO 54	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 011233346	1105 1105	82,60
0611	07 021014461734	MOULAI ARBI — ABDEKAD	HELLIN 19	02002 ALBACETE	03 02 2006 011074611	1105 1105	82,60
0611	07 021014472242	MBOUP — MEDOUNE	CUCHILLEROS 10	02005 ALBACETE	03 02 2006 013086248	1005 1005	82,60
0611	07 021014472242	MBOUP — MEDOUNE	CUCHILLEROS 10	02005 ALBACETE	03 02 2006 013086349	1105 1105	82,60
0611	07 021014474363	ELRHINAOU — ABDESSELA	MARIA MARIN 53	02003 ALBACETE	03 02 2006 011075823	1105 1105	82,60
0611	07 021014479114	ZAGAR — AHMED	BARRIO BAJO LOS M.	02500 TOBARRA	03 02 2006 011159382	1105 1105	82,60
0611	07 021014488612	MGUILD — AZIZ	RIOS ROSAS 72	02004 ALBACETE	03 02 2006 011077035	1105 1105	82,60
0611	07 021014492955	HAMDAOUI — AHMED	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	03 02 2006 011235366	1105 1105	82,60
0611	07 021014502554	MOCANU — VIORICA	PL. CAPITAN ESCRIBANO	02630 RODA LA	03 02 2006 011235568	1105 1105	82,60
0611	07 021014506089	ELKAHI — AADIL	RIOS ROSAS 72	02004 ALBACETE	03 02 2006 011077641	1105 1105	82,60
0611	07 021014535900	FALL — SERIGNE MODOU M.	VIRGEN DE LAS ANG.	02004 ALBACETE	03 02 2006 011078550	1105 1105	82,60
0611	07 021014536001	DIOP — BAMBA	CAMINO DE LA VIRG.	02005 ALBACETE	03 02 2006 011078651	1105 1105	82,60
0611	07 021014552872	GUACEM — HACENE	GOLETA 40	02630 RODA LA	03 02 2006 011237790	1105 1105	82,60
0611	07 021014562673	AVRAM — MONIA ARIANA	FINCA MUNIBAÑEZ	02520 CHINCHILLA D.	03 02 2006 011079257	1005 1005	82,60
0611	07 021014562673	AVRAM — MONIA ARIANA	FINCA MUNIBAÑEZ	02520 CHINCHILLA D.	03 02 2006 011079358	1105 1105	8,26
0611	07 021014593490	BEMAMA — TRAORE	FERIA 44	02005 ALBACETE	03 02 2006 011238093	1105 1105	82,60
0611	07 021014686652	EL AMRAOUI — ABDELKADE	SAN ANTONIO 37	02001 ALBACETE	03 02 2006 011081883	1105 1105	82,60
0611	07 021014702416	PAUSAN — SEBASTIAN ALI	CRONISTA FRANCISC.	02639 BARRAX	03 02 2006 011082287	1105 1105	82,60
0611	07 021014726967	CARRIZALES GUTIERREZ MEL.	JUAN RAMON JIMENE.	02400 HELLIN	03 02 2006 010647710	1005 1005	82,60
0611	07 021014727876	GAYE — CHEIKH BARA	BAÑOS 22	02001 ALBACETE	03 02 2006 011082590	1105 1105	82,60
0611	07 021014734748	ER RAGUIGUE — ABDERRAH	FINCA DEL LAVADER.	02696 HOYA GONZALO	03 02 2006 010573039	1005 1005	13,76
0611	07 021014734748	ER RAGUIGUE — ABDERRAH	FINCA DEL LAVADER.	02696 HOYA GONZALO	03 02 2006 011082893	1105 1105	13,76
0611	07 021014760111	TALSI — MOHAMED	REY DON Pelayo 13	02630 RODA LA	03 02 2006 011241228	1105 1105	82,60
0611	07 021014808308	CATANA — VICTOR	LOPE DE VEGA 18	02651 FUENTE ALAMO	03 02 2006 011162517	1105 1105	82,60
0611	07 021014820735	ABDERRAHIM — SOUHAIL	BARNUEVO MARIN 9	02691 BONETE	03 02 2006 011162618	1105 1105	82,60
0611	07 021014855289	BENYAALA — ABDESLAM	SANTIAGO 18	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011243450	1105 1105	82,60
0611	07 021014885807	TOURE — BARA	SANTIAGO RUSINOL	02006 ALBACETE	03 02 2006 011084008	1105 1105	82,60
0611	07 021015018876	KISSI — ABDELKADER	REY DON Pelayo 13	02630 RODA LA	03 02 2006 011244965	1105 1105	55,07
0611	07 021015029384	ZAHARIA — ALEXANDRV	PEÑICAS 90	02630 RODA LA	03 02 2006 011245470	1105 1105	44,05
0611	07 021015030091	GREBENISAN — FLORIN	CALDERON DE LA BA.	02630 RODA LA	03 02 2006 011245571	1105 1105	44,05
0611	07 031024731489	LAMHAMDI — BOUJEMAA	JARABA 23	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011246076	1105 1105	82,60
0611	07 031049263904	PUNTES RIVERA IRMA	EL MOLINO 61	02660 CAUDETE	03 02 2006 010651043	1005 1005	82,60
0611	07 031049263904	PUNTES RIVERA IRMA	EL MOLINO 61	02660 CAUDETE	03 02 2006 011164335	1105 1105	82,60
0611	07 041015089370	EL ABBAS — MBAREK	MUSICO LEOCADIO P.	02400 HELLIN	03 02 2006 010652255	1005 1005	82,60
0611	07 041021820766	CHORFI — HASSAN	DANIEL CHULVI 48	02500 TOBARRA	03 02 2006 011165648	1105 1105	82,60
0611	07 041021945048	SAKHRAOUI — SOULAIMANE	ARTEMIO PRECIOSO	02400 HELLIN	03 02 2006 010652558	1005 1005	82,60

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 041022724179	MARDA — RACHID	ARTEMIO PRECIOSO	02400 HELLIN	03 02 2006 010652659	1005 1005	82,60
0611	07 041022828657	SLAITI — MHAMED	CARRETERA LIETOR/	02400 HELLIN	03 02 2006 011166052	1105 1105	82,60
0611	07 041023485934	DAHAN — BOUSSELHAM	ARTEMIO PRECIOSO	02400 HELLIN	03 02 2006 010652861	1005 1005	82,60
0611	07 041024901831	LAABOUD — NOUREDDINE	DE LA HOZ 12	02400 HELLIN	03 02 2006 010652962	1005 1005	82,60
0611	07 041024902639	MRIMOU — EL HADDI	RIBERA 9	02400 HELLIN	03 02 2006 010653164	1005 1005	82,60
0611	07 041025489285	BOUTAIB — RACHID	HELLIN 62	02002 ALBACETE	03 02 2006 011086230	1105 1105	82,60
0611	07 041025797463	RAHMOUN — ABDELAZIZ	PL SANTA BARBARA 10	02500 TOBARRA	03 02 2006 011166557	1105 1105	82,60
0611	07 041025860212	HAMMOU — MILOUDI	JUAN RAMON JIMENEZ	02400 HELLIN	03 02 2006 011166759	1105 1105	82,60
0611	07 041027019663	MRIMOU — RACHID	LOS POZOS 26	02400 HELLIN	03 02 2006 011166961	1105 1105	82,60
0611	07 041031940391	ILIEV IVANOV GOSHO	PUERTAS DE MADRID	02400 HELLIN	03 02 2006 010653265	1005 1005	82,60
0611	07 071006440760	CHAPARRO MARTIN ANA MARI.	MILAN 13	02490 AGRAMON	03 02 2006 010653770	1005 1005	57,82
0611	07 071035314428	MAMADOU — NIANG	SANTIAGO RUSIOL	02006 ALBACETE	03 02 2006 011247389	1105 1105	22,02
0611	07 080508332970	OLIVA ANDUJAR MARIA SOLE.	BOQUERA DE GAZON	02400 HELLIN	03 02 2006 010654275	1005 1005	82,60
0611	07 101007234593	ZOUAGHI — DRISS	BLASCO IBAIEZ 6	02640 ALMANSA	03 02 2006 011168880	1105 1105	82,60
0611	07 131010806165	SUTEU — TEODOR	CASTELLANOS 30	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011248706	1105 1105	82,60
0611	07 131012784359	SOSOI — ANGELA MARIA	PIO XII 5	02639 BARRAX	03 02 2006 011088351	1105 1105	7,50
0611	07 131015209561	AZIZI — ABDELMAJID	AMAPOLA 5	02630 RODA LA	03 02 2006 011249110	1105 1105	82,60
0611	07 141036223785	STEPANOVA — TETYANA	EL PINO 1	02006 ALBACETE	03 02 2006 011249211	1105 1105	82,60
0611	07 161004692184	DENEKA — MARIYA	RAMON Y CAJAL 27	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 011514242	1105 1105	82,60
0611	07 181046993751	EL AARBI EL IMLAHI — M.	SAN JUAN 8	02690 ALPERA	03 02 2006 012383909	1105 1105	8,26
0611	07 211017312309	REZZOUKI — MEHDI	FOSO 16	02400 HELLIN	03 02 2006 010656501	1005 1005	82,60
0611	07 231028473438	MBAYE — ABDOU	V-RGEN DE LAS ANG.	02004 ALBACETE	03 02 2006 011089765	1105 1105	82,60
0611	07 231032045159	OUAHBI — SAID	MAYOR 41	02500 TOBARRA	03 02 2006 011170500	1105 1105	82,60
0611	07 251013100825	ABDELOUAHID — CHATTABI	DANIEL CHULVI 14	02500 TOBARRA	03 02 2006 011171005	1105 1105	82,60
0611	07 280261207654	GARRIDO DIAZ J. JOSE	GRAL. VARELA 33	02142 NAVA DE ABAJ.	03 02 2006 011090573	1105 1105	82,60
0611	07 280418341186	NEIRA BAIDEZ MARIA CARME.	REINA SOFIA 36	02400 HELLIN	03 02 2006 011171308	1105 1105	74,33
0611	07 281002014784	GOMEZ GUERRERO JOSE CARL.	MULLIDAR - CASAS	02410 LIETOR	03 02 2006 010657713	1005 1005	44,05
0611	07 281088494732	VILLALTA GARCIA DOMINGA	MAYOR 23	02500 TOBARRA	03 02 2006 011171510	1105 1105	82,60
0611	07 281108329919	MELGAR BORDA BARBARA	GRAN VIA 39	02400 HELLIN	03 02 2006 010658016	1005 1005	82,60
0611	07 281111481005	VARGAS TRUJILLO EUSTAQUI.	SAN RAFAEL 7	02400 HELLIN	03 02 2006 010658319	1005 1005	82,60
0611	07 281123854060	LANDAZURI CEVALLOS JAIME	AGUILA 7	02400 HELLIN	03 02 2006 010658521	1005 1005	82,60
0611	07 281130201496	CASTILLO CUMBICUS LEIMER	AV. POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2006 010658723	1005 1005	82,60
0611	07 281130201702	ALVAREZ SERRANO RUTH	AV. POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2006 010658824	1005 1005	82,60
0611	07 281140241101	BORDA CESPEDAS ARMINDA	LOBO 6	02400 HELLIN	03 02 2006 010659026	1005 1005	82,60
0611	07 281173854025	OUSMANE — NIANG	CUCHILLEROS 10	02005 ALBACETE	03 02 2006 011253453	1105 1105	44,05
0611	07 281185951844	MURSA — GHEORGHE	PEREZ GALDOS 26	02003 ALBACETE	03 02 2006 011091886	1105 1105	82,60
0611	07 281216482087	CONSTANTIN — VASILE	JORGE JUAN 34	02006 ALBACETE	03 02 2006 011092492	1105 1105	82,60
0611	07 281216482794	NECULAI — GHERGHINA	JORGE JUAN 34	02006 ALBACETE	03 02 2006 011254261	1105 1105	82,60
0611	07 300062880907	AGUADO CANTOS PASCUAL	GARCIA LORCA 4	02652 ONTUR	03 02 2006 011174742	1105 1105	82,60
0611	07 301000962506	TIKENT — MOHAMMED	NEUVA 68	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011254766	1105 1105	82,60
0611	07 301030827691	BOUBNAINA — BOUSSELHAM	CAMINO PEIAS 18	02500 TOBARRA	03 02 2006 011176661	1105 1105	82,60
0611	07 301034351724	CUENCA CUENCA CARLOS DAN.	AV. LIBERTAD 24	02400 HELLIN	03 02 2006 010662763	1005 1005	82,60
0611	07 301044802765	PARRAGA LOOR JESENIA MAR.	ARCIPRESTE SANCHE.	02400 HELLIN	03 02 2006 010663874	1005 1005	82,60
0611	07 371012794063	COPACI — LUCIAN IONEL	EL PEÑON	02636 VILLALGORDO	03 02 2006 011257876	1105 1105	82,60
0611	07 371013243802	GARCES CAICEDO ROOSEVEL	HERNAN CORTES 35	02005 ALBACETE	03 02 2006 011255978	1105 1105	11,02
0611	07 411004849796	CHOUBANI — SALAH	AMBROSIO SANTANDE.	02651 FUENTE ALAMO	03 02 2006 011439369	1005 1005	82,60
0611	07 411004849796	CHOUBANI — SALAH	AMBROSIO SANTANDE.	02651 FUENTE ALAMO	03 02 2006 011439571	1105 1105	82,60
0611	07 451013080685	POP — ADRIAN	TOMAS NAVARRO TOM.	02630 RODA LA	03 02 2006 011256786	1105 1105	82,60
0611	07 460174783900	NIANG — MATAR	CUCHILLEROS 10	02005 ALBACETE	03 02 2006 011257291	1105 1105	82,60
0611	07 461067414817	CASTEDO VACA SIRILO	FORTUNATO ARIAS 3	02400 HELLIN	03 02 2006 010665692	1005 1005	82,60
0611	07 461070194269	TOURI — AHMED	PORTUGAL 11	02002 ALBACETE	03 02 2006 011095930	1105 1105	82,60
0611	07 471012480566	BOUCHIKHI — ABDERRAHIM	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	03 02 2006 011258103	1105 1105	44,05
0613	10 02102159041	GARCIA PALOMARES JESUS	CONSTITUCION 3	02130 BOGARRA	03 02 2006 010798967	1105 1105	3.404,34
0613	10 02103977688	RODRIGUEZ PASCUAL MARIA	TEODORO CAMINO 23	02002 ALBACETE	03 02 2006 010343471	1005 1005	343,06
0613	10 02103977688	RODRIGUEZ PASCUAL MARIA	TEODORO CAMINO 23	02002 ALBACETE	03 02 2006 010856561	1105 1105	340,02

## REGIMEN 07.- REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07 020023825477	BLAZQUEZ GARCIA RICARDO	PINO 12	02006 ALBACETE	03 02 2006 011185149	1105 1105	176,04
0721	07 020024946031	MANSILLA DIAZ BASILIO	JUMILLA 38	02652 ONTUR	03 02 2006 011100273	1105 1105	144,26
0721	07 020027965660	SANCHEZ DELICADO RAFAEL	MANUEL LOPEZ 4	02652 ONTUR	03 02 2006 011101889	1105 1105	94,04
0721	07 020033474755	MECINAS CASTELLANOS PASC	POSTIGOS ALTOS 36	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011190405	1105 1105	176,04
0721	07 021000498683	CARLOS PASTOR JOSE JULIO	ESTACION 14	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011191415	1105 1105	176,04
0721	07 021009569500	LOPEZ PALACIOS ANTONIO	MELCHOR DE MACANA.	02400 HELLIN	03 02 2006 010608607	1005 1005	176,04
0721	07 021011213446	LOPEZ PALACIOS ANGEL	MELCHOR DE MACANA.	02400 HELLIN	03 02 2006 010619317	1005 1005	176,04

## REGIMEN 12.- REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 02103680931	GARRIGOS SIMON JOSE	LAUREL 9	02006 ALBACETE	03 02 2006 011273863	1105 1105	158,00
1211	10 02103745696	MATUTE MAESTRO JOSE MARI.	LERIDA 19	02006 ALBACETE	03 02 2006 011274065	1105 1105	158,00
1211	10 02103823296	SANCHEZ CUERDA JESUALDO	TINTE 44	02001 ALBACETE	03 02 2006 011263961	1105 1105	15,80
1211	10 02103844518	LOPEZ MARTINEZ SANTOS	ESCRITOR BEN NASS.	02006 ALBACETE	03 02 2006 011274267	1105 1105	158,00
1211	10 02103893523	JIMENEZ GOMEZ MARTINA	ANGEL 8	02002 ALBACETE	03 02 2006 011264769	1105 1105	158,00
1211	10 02103895240	VILALTA MASLLORENS CARME.	BARRANCO DEL JUDEI.	02400 HELLIN	03 02 2006 010359639	1005 1005	158,00
1211	10 02103915751	MARTINEZ FERNANDEZ ANTON.	LETUR 39	02006 ALBACETE	03 02 2006 011275681	1105 1105	110,60
1211	10 02103926461	LOZANO NUÑEZ AURELIO	MAYOR 40	02001 ALBACETE	03 02 2005 015569469	0705 0705	158,00
1211	10 02103926461	LOZANO NUÑEZ AURELIO	MAYOR 40	02001 ALBACETE	03 02 2005 015608168	0805 0805	158,00
1211	10 02103926461	LOZANO NUÑEZ AURELIO	MAYOR 40	02001 ALBACETE	03 02 2006 011265476	0905 0905	158,00
1211	10 02103926461	LOZANO NUÑEZ AURELIO	MAYOR 40	02001 ALBACETE	03 02 2006 011265577	1005 1005	158,00
1211	10 02103926461	LOZANO NUÑEZ AURELIO	MAYOR 40	02001 ALBACETE	03 02 2006 011265678	1105 1105	158,00
1211	10 02103931111	CAÑADAS SIMON PEDRO JOAQ.	CALDERON DE LA BA.	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011275883	1105 1105	158,00

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
1211	10 02104040033	ESPARCIA PEDRAZA MARIA I.	UR. AGUASOS C/ AZALEA	02006 ALBACETE	03 02 2006 011277301	1005 1005	42,13
1211	10 02104041346	CANO LADRON G JAIME	ERAS 24	02400 HELLIN	03 02 2006 010360548	1005 1005	7,19
1221	07 020033660570	ALFARO NAVARRO MARIA	AGUSTINA DE ARAGO.	02006 ALBACETE	03 02 2006 011271237	1105 1105	158,00
1221	07 021010306191	CUELLAR COVARRUBIAS CARM.	SANTA TERESA DE J.	02400 HELLIN	03 02 2006 010357114	1005 1005	158,00
1221	07 021010506558	MONSALVE SALAZAR ESTEFAN.	AV. RAMON Y CAJAL 34	02005 ALBACETE	03 02 2006 011271540	1105 1105	158,00
1221	07 021010684188	PADILLA PADILLA ARNOLIS	PL ALBERTO MATEOS 2	02006 ALBACETE	03 02 2006 011271641	1105 1105	158,00
1221	07 021010736833	BALCHEVA YAVASHEVA SILVI	GENERAL VILLACAMP.	02003 ALBACETE	03 02 2006 011259517	1105 1105	158,00
1221	07 021011486460	STANCO — BANUTA	HERMANOS JIMENEZ	02004 ALBACETE	03 02 2006 011259719	1105 1105	158,00
1221	07 021011719361	QUIROGA CUBA ROSMERY	VALLADOLID 5	02001 ALBACETE	03 02 2006 011259921	1105 1105	158,00
1221	07 021011850616	LOPEZ VALDES ANGELA MARI.	SAN CLEMENTE 2	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011271742	1105 1105	158,00
1221	07 021011910331	BERNARDO DA SILVA ANA	GUZMAN EL BUENO 1	02002 ALBACETE	03 02 2006 011260022	1105 1105	158,00
1221	07 021012808791	CRISAN — MELINDA IZABE	HUERTA 29	02200 CASAS IBANEZ	03 02 2006 011260628	1105 1105	158,00
1221	07 021013121720	GARCIA CARDENAS GINNA PA.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	03 02 2006 011261032	1105 1105	158,00
1221	07 021013217508	GALARZA DEL CASTILLO COR.	LEPANTO 54	02003 ALBACETE	03 02 2006 011261133	1005 1005	158,00
1221	07 021013217508	GALARZA DEL CASTILLO COR.	LEPANTO 54	02003 ALBACETE	03 02 2006 011261234	1105 1105	158,00
1221	07 021014137994	JUSTINIANO PEREZ MIRIAM	RIOS ROSAS 26	02003 ALBACETE	03 02 2006 011261840	1105 1105	158,00
1221	07 021015050606	GHINDA — IONELA GEANIN	CERRO PICOTA 3	02652 ONTUR	03 02 2006 011268207	1005 1005	158,00
1221	07 021015050606	GHINDA — IONELA GEANIN	CERRO PICOTA 3	02652 ONTUR	03 02 2006 011268308	1105 1105	158,00

## REGIMEN 23.- RECURSOS DIVERSOS

2300	07 020028419641	CASAS LAMAS MARIA	CALDERON DE NUÑEZ	02400 HELLIN	08 02 2005 011673406	0702 1004	6.080,08
2300	07 020032972274	CUESTA MARTINEZ MIGUEL A.	AV. CRONISTA MATEO Y	02006 ALBACETE	08 02 2005 014459629	0104 0604	349,20
2300	07 021011453118	FERNANDEZ FERNANDEZ FRAN	PZ. TOMAS NAVARRO TOM.	02006 ALBACETE	08 02 2005 015144689	0405 0505	392,69
2300	07 070059089821	FERNANDEZ RODRIGUEZ FRAN	PL. TOMAS NAVARRO TOM.	02006 ALBACETE	08 02 2005 015144588	0405 0405	98,16

Albacete 19 de julio de 2006.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Francisco Martín Luque. •16.685•

## • ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

## Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

## CONVENIO COLECTIVO DEL “CAMPO”

Visto: El texto del Convenio Colectivo Provincial del “Campo”, código 02-0001-5, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete,

Acuerda:

Primero: Registrar el citado Convenio Colectivo Provincial del “Campo”, en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

*Capítulo I Disposiciones generales*

Artículo 1º Comisión Negociadora

Artículo 2º Ambito territorial

Artículo 3º Ambito funcional

Artículo 4º Ambito personal

Artículo 5º Ambito temporal

Artículo 6º Comisión Mixta de Interpretación

Artículo 7º Comisión de Arbitraje

Artículo 8º Condiciones más beneficiosas

Artículo 9º Vinculación a la totalidad

Artículo 10º Concurrencia de convenios

Artículo 11º Normas generales complementarias

*Capítulo II.- Clasificación del personal*

Artículo 12º Clasificación por razón de la permanencia al servicio de la empresa

Artículo 13º Clasificación funcional

*Capítulo III Contratación*

Artículo 14º Forma del contrato

Artículo 15º Ingresos y ceses

Artículo 16º Contratación de menores

Artículo 17º Contrato de formación

Artículo 18º Contratación de minusválidos

Artículo 19º Acción positiva

Artículo 20º Libro de matrícula de personal

Artículo 21º Paso de eventuales a fijos discontinuos

*Capítulo IV Tiempo de trabajo. Asignación de funciones*

Artículo 22º Jornada laboral

Artículo 23º Adaptación al puesto de trabajo

Artículo 24º Cambio de puesto de trabajo

Artículo 25º Trabajo inferior categoría

Artículo 26º Movilidad funcional

*Capítulo V Vacaciones, permisos, licencias y excepciones*

Artículo 27º Vacaciones

Artículo 28º Licencia a los trabajadores fijos

Artículo 29º Permiso visita al médico

Artículo 30º Permisos no retribuidos

Artículo 31º Permisos diarios por lactancia de hijo menor de 9 meses

Artículo 32º Excedencias

*Capítulo VI Prestaciones económicas*

Artículo 33º Recibo de salario

Artículo 34º Remuneraciones

Artículo 35º Salarios a la parte

Artículo 36º Plus de asistencia

Artículo 37º Gratificaciones extraordinarias

Artículo 38º Pago de beneficios

Artículo 39º Antigüedad

Artículo 40º Horas extraordinarias

Artículo 41º Dietas

Artículo 42º Plus de distancia

Artículo 43º Productividad

Artículo 44º Absorción de mejoras

Artículo 45º Retribuciones

Artículo 46º Cláusula de inaplicación salarial

Artículo 47º Complemento de trabajo nocturno

Artículo 48º Plus de toxicidad, penosidad y peligrosidad

Artículo 49º Garantía personal

Artículo 50º Traslado

*Capítulo VII Seguridad e higiene en el trabajo*

Artículo 51º Comisión Provincial de Prevención de Riesgos Laborales

Artículo 52º Reconocimientos médicos

Artículo 53º Herramientas, ropa de trabajo y seguridad e higiene

Artículo 54º Adecuación de instalaciones

Artículo 55º Delegado territorial de prevención

Artículo 56º Cobertura de accidentes de trabajo

Artículo 57º Póliza de seguro

*Capítulo VIII Formación*

Artículo 58º Formación

Artículo 59º Formación delegados de prevención

*Capítulo IX Derechos sindicales*

Artículo 60º Derechos de reunión

Artículo 61º Delegados de prevención

*Otras disposiciones*

\* Protección de la dignidad de trabajadoras y trabajadores

\* Disposición Adicional primera

\* Disposición Adicional segunda

\* Disposición Adicional tercera

\* Disposición Adicional cuarta

\* Disposición Adicional quinta

Tabla de antigüedad de los trabajadores fijos del campo

Tabla salarial para el Convenio Provincial del Campo

**Texto íntegro del Convenio Provincial de Trabajo del Campo de la provincia de Albacete para el año 2006/07**

*Capítulo I Disposiciones generales*

Artículo 1º Comisión Negociadora

El presente Convenio ha sido negociado por ASAJA, en representación de la parte empresarial del campo de la provincia de Albacete, y por CC.OO. y UGT, en representación de la parte trabajadora del campo de la provincia de Albacete.

Artículo 2º Ambito territorial

El presente Convenio afecta al empresariado y trabajadores de la provincia de Albacete

Artículo 3º Ambito funcional

Este Convenio Colectivo es de aplicación a las empresas agrícolas, forestales y pecuarias y a las industrias de tipo complementario contempladas en el laudo arbitral del 6 de octubre de 2000 y demás disposiciones complementarias.

Artículo 4º Ambito personal

Este Convenio tiene aplicación a todos los trabajadores al servicio de las empresas comprendidas en el artículo anterior, con las exclusiones que hace el artículo 1, párrafo tercero del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 5º Ambito temporal

La duración de este Convenio, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, será de un año natural, desde el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007.

El presente Convenio quedará automáticamente denunciado el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, comprometiéndose ambas partes a iniciar las próximas negociaciones con dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento, estando vigente todo su contenido hasta que haya un nuevo Convenio que sustituya al presente.

Artículo 6º Comisión Mixta de Interpretación

Se constituirá una Comisión Mixta de Interpretación, compuesta por cuatro trabajadores y cuatro empresarios, teniendo como función la de conocer, interpretar y resolver todas las cuestiones relativas a la aplicación del presente convenio. A falta de acuerdo entre ambas partes se aplicará la norma legal vigente.

Presidirá la Comisión Mixta de Interpretación la persona que ostente la presidencia del Convenio.

El domicilio social de esta Comisión serán los locales del UMAC.

Artículo 7º Comisión de Arbitraje

Se crea una Comisión de Arbitraje previa a la judicial, compuesta por dos trabajadores y dos empresarios y un presidente elegido por unanimidad con el fin de resolver con carácter vinculante las cuestiones contenciosas en la aplicación e interpretación de la normativa laboral aplicable al sector.

Durante el tiempo que las Comisiones de Interpretación o de Arbitraje necesiten para reuniones, los representantes de los trabajadores en dichas Comisiones tendrán derecho a la percepción del salario íntegro conforme a las tablas de este Convenio.

Artículo 8º Condiciones más beneficiosas

Serán respetadas aquellas condiciones más beneficiosas apreciadas en su conjunto que las establecidas en este Convenio y que vengán disfrutando o puedan disfrutar los trabajadores afectados por el mismo.

Artículo 9º Vinculación a la totalidad

Ambas partes conviene que las condiciones fijadas en este Convenio Colectivo será aplicables en tanto tengan vigencia todas y cada una de ellas, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a revisión de las condiciones económicas.

Las disposiciones y derechos reconocidos en este Convenio son irrenunciables para los trabajadores. En los contratos individuales sólo podrán establecerse mejorar sobre el presente convenio.

En el supuesto de que la autoridad u órgano competente en la materia declarase nula alguna de las partes contenidas en el presente convenio, éste quedaría sin eficacia práctica, debiendo ser considerado su contenido bien parcialmente o en su totalidad por la Comisión Negociadora.

En estos supuestos, las partes signatarias del Convenio se comprometen a reunirse dentro de los diez días siguientes al de la firmeza de la resolución correspondiente con el objeto de estudiar el problema planteado. Si no se llegase a un acuerdo en el plazo de 30 días desde la primera reunión, ambas partes se comprometen a fijar un calendario para proceder a la negociación del Convenio colectivo en su totalidad.

#### Artículo 10º Concurrencia de convenios

El presente Convenio Colectivo nace y tiene la voluntad de regular las condiciones de trabajo para todas las empresas y sus trabajadores incluidos en los artículos 1, 2 y 3 del mismo, por tanto, todos los contenidos establecidos en este Convenio se aplicarán a todas las empresas y trabajadores del sector.

Por todo ello, los convenios de ámbito inferior que se puedan pactar, en concurrencia con el presente, sea cual sea su ámbito de aplicación y eficacia, deberán como mínimo, respetar todas y cada una de las condiciones de trabajo pactadas en este Convenio Colectivo, considerándose nulas todas y cada una de las condiciones que no respeten lo establecido en el mismo.

Esta cláusula se pacta al amparo de lo dispuesto en el artículo 83.2 del Estatuto de los Trabajadores.

#### Artículo 11º Normas generales complementarias

En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores (Ley 8/80 de 10 de marzo) y en el laudo arbitral de 6 de octubre de 2000 y demás disposiciones de general y obligada observancia, en tanto en cuanto no se suscriba un Convenio Marco de las actividades agrícolas, pecuarias y forestales, de carácter Estatal que sustituya al laudo antes mencionado.

### Capítulo II Clasificación del personal

#### Artículo 12º Clasificación por razón de permanencia al servicio de la empresa

Las partes firmantes consideran que dadas las actividades específicas del sector en el ámbito de aplicación del presente acuerdo, la clasificación del personal según su permanencia en la empresa es la siguiente:

- a) Fijo
  - b) Fijo discontinuo o a tiempo parcial indefinido
  - c) Duración determinada
  - d) Eventual
- A) Fijo

Es el trabajador que se contrata por una empresa con carácter indefinido.

B) Fijo-discontinuo o a tiempo parcial indefinido

Es el trabajador contratado para trabajos de ejecución intermitente o cíclica, tanto los que tengan lugar en empresas con actividades de temporada o campaña como cualesquiera otros que vayan dirigidos a la realización de actividades de carácter normal y permanente respecto del objeto de la empresa, pero que no exijan la prestación de servicios todos los días que en el conjunto

del año tienen la consideración de laborales con carácter general.

El trabajador fijo discontinuo prestará sus servicios en las labores propias de la empresa que constituyan la actividad normal y permanente de la misma, dentro de la campaña o período cíclico de producción de servicios, los días que tengan la condición de laborables. El empresario está obligado a cotizar durante toda la campaña por el trabajador, por todas las contingencias de la Seguridad Social.

El llamamiento de los trabajadores fijos discontinuos se efectuará de manera fehaciente con 30 días de antelación al comienzo de la campaña o ciclo productivo y por estricto orden de antigüedad dentro de cada especialidad, debiendo el trabajador en el plazo de quince días a partir de la notificación del llamamiento, confirmar su asistencia al trabajo; en caso contrario, quedará extinguida su relación laboral con la empresa. En caso de que cualquier trabajador no sea llamado en tiempo y firma, se considerará despedido, con lo cual podrá actuar legalmente contra la empresa.

Cuando haya disminución de la actividad en la empresa, tendrán preferencia en el puesto de trabajo los trabajadores fijos discontinuos sobre los eventuales. Al ir finalizando la campaña, los trabajadores fijos discontinuos cesarán por riguroso orden de antigüedad y en el sentido contrario al de entrada, es decir, cesarán primero los de menos antigüedad y en sentido contrario al de entrada, es decir, cesarán primero los de menos antigüedad y así sucesivamente hasta la finalización de la campaña.

Los trabajadores fijos discontinuos tendrán los mismos derechos que los fijos y preferencia para ocupar puestos de trabajo fijos en la plantilla habitual. Las retribuciones de los trabajadores fijos discontinuos serán las mismas que las de los trabajadores fijos.

#### C) Duración determinada

Es el trabajador contratado por tiempo determinado. En su modalidad se estará a lo dispuesto en el estatuto de los trabajadores y normativa que lo desarrolle.

Para los trabajadores contratados para una obra o servicio de duración determinada, el contrato concluye con la terminación de la citada operación o período de tiempo para los que fueron expresamente contratados. No podrán ser despedidos hasta que termine la obra o servicio para la que fueron contratados o expire el tiempo de contrato.

#### D) Eventuales

Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal de la empresa, en tales casos los contratos podrán tener una duración máxima de seis meses, dentro de un período de doce meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas. Superando el período de nueve meses el trabajador se considerará contratado por tiempo indefinido.

#### Artículo 13º Clasificación funcional

Los trabajadores se clasifican teniendo en cuenta la función que realizan, en los siguientes grupos profesionales:

- a) Personal técnico
- b) Encargado-a general
- c) Capataces y mayorales
- d) Oficiales administrativos
- e) Personal de oficios
- f) Tractorista maquinista
- g) Guarda
- h) Casero-a
- i) Especialista
- j) Auxiliar administrativo
- k) Peón

a) Personal técnico  
Es personal técnico el que con el correspondiente título facultativo superior o de grado medio, o con la experiencia laboral adecuada, ejerce funciones de aquel carácter o de dirección especializada y/o asesoramiento.

- b) Encargado general

Tienen como función, coordinar y organizar las labores de producción y de gestión de personal en la empresa.

- c) Capataz y Mayoral

Son los trabajadores que están a cargo de modo personal y directo de la vigilancia y dirección de las faenas que se realizan en la empresa.

- d) Oficial administrativo

Quedan comprendidos dentro de este grupo, el personal que realiza funciones de carácter burocrático en la empresa, poseyendo conocimiento de procedimiento administrativo técnico o contable.

- e) Personal de oficios

Comprende este grupo a los trabajadores que, en posesión de un oficio clásico de la industria o servicios, son contratados para prestar habitualmente trabajo en labores propias de su profesión que tengan el carácter de complementarias o auxiliares de las básicas constitutivas de la explotación agraria.

- f) Tractorista-maquinista

Es el personal que con los conocimientos prácticos necesarios, presta servicio con tractores o maquinaria agrícola similar, teniendo a su cargo el cuidado y conservación de la misma.

- g) Guarda

Son aquellos trabajadores contratados para la vigilancia en general de la empresa.

- h) Casero

Integran este grupo aquellos trabajadores con vivienda en la finca o explotación para sí y personal de su familia si la tuvieran, que tienen a su cargo, junto con las faenas propias de los demás trabajadores, la vigilancia y limpieza de las dependencias y alimentación del ganado cuando la escasa importancia de la explotación no precise de personal dedicado exclusivamente a estas tareas.

- i) Especialistas

Forman este grupo, aquellos trabajadores titulados o que por una práctica continuada realizan cometidos para los que se requieren conocimientos específicos, tales como pastores, vaqueros, podadores, injertadores, sulfatadores, etc.

- j) Auxiliar administrativo

Son aquellos trabajadores que con los conocimientos

oportunos prestan labor de apoyo a los oficiales administrativos en los trabajos burocráticos de la empresa.

- k) Peón

Son los trabajadores sin calificación específica que desarrollan labores que no requieren ningún tipo de calificación profesional para el cometido de las mismas.

### Capítulo III.– Contratación

#### Artículo 14°

Forma de contrato:

Los contratos han de ser por escrito, salvo en las excepciones que puedan prever el Estatuto de los Trabajadores y demás normas legales. De los contratos suscritos se entregará copia al trabajador, el cual podrá requerir para el momento de su firma la presencia de un representante sindical.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en el plazo legal correspondiente, el contratante se obliga a dar de alta en la Seguridad Social a la persona contratada.

La empresa entregará en un plazo no superior a 10 días, la copia básica del contrato de trabajo a los representantes de los trabajadores desde la formalización del mismo.

En aquellas empresas en que por primera vez se realizaran Elecciones Sindicales, la empresa en un plazo de 15 días entregará copia básica de los contratos de todo el personal a los representantes elegidos.

#### Artículo 15° Ingresos y ceses

Los trabajadores contratados para fijos no adquirirán tal carácter hasta tanto no hayan superado los siguientes períodos de prueba:

- Encargados y capataces dos meses.

- Tractoristas, maquinistas y personal asimilado, un mes.

- Resto de personal, quince días.

Los trabajadores eventuales adquirirán la condición de fijos al cumplir nueve meses ininterrumpidos de trabajo o con interrupción inferior a quince días consecutivos.

#### Artículo 16° Contratación de menores

Los trabajadores menores de 18 años no podrán realizar trabajos nocturnos ni actividades insalubres, penosas, nocivas y peligrosas, tanto para su salud como para su formación profesional y humana. Asimismo, no les está permitido realizar horas extraordinarias.

#### Artículo 17° Contrato de formación

El contrato para la formación tendrá por objeto la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación.

Se podrán celebrar con los trabajadores mayores de 16 años y menores de 21, que carezcan de la titulación académica requerida para realizar un contrato en prácticas (Titulación universitaria superior y media, formación profesional y ciclos formativos de grado medio y superior). No se aplicará este límite de edad cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido.

Cuando el trabajador contratado para la formación no haya finalizado los ciclos educativos comprendidos en la escolaridad obligatoria, la formación teórica ten-

drá por objeto inmediato completar dicha educación.

La finalización de las acciones formativas se establecerán a través de las distintas políticas activas, y en todo caso la gestión de la formación se articulará en el seno del Consejo General de Formación Profesional.

Cuando la empresa incumpla sus obligaciones en materia de formación teórica, el contrato para la formación se presumirá celebrado en Fraude de Ley, por lo que automáticamente se reconvertirá en contrato indefinido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 h del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por el R.D. 8/97 de 16 de mayo, los salarios fijados para el contrato de formación serán los siguientes: El primer año el 80% y el segundo año el 90% del salario de la categoría contratada.

#### Artículo 18º Contratación de minusválidos

A partir del día 1 de enero de 1999, las empresas con más de veinte trabajadores respetarán un 5% de personal con minusvalías compatibles con las tareas del Campo, acogándose a las leyes existentes (LISMI) y sus desarrollos, así como a las bonificaciones existentes en las mismas.

#### Artículo 19º Acción positiva

A partir del día 1 de enero de 1999 las empresas con más de veinte trabajadores respetarán un 5% de las contrataciones para mujeres, en las de menos de 20 trabajadores, se procurará contratar mujeres con el criterio de ir equilibrando los mismos porcentajes de hombres y mujeres contratados.

#### Artículo 20º Libro de matrícula de personal

Los trabajadores fijos o eventuales al entrar al servicio de la empresa, firmarán en el libro de matrícula de personal.

#### Artículo 21º Paso de eventuales a fijos discontinuos

Los trabajadores eventuales pasarán a la condición de fijos discontinuos cuando hayan realizado dos campañas de 30 días de trabajo como mínimo. Cuando no se hayan realizado los 30 días por campaña tendrán preferencia para ser contratados sin pérdida de su carácter de eventual.

### *Capítulo IV Tiempo de trabajo, asignación de funciones*

#### Artículo 22º Jornada laboral

Será de 1.792 horas anuales, distribuida de común acuerdo entre empresarios y trabajadores, o según usos y costumbres del lugar, con un máximo de nueve horas diarias y un mínimo de seis horas diarias.

El día 15 de mayo, San Isidro Labrador, tendrá la consideración de festivo en el sector. En aquellas localidades donde ya tenga la consideración de festivo, se sustituirá por otro día laborable.

La jornada laboral comienza y termina en el tajo, con la excepción establecida en el artículo 42, párrafo 2.

El descanso dominical de ganadería no podrá ser compensado en metálico, estableciéndose sistemas de trabajo por turnos.

En cualquier caso, el descanso dominical podrá acumularse por quincenas. En este descanso se computarán todos los domingos y festivos del año.

Tratándose de trabajadores contratados por obra o

servicio determinado, por contrato de duración determinada o eventuales, se les abonará el cincuenta por ciento del salario si, habiéndose presentado en el lugar de trabajo, hubiera de ser suspendido antes de su iniciación o transcurridas dos horas de trabajo. Si la suspensión tuviese lugar después de dos horas percibirán íntegramente el salario, sin que en ningún caso proceda la recuperación del tiempo perdido.

En estas circunstancias persiste la obligación de cotizar a la Seguridad Social por las contingencias propias de cada trabajador.

#### Artículo 23º Adaptación al puesto de trabajo

Si un trabajador quedara disminuido por accidente de trabajo o por otra causa, se reconvertirá su puesto de trabajo o se le acoplará a un nuevo puesto con arreglo a sus condiciones, siempre que la organización del trabajo o las necesidades productivas lo permitan.

#### Artículo 24º Cambio de puesto de trabajo

A la mujer embarazada se le facilitará, transitoriamente, un puesto de trabajo más adecuado si en su anterior puesto de trabajo estuviera expuesta a un grado de exposición y duración de exposición a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora o del feto. El empresario deberá determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de puestos exentos de riesgos a estos efectos.

El cambio de puesto o función se llevará a cabo de conformidad con las reglas y criterios que se apliquen en los supuestos de movilidad funcional y tendrá efectos hasta el momento en que el estado de salud de la trabajadora permita su incorporación al anterior puesto de trabajo.

Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.

#### Artículo 25º Trabajo de inferior categoría

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva, el empresario precisara destinar a un trabajador tareas correspondientes a categoría inferior a la suya, podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional.

Durante el tiempo que el trabajador esté realizando estos trabajos, la empresa no podrá contratar otro trabajador para realizar la tarea del mismo, excepto para los supuestos de responsabilidad que serán de libre designación de la empresa.

#### Artículo 26º Movilidad funcional

La movilidad funcional en el seno de la empresa no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas y por la pertenencia al grupo profesional que regula el presente Convenio.

La movilidad funcional solo será posible dentro de los grupos profesionales y si existiesen razones técnicas u organizativas que lo justifiquen y por el tiempo imprescindible para su atención, siempre que el trabajador no sea sustituido por otro eventual que realice sus funciones habituales.

La movilidad funcional se realizará sin menoscabo

de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, teniendo derecho a las retribuciones correspondientes a su categoría profesional.

Si como consecuencia de la movilidad funcional el trabajador tuviese que realizar funciones de superior categoría, percibirá las retribuciones correspondientes a las funciones que realice.

#### *Capítulo V Vacaciones, permisos, licencias y excedencias*

##### Artículo 27° Vacaciones

Los trabajadores comprendidos en este convenio disfrutarán de un período de vacaciones de treinta días naturales al año, retribuidos a razón del salario base diario del Convenio. Las vacaciones se disfrutarán en fechas que de común acuerdo decidan los empresarios y sus trabajadores, siendo preferente en los meses de verano, sin coincidir con las recolecciones.

El salario día establecido para los trabajadores eventuales de todas las categorías profesionales incluye todos los conceptos retributivos, excepción hecha de la retribución correspondiente a la parte proporcional de vacaciones, cuyo concepto deberá ser satisfecho con independencia del salario día que aparece en el Convenio.

##### Artículo 28° Licencia a los trabajadores fijos

Las empresas concederán licencia a sus trabajadores fijos que lo soliciten, sin pérdida de retribución en los casos y en las cuantías siguientes:

a) En los casos de fallecimiento del cónyuge, hijos y hermanos, padre o madre de uno de los cónyuges, nietos o abuelos, cuatro días que se ampliarán en un día más en caso de desplazamiento.

b) En los casos de alumbramiento o intervención quirúrgica de la esposa, cuatro días, que se ampliarán en un día más en caso de desplazamiento. En los casos que no concurra situación de matrimonio se acreditará el derecho de esta licencia por el simple reconocimiento oficial de la inscripción del hijo nacido.

c) En caso de matrimonio del trabajador o la trabajadora, quince días naturales.

d) Un día para cambio de vivienda (traslado de domicilio habitual).

e) Un día por boda o bautizo de los hijos.

f) El tiempo indispensable para visitas médicas de la Seguridad Social.

En los supuestos no recogidos en este artículo se estará a lo dispuesto en el laudo arbitral de 6 de octubre de 2000 y demás disposiciones de rango superior.

##### Artículo 29° Permiso visita al médico

Los trabajadores tendrá derecho a dieciséis horas retribuidas por campaña sin límite mensual para acudir al médico de cabecera. Para las visitas al especialista se utilizarán todas las horas necesarias y estas serán retribuidas.

##### Artículo 30° Permisos no retribuidos

Se concederán permisos no retribuidos de hasta 10 días al año. En cada momento los permisos concedidos no rebasarán el 5% de la plantilla. Estos permisos deberán ser justificados debidamente.

Artículo 31° Permisos diarios por lactancia de un hijo menor de 9 meses

Las trabajadoras y trabajadores tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo por lactancia de un hijo menor de nueve meses, la cual podrán dividir en dos fracciones.

Cuando la jornada sea partida, el derecho de ausentarse del trabajo podrá ejercerse de manera ininterrumpida al final de la jornada o al principio de la misma.

##### Artículo 32° Excedencias

Las excedencias por maternidad podrán ser solicitadas y disfrutadas indistintamente por el padre o la madre, para el cuidado de hijos. La duración de dicha excedencia podrá ser de hasta 3 años sin la pérdida de los derechos que hubiera adquirido.

La reincorporación al trabajo en los casos de excedencia por maternidad o paternidad durante el segundo y tercer año de la excedencia será automática.

#### *Capítulo VI Prestaciones económicas*

##### Artículo 33° Recibos de salario

Los recibos de salario se extenderán mensualmente por duplicado. La empresa entregará la copia al trabajador debidamente firmada y sellada.

##### Artículo 34° Remuneraciones

Para el año 2006 el incremento será de un 4'8 % por quince pagas para todas las categorías profesionales. Para el año 2007 el incremento será el IPC real del ejercicio 2006 más un 1 % para todas las categorías.

##### Artículo 35° Salarios a la parte

Podrán convenirse de acuerdo con los usos y costumbre del lugar, salarios a la parte siempre que se garantice el salario mínimo de este Convenio, según tablas adjuntas.

##### Artículo 36° Plus de asistencia

Todos los trabajadores fijos, afectados por el presente Convenio, percibirán en concepto de plus de asistencia durante 2006 la cantidad de 0'92 euros por día efectivamente trabajado. En caso de que el sábado no tuviera la condición de laborable para la percepción del plus de asistencia, se considerará como día trabajado. Igualmente el mes de vacaciones tendrá la consideración de trabajado a efectos del plus de asistencia.

Como plus de asistencia se devengarán 25 días mensuales y 300 anuales si no hay pérdida efectiva de días trabajados, con las salvedades del párrafo anterior.

##### Artículo 37° Gratificaciones extraordinarias

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán dos pagas extraordinarias llamadas de verano y Navidad, de treinta días cada una de ellas, calculadas por el salario base diario del Convenio. Estas gratificaciones se abonarán el 30 de junio y el 22 de diciembre respectivamente, y podrán ser prorrateadas entre los doce meses del año de común acuerdo entre empresas y trabajadores. Los trabajadores eventuales llevan el prorrateo de estas pagas en las tablas anexas.

##### Artículo 38° Paga de beneficios

Los trabajadores fijos percibirán una paga de treinta días de salario base diario. Esta paga se abonará durante el primer trimestre del año siguiente. Estas pagas podrán ser prorrateadas entre los doce meses del año, de común acuerdo entre empresa y trabajadores.

##### Artículo 39° Antigüedad

Como premio a la permanencia, los trabajadores

fijos percibirán, al término de un trienio, desde la fecha de comienzo de prestación de sus servicios, el importe de cuatro días del salario Convenio; el de tres días cada año a contar desde dicho trienio hasta cumplirse quince años, y de dos días por año del propio salario desde los quince a los veinte años de antigüedad.

Figuran como tabla anexa al presente Convenio para cada una de las categorías profesionales.

#### Artículo 40º Horas extraordinarias

No se realizarán horas extraordinarias a no ser en casos excepcionales, previo acuerdo entre las partes.

Se consideran horas extraordinarias aquellas que el trabajador voluntariamente trabaje, por encima de la jornada ordinaria diaria y que nunca podrán exceder de dos al día, quince al mes y ochenta al año. Su retribución será del 75% de incremento sobre el valor de la hora ordinaria, calculándose el valor de la misma sobre todos los conceptos salariales incluida la antigüedad.

#### Artículo 41º Dietas

Los trabajadores que realicen la jornada laboral fuera de su centro normal de trabajo y tengan que pernoctar fuera de su vivienda habitual, tendrán derecho a una dieta completa de 20'68 euros y la empresa asumirá los gastos de pernoctar que será en un establecimiento autorizado legalmente. La media dieta queda fijada en 11'02 euros.

#### Artículo 42º Plus de distancia

Para el traslado de los trabajadores al lugar de trabajo, las empresas facilitarán los medios necesarios o compensarán económicamente al trabajador con 0'24 euros/km en caso de uso individual del medio de transporte particular o 0'28 euros/km si el uso es colectivo tanto de ida como de vuelta.

Si el tiempo en el desplazamiento fuera superior a cuarenta minutos, el exceso del mismo será descontado de la jornada laboral.

#### Artículo 43º Productividad

Ante la dificultad de implantar un sistema de rendimiento en atención a la variabilidad de distintas condiciones en que se realizan los trabajos, se establece el compromiso por parte de los trabajadores de aumentar los rendimientos.

#### Artículo 44º Absorción de mejoras

Son absorbibles las mejoras que libremente tuvieran concedidas las empresas a sus trabajadores con anterioridad a la firma del convenio, así como los aumentos que se produzcan por disposiciones futuras de obligada observancia.

#### Artículo 45º Retribuciones

Las retribuciones económicas pactadas en el presente convenio serán de obligado cumplimiento para ambas partes. En caso de incumplimiento por alguna de ellas, se aplicarán las sanciones a que hubiera lugar. Figuran en tabla anexa al presente Convenio.

#### Artículo 46º Cláusula de inaplicación salarial

El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este Convenio tendrá un tratamiento excepcional para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, de manera que no dañe su estabilidad económica o su viabilidad.

La empresa deberá comunicar a los representantes de los trabajadores y a los sindicatos firmantes del presente convenio, las razones justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del convenio o cuando sobrevenga la inestabilidad económica. Una copia de dicha comunicación se remitirá a la Comisión Paritaria del Convenio. En las empresas donde no exista representación sindical, la comunicación de tal decisión se realizará a la Comisión Paritaria, siendo ésta la que resuelva sobre dicha situación.

Las empresas deberán aportar la documentación necesaria (memoria explicativa, balances, cuenta de resultados, cartera de pedidos, situación financiera, planes de futuro), en los 10 días siguientes a la comunicación.

Dentro de los 10 días posteriores, ambas partes intentarán acordar las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y plazo de recuperación del nivel salarial, teniendo en cuenta así mismo, sus consecuencias en la estabilidad en el empleo. Una copia del acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria.

Para los casos en que no exista acuerdo en el seno de la empresa, la Comisión Paritaria nombrará una corte de arbitraje integrada por tres miembros, en el plazo de siete días hábiles a partir de la recepción del acta de desacuerdo.

La empresa solicitante tendrá un plazo de 3 días hábiles para aceptar o desestimar el hacerse cargo de dichos costos. En el supuesto de no aceptarlo se entenderá que deja sin efecto su solicitud de inaplicación del régimen salarial del Convenio.

En caso de iniciarse el procedimiento, la corte arbitral, en el plazo de 3 días hábiles recabará de la empresa la documentación necesaria para estudiar si procede o no la aplicación del Convenio Colectivo del sector, teniendo un plazo de 20 días hábiles para resolver en favor o en contra de la solicitud de no aplicación del régimen salarial.

Las empresas que hagan uso de dicha cláusula no podrán solicitarla hasta cuatro años desde el término de la no aplicación. La Comisión Paritaria excepcionalmente podrá aceptar la nueva solicitud de inaplicación salarial.

Los acuerdos sobre inaplicabilidad alcanzados por los representantes de los trabajadores y la empresa, ratificados por la comisión paritaria, y los laudos arbitrales serán irrecurribles y ejecutivos.

Los representantes de los trabajadores están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información y los datos a los que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando por consiguiente, respecto a todo ello, sigilo profesional.

Los honorarios y gastos producidos por la corte arbitral serán a cargo de la empresa que solicite la inaplicación salarial.

#### Artículo 47º Complemento de trabajo nocturno

Los trabajadores de actividades o jornadas habitualmente diurnos, que hayan de prestar servicio entre las veintidós y las seis horas, percibirán un suplemento del 25% sobre su salario base.

Si la jornada se realizase, parte entre el período denominado nocturno y el normal diurno, el indicado complemento se abonará únicamente sobre las horas comprendidas de la jornada nocturna indicada.

Artículo 48° Plus de toxicidad, penosidad y peligrosidad

Todos los trabajadores que realicen trabajos de tratamiento con los productos conocidos, de las categorías C-D, que ejecuten faenas en fango y los que efectúen trabajos bajo techos de invernaderos, percibirán un incremento del 25% del salario.

Los trabajadores que trabajen cuatro horas o más percibirán el plus como día completo, y los que trabajen menos de 4 horas a razón de las horas trabajadas.

Artículo 49° Garantía personal

Los anticipos a cuenta que han venido percibiendo los trabajadores durante la negociación del Convenio serán respetados en el supuesto de que aquellos sean superiores al incremento económico pactado en el presente Convenio.

Artículo 50° Traslado

El traslado de los trabajadores que requiera cambio de domicilio podrá realizarse a instancias del interesado, por mutuo acuerdo entre el empresario y el trabajador y por necesidades de la empresa. En el primer caso, el trabajador no tendrá derecho a ninguna indemnización. En el segundo caso se estará a lo convenido entre las partes y en el tercero se distinguirá:

a) Si el traslado es accidental que implica pernoctar fuera de la localidad de residencia habitual, se abonará la dieta completa, incluidos los días de salida y llegada.

b) Cuando no precise pernoctar fuera y la distancia exceda de 10 Kms., la empresa vendrá obligada a facilitar el medio de locomoción.

c) En caso de traslado definitivo, corren a cargo del empresario todos los gastos ocasionados por dicho traslado, tanto del trabajador, como de sus familiares y enseres. Asimismo, en el supuesto que la familia del trabajador no pudiera realizar el traslado al mismo tiempo que él por causas justificadas, la empresa le abonará el 50% de la dieta a la que hace referencia el artículo 41° del presente Convenio, mientras que dure dicha situación. El empresario facilitará al trabajador una vivienda en condiciones dignas y suficientes.

*Capítulo VII Seguridad e higiene en el trabajo*

Artículo 51° Comisión Provincial de Prevención de Riesgos Laborales

Se crea la Comisión Provincial de Prevención de Riesgos Laborales en el sector, será paritaria de trabajadores y empresarios con la participación de técnicos en la materia a petición de cualquiera de las partes. Sus funciones serán las siguientes:

- Elaboración de catálogo de riesgos y enfermedades profesionales del sector.

- Elaboración y análisis de la siniestralidad del sector trimestralmente

- Elaboración de un registro de los delegados de prevención y de la forma adoptada por la empresa para llevar a cabo la planificación de la prevención.

- Seguimiento del cumplimiento de la Ley 31/95 en las empresas del sector.

- Realización de propuestas a las empresas y delegados de prevención.

- Estudio de las propuestas realizadas por los delegados de prevención en su empresa y que no hayan sido adoptadas.

- Fijar los protocolos para la realización de los reconocimientos médicos, que no lo hayan sido por las autoridades sanitarias.

- En general, todas aquellas medidas que vayan encaminadas a la disminución de la siniestralidad laboral en el sector, que sean acordes a la Legislación vigente y al presente Convenio.

Artículo 52° Reconocimientos médicos

La empresa garantizará y adoptará las medidas adecuadas para realizar reconocimientos al personal a su servicio, al menos una vez al año. Serán de cargo exclusivo de la empresa los costes de dichos reconocimientos, incluidos los gastos de desplazamiento. Dichos reconocimientos habrán de hacérselo computar como horario laboral. Lo referido en este artículo se aplicará a los trabajadores fijos.

Se realizarán exámenes de salud a los trabajadores cuando hayan estado expuestos a riesgos específicos en el trabajo.

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la personal del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

Los resultados de los reconocimientos a que hace referencia este artículo serán comunicados al trabajador.

Artículo 53° Herramientas, ropa de trabajo y seguridad e higiene

Las herramientas de trabajo y utensilios manuales serán facilitados por la empresa. En cuanto a ropa de trabajo, se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente. Un mono en el mes de enero y otro en el mes de julio. Así como los medios de seguridad en el trabajo homologados, que serán de obligado cumplimiento para la parte trabajadora y empresarial.

Artículo 54° Adecuación de instalaciones

Comedores. Las empresas dispondrán de instalaciones adecuadas para uso como comedor o centro de reunión, que estarán provistos de mesas, asientos y cocina, hornillo o cualquier otro sistema para que los trabajadores puedan calentar su comida.

Abastecimiento de agua. Todos los centros de trabajo dispondrán de abastecimiento de agua potable suficiente. Así mismo en los tajos se garantizará el suministro de agua potable en recipientes que eviten los contactos o contagios.

Vestuario y aseo. Todos los centros dispondrán de cuartos vestuario y de aseo para el uso del personal, debidamente separados para los trabajadores de distinto sexo.

Los cuartos vestuarios o los locales de aseo dispondrán de un lavabo con agua corriente y jabón, además de un espejo.

La empresa dotará de toallas individuales, secadores de aire caliente, toalleros automáticos o cualquier otro medio de secado independiente para los trabajadores.

Para aquellos trabajadores que desempeñen labores marcadamente sucios o manipulen sustancias tóxicas se les facilitará los medios especiales de limpieza en cada caso.

En todo centro de trabajo existirán retretes y papel higiénico, debidamente separados por sexo cuando se empleen más de diez trabajadores. Cuando esos retretes comuniquen con los lugares de trabajo, estarán completamente cerrados y tendrán ventilación al exterior directa o forzada.

Duchas. Cuando los trabajadores realicen actividades que normalmente impliquen trabajos sucios y manipulen sustancias tóxicas, infecciosas o irritantes, las empresas instalarán una ducha de agua fría y caliente. En los trabajos muy sucios o tóxicos se facilitarán los medios de limpieza y asepsia necesaria.

Servicio sanitario y botiquín. En todos los centros de trabajo con más de 50 trabajadores existirá un servicio sanitario y botiquín de urgencia con medios suficientes para prestar los primeros auxilios a los trabajadores. Este servicio será obligatorio en los centros de trabajo con menos de 50 trabajadores cuando ofrezcan riesgos especialmente graves.

Cada botiquín contendrá al menos: Agua oxigenada, alcohol de 96°, tintura de yodo, mercurio-cromo, amoníaco, gasa estéril, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapo, antiespasmódicos, analgésicos y tónicos cardíacos de urgencia, torniquete, bolsas de goma para agua o hielo, guantes esterilizados, jeringuilla, hervidor, agujas para inyectables y termómetro clínico. Se revisarán mensualmente y se repondrá inmediatamente lo usado.

Prestados los primeros auxilios por la persona encargada de la asistencia sanitaria, la empresa dispondrá lo necesario para la atención médica consecutiva al enfermo o lesionado.

#### Artículo 55° Delegado Territorial de Prevención

Se crea la figura del Delegado Territorial de Prevención para el ámbito provincial. Cada central sindical firmante del presente Convenio elegirá de entre sus delegados y por estos mismos un delegado territorial de prevención, cuyo ámbito de actuación será el del presente Convenio.

Su función será la de informar y posibilitar que se cumpla con las normas de seguridad y salud laboral en todo su ámbito de actuación, incluyendo las empresas sin representación sindical, estando en contacto con todos los delegados de su central sindical.

Se garantizará como mínimo, dos reuniones del delegado territorial con el resto de delegados de prevención al año.

Este delegado formará parte de la Comisión Provincial de Riesgos Laborales a que hace referencia el artículo 51° del presente Convenio.

#### Capítulo VIII Prestaciones asistenciales

##### Artículo 56° Cobertura de accidentes de trabajo

Las empresas consignarán en la póliza de accidentes de trabajo, que tuvieran suscritas, los salarios fijados en el presente convenio de acuerdo con las respectivas categorías de sus trabajadores, tanto para el personal fijo como el eventual.

En los supuestos de incapacidad temporal transitoria

derivada de accidente de trabajo, los trabajadores percibirán desde el momento de la baja, en la que adquirirán el derecho, el 100% de su salario.

Las asociaciones firmantes del convenio se comprometen a informar a empresarios y trabajadores el modo y la forma de hacerlo efectivo en nómina. Al trabajador a quien no se le haya hecho efectiva en nómina la cantidad del 100%, a su solicitud se le abonará desde el nacimiento del derecho.

##### Artículo 57° Póliza de seguro

Las empresas de más de 15 trabajadores fijos, suscribirán una póliza de seguro de 9.438'90 euros para en caso de muerte, invalidez permanente absoluta o gran invalidez, derivada de accidente de trabajo, les será abonado a los beneficiarios o al propio trabajador dicha cantidad.

#### Capítulo IX Formación

##### Artículo 58° Formación

A los efectos de este Convenio se entenderá por formación continua el conjunto de acciones formativas, que se desarrollen a través de las modalidades previstas en el mismo y en el Acuerdo Nacional de Formación Continua, dirigidas tanto al desarrollo de las competencias y de las cualificaciones profesionales como a la recualificación de los trabajadores ocupados, que permitan compatibilizar la mayor competitividad de las empresas con la formación individual del trabajador.

Contenido de los planes. Todos los planes de formación, cualquiera que sea su modalidad, deberán especificar, como mínimo, lo siguiente:

- Objetivos y contenidos de las acciones a desarrollar
- Colectivo afectado por categorías o grupos profesionales y nº de participantes.
- Calendario de ejecución y lugares de impartición.
- Instrumentos de evaluación y lugares de impartición.
- Coste estimado de las acciones formativas desglosado o tipos de acciones y colectivos.
- Estimación del montante anual de la cuota de formación profesional a ingresar por la empresa o por el conjunto de empresas afectadas.

Comisión de Formación Continua. Para realizar lo anterior se crea la Comisión Sectorial Provincial de Formación Continua en el sector del Campo, que estará compuesta por 4 miembros de la parte empresarial y cuatro miembros por parte de los sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores.

Las partes que lo estimen oportuno podrán solicitar la presencia en dicha comisión, de técnicos en dicha materia, independientemente de los asesores o técnicos de cada parte.

##### Artículo 59° Formación de delegados de prevención

Los delegados de prevención de las empresas han de contar con formación específica para el desarrollo de sus funciones. Para ello, estos delegados contarán con un crédito de 80 horas anuales destinadas a recibir formación en el campo de la prevención, al margen de sus horas sindicales legalmente establecidas. Igualmente tendrán derecho a asistir a 2 jornadas técnicas anuales, allá donde se produzcan.

#### Capítulo X Derechos sindicales

##### Artículo 60° Derecho de reunión

Los trabajadores, previa comunicación a la empresa, podrán reunirse y celebrar asambleas en el centro de trabajo, fuera de las horas del mismo, para tratar asuntos concernientes a las relaciones laborales y sindicales, recayendo en los firmantes de la petición las responsabilidades a que hubiera lugar.

#### Artículo 61° Delegados de prevención

Los delegados de prevención, para el ejercicio de sus funciones, contarán con 20 horas libres a parte de las que les puedan corresponder como delegado de personal.

#### Otras disposiciones

Protección de la dignidad de trabajadoras y trabajadores:

El acoso sexual es una conducta basada en comportamientos culturales y educativos basados en el sexo que afectan a la dignidad de las mujeres y los hombres en el trabajo. Comprende una diversidad de supuestos que engloban conductas verbales o físicas ofensivas para la víctima y no deseadas por ella. Por ello, si se produjese algún caso de acoso sexual se pondrá en conocimiento de los representantes sindicales y en su defecto a la Comisión Paritaria de este convenio. Tanto los representantes sindicales como la Comisión Paritaria asesorarán a la persona afectada de los pasos a seguir en cuantas actuaciones legales sean precisas para evitar que se produzcan dichos actos.

En todo momento se guardará un absoluto respeto y discreción para proteger la intimidad de la persona acosada o agredida.

#### Disposición Adicional primera

Conforme se establece en el artículo 53 del Convenio y como aclaración al mismo, se manifiesta por las partes

firmantes que la seguridad en el trabajo exige una especial atención de los empresarios para la maquinaria, útiles de trabajo y herramientas, así como la salubridad en el ámbito en el que se desarrolla el trabajo. A este fin, trabajadores y empresarios se comprometen a mantener en buen uso la maquinaria y demás herramientas de trabajo, realizando las revisiones periódicas que se consideren necesarias.

#### Disposición Adicional segunda

Las partes firmantes del presente convenio acuerdan expresamente tomar como referencia normativa el laudo arbitral de 6 de octubre de 2000 para lo no recogido en este convenio y regulado en dicha Ordenanza.

#### Disposición Adicional tercera

Las partes firmantes del presente Convenio se adhieren al acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC), así como a su reglamento de aplicación que vinculará a la totalidad de las empresas y a la totalidad de los trabajadores representados, actuando en primera instancia la Comisión Paritaria de este Convenio.

#### Disposición Adicional cuarta

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Disposición Adicional primera de la Ley 63/97, de 16 de mayo, ambas partes acuerdan ampliar en un año (del 02-03-00 al 02-03-01) el plazo para la transformación de contratos temporales a fijos.

#### Disposición Adicional quinta

Ambas partes acuerdan recoger el precio por cajón de corte de ajo a 1'80 € por cajón (cajones de 20 Kg), para el año 2007 este precio subirá el IPC real más 1 %, igual que el resto de los conceptos de este Convenio.

**Tabla de antigüedad de los trabajadores fijos del Campo del 01/01/2006 al 31/12/2006**

<i>Categorías profesionales</i>	<i>3 años</i>	<i>4 años</i>	<i>5 años</i>	<i>6 años</i>	<i>7 años</i>	<i>8 años</i>
Personal Técnico	9,58	16,76	23,94	31,12	38,31	45,49
Encargado General	8,45	14,79	21,13	27,47	33,81	40,15
Capataces y Mayoriales	8,22	14,39	20,56	26,73	32,89	39,06
Oficiales Administrativos	8,15	14,27	20,38	26,50	32,61	38,73
Personal de Oficio	8,22	14,39	20,56	26,73	32,89	39,06
Tractoristas, Maquinistas, Chóferes, Pastores, Caseros/as, Guardas y Peones	8,10	14,17	20,24	26,31	32,39	38,46
Auxiliares Administrativos	8,10	14,17	20,24	26,31	32,39	38,46
<i>Categorías profesionales</i>	<i>9 años</i>	<i>10 años</i>	<i>11 años</i>	<i>12 años</i>	<i>13 años</i>	<i>14 años</i>
Personal Técnico	52,67	59,85	67,04	74,22	81,80	88,58
Encargado General	46,49	52,83	59,17	65,51	71,85	78,19
Capataces y Mayoriales	45,23	51,40	57,56	63,73	69,90	76,07
Oficiales Administrativos	44,84	50,96	57,07	63,19	69,30	75,42
Personal de Oficio	45,23	51,40	57,56	63,73	69,90	76,07
Tractoristas, Maquinistas, Chóferes, Pastores, Caseros/as, Guardas y Peones	44,53	50,60	56,68	62,75	68,82	74,89
Auxiliares Administrativos	44,53	50,60	56,68	62,75	68,82	74,89
<i>Categorías profesionales</i>	<i>15 años</i>	<i>16 años</i>	<i>17 años</i>	<i>18 años</i>	<i>19 años</i>	<i>20 años</i>
Personal Técnico	95,77	100,56	105,34	110,13	114,92	119,71

<i>Categorías profesionales</i>	<i>15 años</i>	<i>16 años</i>	<i>17 años</i>	<i>18 años</i>	<i>19 años</i>	<i>20 años</i>
Encargado General	84,53	88,76	92,99	97,21	101,44	105,67
Capataces y Mayorales	82,23	86,35	90,46	94,57	98,68	102,79
Oficiales Administrativos	81,53	85,61	89,69	93,76	97,84	101,92
Personal de Oficio	82,23	86,35	90,46	94,57	98,68	102,79
Tractoristas, Maquinistas, Chóferes, Pastores, Caseros/as, Guardas y Peones	80,97	85,02	89,06	93,11	97,16	101,21
Auxiliares Administrativos	80,97	85,02	89,06	93,11	97,16	101,21

**Tabla salarial del Convenio Colectivo Provincial del Campo de Albacete  
para el período del 01/01/2006 al 31/12/2006**

<i>Fijas categorías profesionales</i>	<i>Salario mensual</i>	<i>Salario día</i>	<i>Plus de asistencia</i>
Personal Técnico	873,91	28,73	23,20
Encargado General	771,40	25,36	23,20
Capataces y Mayorales	750,49	24,67	23,20
Oficiales Administrativos	744,11	24,46	23,20
Personal de Oficio	750,49	24,67	23,20
Tractoristas, Maquinistas, Chóferes, Pastores, Caseros/as, Guardas y Peones	739,03	24,29	23,20
Auxiliares Administrativos	739,03	24,29	23,20
Menores de 18 años	657,25	21,61	23,20

<i>Eventuales</i>	<i>40 horas salario semanal</i>	<i>Salario día 5 días a 8 horas</i>	<i>Salario día 5 días y medio</i>	<i>Salario a la hora</i>	<i>Salario hora extra</i>
Todas las categorías Recogida de: Remolacha, cebollas, ajos y escardas	238,72	47,73	43,46	5,97	10,43
	<i>Salario vendimia y recogida de manzana y aceituna</i>				
Porteadores/as	47,73				
Vendimiadores	43,46				
	<i>Salario bodega elaboración de uva</i>				
Peones	47,73				
Dieta (artículo 41) completa:	20,68				
Media:	11,02				
Plus de asistencia:	0,92 ¢/día				
Plus distancia (artículo 42):					
- Uso individual	0,24 €/Km				
- Uso colectivo	0,28 €/Km				
Póliza de seguro	9.863,65 ¢				

**Convenio Campo**

Anexo al Convenio.

Dada la problemática de la inmigración temporal en el campo, por el presente Convenio y como anexo al mismo, se crea una Comisión Paritaria, con los firmantes del mismo compuesta por:

CC.OO.

Ana Alvadalejo García

Antonio Navarro Escudero

U.G.T.

Dolores Cutanda Valiente

Eduardo Mayordomo

ASAJA

Mª José Ríos Garrido

José Pérez Cuenca

Para analizar los siguientes aspectos.

1º.- Asentamiento de los inmigrantes en las explotaciones agrarias.

2º.- Intermediarios en las contrataciones de los emigrantes.

Dicha Comisión se reunirá cuantas veces se considere oportuno a lo largo de la vigencia del Convenio, para analizar la situación y llegar a las conclusiones necesarias para solucionar el problema.

Albacete, 4 de julio de 2006.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García. •16.199•

## • ADMINISTRACIÓN LOCAL

**DIPUTACIÓN DE ALBACETE****Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación****ANUNCIOS**

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Diputación de Albacete
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
- c) N° de expediente: 060117500.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tres vehículos autobombas forestales pesadas con destino al S.E.P.E.I.

b) Número de unidades a entregar: 3.

c) Lugar de entrega: En los talleres Generales de la Diputación.

d) Plazo de entrega: ciento ochenta días naturales.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 520.000 (euros).

5.- Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967 595 300.

e) Telefax: 967 520 316.

7.- Requisitos específicos del contratista. Se acredi-

tará conforme a los artículos 16 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 4 de septiembre de 2006 a las 13 horas. Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación

b) Lugar de presentación:

Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

Domicilio: Paseo Libertad, 5.

Localidad y código postal: Albacete, 02001.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

d) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: 11 de septiembre de 2006.

e) Hora: 12:00.

10.- Gastos de anuncios: 114,48 € a cargo del adjudicatario.

11.- Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 14 de julio de 2006.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•16.281•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Diputación de Albacete.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
- c) Número de expediente: 060067500.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de mezcla bituminosa en frío para obras de bacheo en carreteras de la Red Provincial para el año 2006.

b) Tipo de contrato: Suministro.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 66 de 14-6-06.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.123,84 (euros)

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 6-7-06

b) Contratista: Triturados Albacete, S.A.

c) Importe de adjudicación: 18.026,40 (euros)

6.- Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 7 de julio de 2006.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•16.064•

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes

en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se expone al

público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 8 días hábiles a efectos de reclamaciones, los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas particulares y sus correspondientes cuadros resumen, que a continuación se enumeran, informados favorablemente por el Secretario General de la Diputación con fecha 20 de febrero de 2003 y aprobados por la Corporación plenaria en fecha 6 de marzo de 2003:

- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas particulares procedimiento abierto subasta obras.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas particulares procedimiento abierto concurso obras.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas particulares procedimiento negociado sin publicidad obras.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas particulares procedimiento abierto concurso redacción de proyecto y ejecución de obras.

– Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas particulares procedimiento abierto concurso consultoría y asistencia.

– Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas particulares procedimiento negociado sin publicidad consultoría y asistencia.

– Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas particulares procedimiento abierto concurso servicios.

– Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas particulares procedimiento negociado sin publicidad servicios.

– Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas particulares procedimiento abierto concurso suministro.

– Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas particulares procedimiento negociado sin publicidad suministro.

Albacete, 6 de julio de 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•16.065•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

- 1.– Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Diputación de Albacete.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
  - c) Número de expediente: 060972000.
- 2.– Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de mejora firme y señalización B-2 Higuera-Alpera 2ª fase (PP.KK. 2'5-5'5), incluidas en el P.O.S.-R.V.L. de 2006, nº 97.
  - b) Plazo de ejecución (meses): 3 meses.
- 3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
- 4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 225.000 euros.
- 5.– Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
- 6.– Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
  - b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
  - c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.
  - d) Teléfono: 967 595 300.
  - e) Telefax: 967 520 316.
- 7.– Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): G-4-d.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:
 

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.
3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

9.– Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al quinto día natural contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.

e) Hora: 12:00

10.– Gastos de anuncios: 136,45 € a cargo del adjudicatario.

11.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/> anuncios

Albacete, 13 de julio de 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•16.224•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

- 1.– Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Diputación de Albacete.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio

de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Número de expediente: 063042360.

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Peñas de San Pedro.– Renovación red agua potable. POL 2006, N° 304.

b) Plazo de ejecución (meses): 4 meses.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000 euros.

5.– Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967 595 300.

e) Telefax: 967 520 316.

7.– Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): Orientativa. Grupo: E, subgrupo: 1, categoría: C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9.– Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al quinto día natural contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.

e) Hora: 12:00

10.– Gastos de anuncios: 136,27 euros a cargo del adjudicatario.

11.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/> anuncios

Albacete, 13 de julio de 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •16.225•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

1.– Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Número de expediente: 063102371.

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: San Pedro.– Abastecimiento agua y saneamiento. POL 2006, N° 310.

b) Plazo de ejecución (meses): 4 meses.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 61.726,25 €.

5.– Garantía provisional: 1.234,52 euros.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967 595 300.

e) Telefax: 967 520 316.

7.– Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): Orientativa. Grupo: E, subgrupo: 1, categoría: C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a

mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al quinto día natural contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado

o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.

e) Hora: 12:00

10.- Gastos de anuncios: 135,16 euros a cargo del adjudicatario.

11.- Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/> anuncios

Albacete, 13 de julio de 2006.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •16.226•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Número de expediente: 060952000.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de mejora obra de fábrica A-8 Pozohondo C.M.-3203 por los Pocicos (PP.KK. 3'2-5'0), incluidas en el P.O.S.-R.V.L. de 2006, número 95.

b) Plazo de ejecución (meses): Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000 euros.

5.- Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967 595 300.

e) Telefax: 967 520 316.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al quinto día natural contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.

e) Hora: 12:00.

10.- Gastos de anuncios: 136,93 euros a cargo del adjudicatario.

11.- Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/> anuncios

Albacete, 13 de julio de 2006.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •16.227•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Número de expediente: 060158000.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en

Edificio y Centros de la Diputación Provincial de Albacete.

b) Lugar de ejecución: El determinado en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 1 año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.044.967,08 € (euros)
- 5.- Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
- 6.- Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
- c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.
- d) Teléfono: 967 595 300.
- e) Telefax: 967 520 316.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación, en su caso: Grupo: U, Subgrupo: 1, Categoría: D).
- 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 4 de septiembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.
3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9.- Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
- c) Localidad: Albacete.
- d) Fecha: 11 de septiembre.
- e) Hora: 12:00.
- 10.- Gastos de anuncios: 106,20 € a cargo del adjudicatario.
- 11.- Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/> anuncios
- Albacete, 12 de julio de 2006.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •16.110•

## Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Gerencia

### ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de este Organismo Autónomo, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio del presente año, acordó aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/1 SC por suplemento de créditos extraordinarios al presupuesto de 2006 por un importe total de 33.400,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la Base 4ª de las de Ejecución del presupuesto de este Organismo Autónomo para el año 2006, a continuación se publica el resumen por capítulos de la citada modificación de créditos:

### Presupuesto del Organismo Autónomo para 2006 Expediente de modificación de créditos Nº 1/ISC

#### Por suplemento de crédito

#### Resumen por capítulos

Aumento en gastos

Suplemento de crédito:

Capítulo 3. Gastos de personal: 33.400,00 euros.

Suma suplementos de crédito: 33.400,00 euros.

Total aumento en gastos: 33.400,00 euros.

#### Recursos utilizados

Remanente de Tesorería 31/12/05: 118.518,36 euros.

-Remanente utilizado en este expediente: 33.400,00 euros.

Total recursos utilizados: 33.400,00 euros.

Albacete a 3 de julio de 2006.-El Presidente del Organismo, Pedro Antonio Ruiz Santos. •15.872•

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### CONVOCATORIA DE SELECCIÓN

**Bases de la convocatoria para provisión de dos plazas de Oficial de Oficios, para el servicio especial de matadero (concurso oposición restringido), vacantes en plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2004.**

#### Base primera: Convocatoria

Con fecha 12 de enero de 2005, se publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, número 5, la Oferta de Empleo Público para el año 2004 (publicada modificación en *B.O.P.* de Albacete nº 67, de fecha 8 de junio de 2005), y conforme a lo establecido en el artículo 102 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 133 al 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por

el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Ayuntamiento de Albacete convoca el proceso de selección de personal para la provisión de las plazas que seguidamente se especifican, que se ajustarán a las presentes Bases y, en su defecto, a lo

establecido en las normas generales mencionadas:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Grupo: D.

Denominación: Oficial de Oficios.

Número: 2.

Forma de Acceso: Concurso Oposición Restringido.

*Base segunda: Solicitudes*

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud dirigida a la Alcaldía, en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

En la instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas, fijadas para cada plaza en la base 4ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones de la base 12ª.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia deberá acompañarse los documentos justificativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, sin cuyo requisito no podrán ser tenidos en cuenta.

*Base tercera: Derechos de examen*

A la instancia se acompañará justificación de haber abonado los derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha, código de cuenta nº 2105 1860 54 0100016381, y no serán devueltos salvo en el supuesto de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso. Los derechos de examen para las plazas convocadas serán de 10€.

*Base cuarta: Admisión de aspirantes*

Para ser admitidos, los aspirantes deberán tener una antigüedad de al menos 2 años de servicios prestados como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albacete en plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y categoría de Operario o Ayudante de Oficios, teniendo en cuenta que a estos efectos se considerarán, como prestados en el Ayuntamiento de Albacete, los servicios prestados en otras Administraciones Públicas que hubieran sido reconocidos por este Ayuntamiento, y estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Equivalente.

*Base quinta: Admitidos, excluidos y celebración de pruebas*

Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Ingreso del personal al

servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/1995), se establece la no obligatoriedad de la exposición al público de las listas de aspirantes admitidos.

En dicha resolución se determinarán los extremos siguientes:

Lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Composición de los Tribunales.

Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.

Número máximo de asistencias a devengar de los miembros del Tribunal.

Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El edicto de exposición contendrá además de los extremos determinados en la misma, los siguientes:

1) Resultado del sorteo, que, en su caso, se halla celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

2) Relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

*Base sexta: Forma y contenido de las pruebas selectivas*

Para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará sorteo, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Albacete, a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de solicitudes, que será común para todos los procesos selectivos convocados y que consistirá en la obtención de una letra, a partir de la cual se establecerá el orden de actuación. El resultado del sorteo se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo y siguientes ejercicios se hará mediante anuncio en el Tablón de la Casa Consistorial y en el local en que se hubiera celebrado el ejercicio anterior.

Todos los ejercicios incluidos en la presente convocatoria, tendrán carácter de obligatorios, y eliminatorios entre si.

Para la práctica de los ejercicios que se desarrollen por escrito, y en el supuesto de que concurren varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y/o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

El proceso selectivo se realizará en la forma siguiente:

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar por escrito al cuestionario de preguntas, tipo test, que proponga el Tribunal, relacionadas con el temario de los Anexos I (materia común) y II (materia específica). El número mínimo de preguntas será de 60 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos o ejercicios prácticos que plantee el Tribunal, relacionados con la materia específica del Anexo II. El tiempo para su realización será fijado por el Tribunal en función del contenido de la prueba.

El Tribunal valorará los conocimientos sobre la materia desarrollada, la claridad en la exposición y la sistematización del escrito.

*Base séptima: Calificación de las pruebas*

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

Los ejercicios serán eliminatorios entre sí. Cada ejercicio será calificado entre cero y diez puntos. En el segundo ejercicio, los miembros del Tribunal asignarán una sola calificación por cada aspirante, en la que valorarán conjunta y ponderadamente los diversos conceptos que las presentes Bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, por parte del Tribunal, se procederá a eliminar calificaciones extremas, entendiendo por tales aquellas calificaciones con una diferencia de tres o más puntos entre la máxima y la mínima.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar cada ejercicio.

La fase de concurso consistirá en la valoración previa, con carácter no eliminatorio, de los méritos alegados y probados relativos a:

Antigüedad: 0,10 puntos por año trabajado en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto, considerándose también fracciones proporcionales de meses trabajados.

Experiencia: 0,20 puntos por año trabajado en cualquier Administración Pública, en puesto de igual o superior categoría y que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1,50 puntos, considerándose también las fracciones proporcionales de meses trabajados.

Otras Titulaciones: 0,50 puntos máximo, valorándose 0,25 puntos por título de igual o superior categoría a la exigida para acceder al puesto de trabajo y distinto de la habilitante, que guarde relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

Formación: 1 punto máximo. Se valorarán los cursos, con duración igual o superior a 20 horas, y estén impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, o por promotores incluidos en los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, y los que hayan sido realizados en empresas concertadas con la Administración, siempre y cuando guarden rela-

ción con el puesto de trabajo a desempeñar. La valoración se realizará a razón de 0,005 puntos por cada hora lectiva.

La formación se acreditará mediante certificado o diploma en el que conste el número de horas, nombre, fecha del curso y datos personales del aspirante. No se tendrán en cuenta los certificados o diplomas en los que no figure el número de horas lectivas.

La fase de oposición se desarrollará conforme a lo previsto en la Base sexta.

*Base octava: Tribunales calificadoros*

Los Tribunales calificadoros estarán constituidos en la forma siguiente:

-Presidente: Podrá ser nombrado entre los miembros de la Corporación o entre el personal al servicio de las Administraciones públicas.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Actuará con voz y sin voto.

-Vocales: El Jefe del respectivo servicio, o, en su defecto, un técnico experto designado por la Alcaldía. Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal y dos funcionarios nombrados por la Alcaldía de entre funcionarios pertenecientes a cualquier Administración Pública, incluido el propio Ayuntamiento de Albacete y un representante de cada Grupo Político con representación en este Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de entre los que son de presencia obligada el Presidente y el Secretario, teniendo en cuenta que ha de mantenerse el quórum mayoritario; constituido el Tribunal, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad, y la del Secretario, por el Vocal de menor edad.

A efectos de recursos de alzada contra las actuaciones del Tribunal calificador, se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal por la Junta de Gobierno Local, a cuyo órgano corresponderá la resolución de dichos recursos, conforme al artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas y de valoración de méritos, que se ajustarán a lo previsto en la Base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes, excluido el Secretario, decidiendo el Presidente, en caso de empate, con su voto de calidad.

*Base novena: Relación de aprobados*

Terminada la práctica y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la obtenida en cada uno de los ejercicios.

Los Tribunales sólo declararán aprobados a los aspi-

rantes que habiendo superado todos los ejercicios de que conste la oposición, estén dentro de un número que no exceda del de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total. En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, si persistiera el empate, se decidirá a favor del aspirante de mayor edad.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario, que especificará los nombres y apellidos y calidad de los miembros del Tribunal, fechas y horas de inicio y conclusión de los ejercicios y de sus calificaciones, relación nominal de aspirantes presentados con sus correspondientes calificaciones, reseña de los ejercicios propuestos por el Tribunal, propuesta de nombramiento de aspirantes, si procediere, así como un relato sucinto de las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las pruebas, y decisiones especiales adoptadas por el Tribunal. El Acta, así redactada, será firmada por todos los miembros del Tribunal, salvo causa de imposibilidad física o material, que deberá salvarse con especificación hecha por el Secretario del Tribunal, o también salvo supuesto de disconformidad, en todo o parte de su contenido, por alguno de los miembros del Tribunal, en cuyo caso, podrá abstenerse de firmar el Acta, acompañando a ésta un escrito suscrito por él mismo, en el que haga constar su criterio disidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Los aspirantes solo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación solo podrán presentarse en forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

#### *Base décima: Presentación de documentos*

Los aspirantes declarados aprobados presentarán en la Sección de Funcionarios de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación aludida en la Base anterior, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la Base 4ª de esta convocatoria. A tal efecto aportarán:

1. Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. Original o copia autenticada por Notario o por el Secretario u Oficial Mayor del Ayuntamiento de Albacete o funcionario que ostente la correspondiente delegación, del título exigido.
3. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
4. Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, acreditado de alguna de las siguientes formas:

a) Certificado médico oficial.

b) Certificado o informe médico expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad.

c) Informe o certificado expedido por el médico de cabecera de la Seguridad Social que, en su caso, tuviera asignado el aspirante.

Quienes tuvieren la condición de funcionario de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Entidad u Organismo Público del que dependan, en la que se acredite su condición de funcionario y las demás circunstancias cuya acreditación específica tenga valor sustitutorio respecto de la documentación aludida en los números precedentes.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

#### *Base decimoprimer: Nombramiento*

Concluidos los procedimientos selectivos, y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado al Organismo Municipal competente para conferir el nombramiento, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por los respectivos Tribunales, y hubieren aportado los documentos aludidos en la Base décima, salvo que dicho órgano, advierta infracción manifiesta en el procedimiento, o en las actuaciones del Tribunal Calificador, que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento, y propondrá al Pleno Municipal el ejercicio de la acción revisora que proceda para la anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

#### *Base decimosegunda: Toma de posesión*

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto de trabajo al que sean adscritos dentro del mes siguiente a la fecha en que les sea notificado el nombramiento y vendrán obligados al cumplimiento de las funciones que les correspondan, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales, y a lo que en cada momento prevea la correspondiente clasificación del puesto de trabajo, aneja a la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Albacete.

#### *Base decimotercera: Asistencias al tribunal*

Los miembros de los Tribunales, devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

#### *Base decimocuarta: Publicación de las bases*

Una vez aprobadas las presentes Bases, se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia y anuncio en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha. La convocatoria se anunciará en el *Boletín Oficial del Estado*.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del

día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

*ANEXO I. Materia Común*

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Los poderes del Estado.

Tema 2: Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 3: La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y Entidades que la integran.

Tema 4: La Hacienda Pública. Principios y normas generales de la Administración Financiera y Tributaria.

Tema 5: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales según la Ley de Prevención de Riesgos; Principios de la acción preventiva.

*ANEXO II. Materia Específica*

Tema 1: Diagrama de flujo y descripción de los trabajos. Distribución de zonas y dependencias en el Matadero.

Tema 2: Plan de control de agua para su uso en las distintas operaciones que se llevan a cabo en el Matadero.

Tema 3: Descripción de la cadena de sacrificio de las reses de porcino, bovino y ovino. Sistema de sacrificio de reses destinadas al consumo público.

Tema 4: Comportamiento higiénico del personal del Matadero. Descripción de las prácticas higiénicas. Plan de formación y control de manipuladores.

Tema 5: Aspectos higiénico-sanitarios de los locales, material, equipo y utensilios usado en el Matadero.

Tema 6: El sangrado de los animales. El desuello de los animales. Técnicas de desuello.

Tema 7: La evisceración de las reses sacrificadas.

Tema 8: Operaciones de faenado de las reses de porcino, bovino y ovino.

Tema 9: Despojos comestibles. Descripción y aprovechamiento.

Tema 10: Conservación frigorífica de las carnes frescas.

Tema 11: Eliminación y control de desperdicios en los mataderos.

Tema 12: Operaciones de limpieza y desinfección del Matadero.

Tema 13: Marcado y pesaje de canales. Marcado de despojos de bovinos. Tipo y forma de marcado. Plan de control de trazabilidad en el Matadero.

Tema 14: Material específico de riesgo. Tejidos y órganos considerados como tal.

Tema 15: Protección de los animales en el momento del sacrificio.

Tema 16: Plan de desratización y desinsectación en el Matadero.

Albacete, 19 de junio de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•15.487•

*ANUNCIOS*

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se relacionan, que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas, por los motivos que se detallan en sus expedientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber, que el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dictado el siguiente.

Decreto, relativo al escrito que tiene Vd., presentado contra la denuncia referenciada, disponiendo desestimar sus alegaciones e imponer la sanción propuesta por la instructora del procedimiento. Contra la misma, podrá interponer, con carácter preceptivo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano municipal que ha dictado el acto, a partir del día siguiente al de su notificación. Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, se entenderá desestimado cuando no recaiga resolución expresa (artículo 14.2 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales). A partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto, dispondrá de seis meses para la interposición de recurso contencioso-administrativo, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículos 81.E y 14.2 del citado texto legal).

Deberá ingresar el importe de la sanción propuesta en el Negociado de Multas de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la firmeza de este Decreto. Terminados los cuales sin haberlo efectuado, incurrirá automáticamente en el recargo del veinte por ciento de su importe de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del R.D.L. 339/90, procediendo a su exacción por vía de apremio, con el devengo de las costas a que haya lugar.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con el sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (artículo 72.1 R.D.L. 339/90, modificado por Ley 19/2001).

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>CUANTIA</i>
2005052553	D. TRAFICO	ALEJANDRE RASERON MARIA	MIGUEL DE UNAMUNO, 3	85,64 €
2005019993	D. TRAFICO	ANGULO GARCIA LUCIA	FRANCISCO PIZARRO, 20	171,28 €
2005031091	D. TRAFICO	ANGULO GARCIA LUCIA	FRANCISCO PIZARRO, 20	114,02 €
2005031214	D. TRAFICO	ANGULO GARCIA LUCIA	FRANCISCO PIZARRO, 20	171,28 €
2005034308	D. TRAFICO	AROCA ROSA JOSE MIGUEL	NUESTRA SEÑORA LA ESPERANZA, 8 5	85,64 €
2005052489	D. TRAFICO	BROTONS POLO FRANCISCO	PASAJE HERMANDAD	142,74 €
2005048406	D. TRAFICO	CANTOS JIMENEZ ANGEL	MARIANA PINEDA, 1 1 B	171,28 €

EXPEDIENTE	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CUANTIA
2005044297	D. TRAFICO	CARRION CUESTA ANTONIO	TORRES QUEVEDO, 74 3 A	85,64 €
2005044465	D. TRAFICO	CARRION CUESTA ANTONIO	TORRES QUEVEDO, 74 3 A	85,64 €
2005014137	D. TRAFICO	CONST. CIVILES DE LA MANCHA MEDIVAL SLU	DIONISIO ACEBAL, 13	171,28 €
2005049642	D. TRAFICO	CORCOLES FELIPE RICARDO	POETA AGRAZ, 9 2 B	171,28 €
2005044827	D. TRAFICO	ENTENZA HOFFMAN ENRIQUE JORGE	PERIODISTA DEL CAMPO AGUILAR, 15	85,64 €
2005049318	D. TRAFICO	GARCIA MARTINEZ LEONARDO	AVDA. RAMON Y CAJAL, 21	171,28 €
2005057145	D. TRAFICO	LLORENTE GARCIA M. DEL MAR	PASAJE COSTA RICA, 14 PBJ	85,64 €
2005029392	D. TRAFICO	GONZALEZ LOPEZ SANTIAGO	TORRES QUEVEDO	85,64 €
2005053052	D. TRAFICO	GUERRERO LUJAN ROGELIO	MUELLE, 16	85,64 €
2005038192	D. TRAFICO	HINAREJOS HIDALGO PEDRO	CALDERON DE LA BARCA, 8 P01 D	85,64 €
2006002548	D. TRAFICO	HURTADO CHINCHILLA ANTONIO S.	TORRES QUEVEDO, 60 BJ D	85,64 €
2005000790	D. TRAFICO	HURTADO PARRA CARLOS ANTONIO	BOTICARIOS, 6	171,28 €
2005007501	D. TRAFICO	HURTADO PARRA CARLOS ANTONIO	BOTICARIOS, 6	171,28 €
2005053410	D. TRAFICO	MORENO GARRIDO VANESA	MANUEL DE FALLA, 31	85,64 €
2005036365	D. TRAFICO	LANDETE LOPEZ MIGUEL ANGEL	BLASCO DE GARAY 30 3 DCHA	85,64 €
2005060625	D. TRAFICO	LOPEZ MUÑOZ M. LLANOS	SAN AGUSTIN, 19	48,54 €
2005035756	D. TRAFICO	MARTINEZ ACACIO JUAN MIGUEL	CARMEN IBAÑEZ, 2	171,28 €
2006005745	D. TRAFICO	MARTINEZ DELGADO MIGUEL	MIGUEL SERVET, 69	85,64 €
2005041654	D. TRAFICO	MARTINEZ FERNANDEZ CONSTANTINO	BLASCO DE GARAY, 27	85,64 €
2005057139	D. TRAFICO	MARTINEZ GARCIA M.CARMEN	CORDOBA, 12 P03 A	85,64 €
2005005552	D. TRAFICO	MARTINEZ SOTOS MANUEL	OCTAVIO CUARTERO, 119	171,28 €
2005008896	D. TRAFICO	MARTINEZ SOTOS MANUEL	OCTAVIO CUARTERO, 119 2 IZ	171,28 €
2005013670	D. TRAFICO	MARTINEZ SOTOS MANUEL	OCTAVIO CUARTERO, 119 2 IZ	171,28 €
2005012827	D. TRAFICO	MARTINEZ SOTOS MANUEL	OCTAVIO CUARTERO, 119 2 IZ	90,16 €
2005037881	D. TRAFICO	MARTINEZ SOTOS MANUEL	OCTAVIO CUARTERO, 121 P07 A	90,16 €
2005041482	D. TRAFICO	MARTINEZ SOTOS MANUEL	OCTAVIO CUARTERO, 119 2 IZ	90,16 €
2005034821	D. TRAFICO	MARTINEZ SOTOS MANUEL	OCTAVIO CUARTERO, 121 P07 A	90,16 €
2005025390	D. TRAFICO	MARTINEZ SOTOS MANUEL	OCTAVIO CUARTERO, 121 P07 A	90,16 €
2005020536	D. TRAFICO	MARTINEZ SOTOS MANUEL	OCTAVIO CUARTERO, 119 2 IZ	171,28 €
2005038549	D. TRAFICO	MARTINEZ SOTOS MANUEL	OCTAVIO CUARTERO, 119 2 IZ	90,16 €
2005009602	D. TRAFICO	MARTINEZ SOTOS MANUEL	OCTAVIO CUARTERO, 119 2 IZ	90,16 €
2005007189	D. TRAFICO	MARTINEZ SOTOS MANUEL	OCTAVIO CUARTERO, 119	171,28 €
2005006032	D. TRAFICO	MARTINEZ SOTOS MANUEL	OCTAVIO CUARTERO, 119 2 IZ	90,16 €
2005058657	D. TRAFICO	MATEO RODENAS MANUEL	ARQUITECTO VANDELVIRA, 3 P03 14	85,64 €
2006001899	D. TRAFICO	MATEO RODENAS MANUEL	ARQUITECTO VANDELVIRA, 3 P03 14	85,64 €
2006002591	D. TRAFICO	MATEO RODENAS MANUEL	ARQUITECTO VANDELVIRA, 3 P03 14	85,64 €
2005049866	D. TRAFICO	MIQUEL SANCHIS JUAN ANTONIO	CERVANTES, 27 1	85,64 €
2006002743	D. TRAFICO	MONJAS BARRENA FIDEL	IGNACIO MONTURIOL, 10 1 2	85,64 €
2006008645	D. TRAFICO	MONJE GARIJO EDUARDO	MIGUEL DE UNAMUNO, 10 BI 03 P03 B	85,64 €
2005013703	D. TRAFICO	MORENO ARENAS JUAN JOSE	CARMEN, 1 6	285,48 €
2005037608	D. TRAFICO	MUÑOZ MANCERA NICOLAS	CRUZ, 12 SEGUNDO D	97,06 €
2005044164	D. TRAFICO	RUIZ HUERTA ARNELIO	GABRIEL CISCAR, 18	85,64 €
2005044168	D. TRAFICO	RUIZ HUERTA ARNELIO	GABRIEL CISCAR, 18	85,64 €
2005023027	D. TRAFICO	RODRIGUEZ OLMO DEL M. DEL CARMEN	PERIOD. DEL CAMPO AGUILAR, 15 P10 H	171,28 €
2005041668	D. TRAFICO	MESAS ESCOBAR M. TERESA	TEJARES, 39 P01 L	114,19 €
2005032386	D. TRAFICO	RUIZ FERNANDEZ M. JOSE	PNTE ALFONSICA (LA), PBJ	97,06 €
2005039696	D. TRAFICO	RUIZ FERNANDEZ M. JOSE	PNTE ALFONSICA (LA), PBJ	171,28 €
2006000863	D. TRAFICO	RUIZ FERNANDEZ M. JOSE	PNTE ALFONSICA (LA), PBJ	28,55 €
2005037857	D. TRAFICO	RUIZ FERNANDEZ M. JOSE	PNTE ALFONSICA (LA), PBJ	90,16 €
2005048008	D. TRAFICO	RUIZ FERNANDEZ M. JOSE	PNTE ALFONSICA (LA), PBJ	171,28 €
2005058113	D. TRAFICO	RUIZ LOZANO AMPARO	MELILLA, 4 8H	85,64 €
2005039649	D. TRAFICO	TEBAR ESCRIBANO SUSANA	GARCIA MAS 13 6 E	85,64 €
2005058699	D. TRAFICO	VALIENTE CUENCA CARMEN	AVDA. ESPAÑA, 25 P09 A	85,64 €

Albacete, 3 de julio de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•15.569•

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de junio de 2006.

17.– Propuesta aprobación de distribución de subvenciones a Asociaciones de Mayores, año 2006.

Visto el informe-propuesta de la Jefa Negociado de Participación Ciudadana, que cuenta con el Vº Bº de la Concejala Delegada de Igualdad y Participación, relativo a asunto epigrafiado, y el dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Participación, en sesión de fecha 21 de junio de 2006, la Junta de Gobierno Local,

acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar los criterios de distribución y que se resumen de la siguiente forma:

Se establecen dos grandes conceptos:

1.– Mantenimiento: Donde se incluyen el material, prensa, desplazamientos para asociaciones de pedanías e imprevistos.

Los importes adjudicados dependen sobre todo del número de socios de cada asociación, según los datos aportados por Fadema.

2.- Actividades: Donde se incluyen.  
 2.1 Viajes.  
 2.2 Actividades culturales:  
 Semanas culturales.  
 Talleres.  
 Otras activ.  
 Actividades festivas: Navidad y otras actividades.  
 Actividades recreativas.  
 Los importes para cada actividad son los siguientes:  
*Asociación* *Importe*

Asociación Jubilados Milagrosa	3.525
Asociación Jubilados Hospital	4.625
Asociación Jubilados Hnos. Falcó	3.604
Asociación Jubilados Carretas	6.200
Asociación de Jubilados Pedro la Mata	3.965
Asociación Jubilados San Pedro-Mortero	3.785
Asociación Jubilados Sepulcro-Bolera	3.495
Asociación Jubilados Sta. Teresa	5.003
Asociación Jubilados Vereda	3.250
Asociación Jubilados Parque Sur	4.180
Asociación Jubilados San Pablo	4.650
Asociación Jubilados El Pilar	6.308
Asociación Jubilados Industria	5.230
Asociación Jubilados Santa Ana	2.985
Asociación Jubilados El Salobral	3.090
Asociación Jubilados Argamasón	2.720

<i>Asociación</i>	<i>Importe</i>
Asociación Jubilados Tinajeros	2.730
Asociación Jubilados Los Anguijes	2.455
Asociación Mayores Aguasnuevas	1.200
Fadema	9.000
Total 82.000	

Segundo: Aprobar el gasto global de 82.000€ así como aprobar las cantidades que corresponderían a cada Asociación de Mayores y que resultan de la aplicación de los criterios establecidos (Anexo II), que figura en el expediente.

Partida presupuestaria de Aportación municipal actividades colectivos de Tercera Edad nº relacional 4046/06. Retenido 200600019507.

Tercero: Decretar el pago de cada una de las cantidades, en un único libramiento a justificar, a cada Asociación y que se transferirán a sus respectivas cuentas bancarias según los datos reflejados en el anexo II que figura en el expediente.

Se entregará a cada asociación un desglose del reparto, el cual se adjunta, así como la indicación de incluir en la publicidad de sus actividades subvencionadas, la colaboración del Ayuntamiento de Albacete (Concejalía de Igualdad y Participación).

Albacete, 27 de junio de 2006.-El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •15.808•

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de junio de 2006.

18.- Propuesta aprobación de distribución de subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Fava, año 2006.

Visto el informe-propuesta de la Jefa Negociado de Participación Ciudadana, que cuenta con el vº bº de la Concejala Delegada de Igualdad y Participación, relativo a asunto epigrafiado, y el dictamen de la Comisión de Igualdad y Participación, en sesión de fecha 21 de junio de 2006, la Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar las cantidades globales que corresponden a cada AA.VV. y Fava y que son los resultados de aplicar los criterios aprobados en la convocatoria. Anexo IV.

<i>Asociacion CIF</i>	<i>Importe Subvencion</i>
Milagrosa	4420
Estrella	4862
San Vicente	5112
Hnos Falco	5013
San P. Mortero	5013
Sepulcro	6260
Pedro La Mata	5614
San Pablo	6935
Vereda	4879
El Pilar	7281
Fatima	8812
Industria	4593
Parque Sur	5878
Franciscanos	7471
Pajarita	3685

<i>Asociacion CIF</i>	<i>Importe Subvencion</i>
Feria Noria	7468
Carretas	4967
Pol. San Anton	5854
Universidad	3166
Casas Viejas	3240
Villacerrada	7888
Canal Mª Cristina	4607
Cañicas	3413
Argamasón	1334
Los Anguijes	1334
El Salobral	2605
Aguasnuevas	1888
La Humosa	1408
Fava	65.000
Total	200.000

Segundo: Aprobar el gasto de 135.000€ así como decretar el pago de las cantidades señaladas a cada AA.VV. para hacer frente a los gastos de los diferentes programas de actividades para el año 2006.

Tercero: Aprobar el gasto de 65.000€ y decretar su pago a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Albacete (Fava). Esta cantidad se destinará a los siguientes conceptos:

-Programación 2006 de actividades socioculturales y mantenimiento Fava, gastos de personal administrativo, servicios de asesoría laboral y jurídica.

Estas cantidades, a justificar, y que se ingresarán en sus respectivas cuentas bancarias.

A cada AA.VV. y Fava se le entregará un cuadro resumen con el desglose de su subvención en conceptos

e importes y se indicará a cada Asociación obligación de incluir en la publicidad de las actividades subvencionadas, al Ayuntamiento de Albacete (Concejalía de Igualdad y Participación) como entidad colaboradora.

Partida presupuestaria 4.045/06 número operación

200600019508 06.06.RC 000629 se contraerán 192.000€ y Partida 4.012/06 número operación 200600019509 06.06.RC 000630 se contraerán 8.000€.

Albacete, 27 de junio de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •15.807•

## AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

### ANUNCIO

Por el presente se hace saber que el Decreto III de la Resolución de Alcaldía nº 45, de fecha 4 de julio de 2006, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria, de los terrenos situados en las calles Alfareros, Santa Elena, Alcalde Manuel

Carcelén y otras de Chinchilla.

Lo que se publica para general conocimiento.

Chinchilla a 5 de julio de 2006.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •15.822•

## AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

### ANUNCIOS

Aprobado por Resolución de Alcaldía número 1.755 de 18.07.2006 el expediente de contratación de obras de «Pavimentación de Caminos Rurales en Hellín y alrededores».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.– Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Hellín (Albacete), calle El Rabal, 1, C.P. 02400.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 2006/14.

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de pavimentación de Caminos Rurales en Hellín y alrededores.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Hellín (Albacete).

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 282.926,20 euros.

5.– Garantía provisional: 5.658,52 euros.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Hellín.

b) Domicilio: Calle El Rabal, 1.

c) Localidad y código postal: 02400 Hellín

d) Teléfono: 967 541 500.

e) Fax: 967 300 053.

7.– Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): Grupo G, Subgrupo 6 categoría d).

8.– Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimotercer día natural siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el *B.O.P.* de Albacete. Si coincidiese en sábado, domingo o festivo, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Hellín.

2. Domicilio: Calle El Rabal, 1.

3. Localidad y código postal: 02400 Hellín.

9.– Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Hellín.

b) Domicilio: Calle El Rabal, 1.

c) Localidad y código postal: 02400 Hellín.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12:00 horas.

10.– Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

En Hellín a 18 de julio de 2006.–El Tte. Alcalde, Ramón García Rodríguez. •16.540•

Aprobado por Resolución de Alcaldía número 1.754 de 18.07.2006 el expediente de contratación de obras de «Pavimentación de caminos rurales en Nava de Campaña y alrededores».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se hace pública la apertura

del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.– Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Hellín (Albacete), calle El Rabal, 1, C.P. 02400.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 2006/15.

- 2.- Objeto del contrato.
- Descripción del objeto: Obras de pavimentación de caminos rurales en Nava de Campaña y alrededores.
  - División por lotes y número: No.
  - Lugar de ejecución: Hellín (Albacete).
  - Plazo de ejecución: 2 meses.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 276.441,73 euros.
- 5.- Garantía provisional: 5.528,83 euros.
- 6.- Obtención de documentación e información.
- Entidad: Ayuntamiento de Hellín.
  - Domicilio: Calle El Rabal, 1.
  - Localidad y código postal: 02400 Hellín
  - Teléfono: 967 541 500.
  - Fax: 967 300 053.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): Grupo G, Subgrupo 6 categoría d).

- 8.- Presentación de ofertas:
- Fecha límite de presentación: Hasta el decimotercer día natural siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el *B.O.P.* de Albacete. Si coincidiese en sábado, domingo o festivo, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.
  - Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.
  - Lugar de presentación:
    - Entidad: Ayuntamiento de Hellín.
    - Domicilio: Calle El Rabal, 1.
    - Localidad y código postal: 02400 Hellín.
- 9.- Apertura de ofertas:
- Entidad: Ayuntamiento de Hellín.
  - Domicilio: Calle El Rabal, 1.
  - Localidad y código postal: 02400 Hellín.
  - Fecha: El tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.
  - Hora: 12:00 horas.
- 10.- Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
- En Hellín a 18 de julio de 2006.-El Tte. Alcalde, Ramón García Rodríguez. •16.539•

## AYUNTAMIENTO DE MAHORA

### ANUNCIOS

Por Manuel Caballero Atienzar.

Se ha solicitado Licencia Municipal para la Instalación de una Planta Fotovoltaica de 45 Kw, conectado a la Red.

Con emplazamiento en el Polígono 24, parcelas 43 y 49, paraje "La Vereda" término municipal de Mahora.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mahora a 19 de junio de 2006.-El Alcalde, Antonio Martínez Gómez.

•15.915•

Por don Francisco Aparicio Picazo, en nombre y representación de "Cooperativa del Campo San Isidro de Mahora."

Se ha solicitado Licencia Municipal para mejora de bodega, fase 2006.

Con emplazamiento en Ctra. N 322 Córdoba-Valencia, s/n, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mahora a 26 de junio de 2006.-El Alcalde, Antonio Martínez Gómez.

•15.916•

## AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

### ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30-06-06, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de arrendamiento de la finca municipal "Cerro de la Virgen", a los exclusivos efectos de la investigación y, en su caso, aprovechamiento de las aguas calificadas como minerales.

Procede la exposición pública del citado pliego y, simultáneamente, del anuncio de licitación del contrato

que habrá de adjudicarse por procedimiento abierto y mediante concurso en el *Boletín Oficial* de la Provincia con una antelación mínima de veinte días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, y cuyo contenido es el siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete).

- b) Dependencia que tramita el expediente Secretaría.  
 c) Número de expediente: 1/2006.  
 2.– Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: Arrendamiento de la parcela municipal a los exclusivos efectos de la investigación y estudio para la calificación de aguas minerales por la autoridad competente y, en su caso, el aprovechamiento de las mismas.  
 b) Lugar o situación de la finca: Parcela nº 183 del polígono 33 del catastro de rústica, paraje “Cerro de la Virgen”.  
 c) Plazo: Idéntico a la concesión administrativa que, en su caso, se obtenga.  
 3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4.– Presupuesto base de licitación o canon de arrendamiento: 10.000,00 euros anuales mejorables al alza.  
 5.– Garantía provisional: 500,00 €.  
 6.– Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Ayuntamiento de Montealegre del Castillo.

- b) Domicilio: C/ Generalísimo, 1.  
 c) Localidad y código postal: 02650 Montealegre del Castillo (Albacete).  
 d) Teléfono: 967 336 001.  
 e) Telefax: 967 336 478.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fin del plazo de presentación de proposiciones.  
 7.– Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: No se exige.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.  
 8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el *BOP*.  
 b) Documentación que integrará las ofertas: La establecida en el pliego.  
 c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Montealegre. Secretaría.  
 9.– Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.  
 Montealegre del Castillo a 3 de julio de 2006.–El Alcalde, Sinfiriano Montes Sánchez. •15.920•

## AYUNTAMIENTO DE MUNERA

### ANUNCIO

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Munera, en fecha 16 de junio de 2006, ha dictado la siguiente Resolución, que literalmente dice:

“Visto que como consecuencia del fallecimiento del Concejal de este Ayuntamiento y miembro de la Junta de Gobierno Local, don Aurelio Gómez Escudero, queda mermada la composición del citado órgano.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 52, en relación con el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre;

En ejercicio de las competencias legalmente atribuidas,  
*Resuelvo:*

Primero.– Designar como miembro de la Junta de

Gobierno Local del Ayuntamiento de Munera, al siguiente miembro de la Corporación municipal:

- Doña Rosario Requena López.

Segundo.– Notifíquese la presente Resolución al interesado, y publíquese en el *B.O.P.*, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre; sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Munera, 19 de junio de 2006.–La Alcaldesa, Lourdes Varea Morcillo. •15.895•

## AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se encuentra expuesto al público durante quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2006 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2006.

Durante dicho plazo los interesados podrán exami-

nar el expediente, y en su caso, presentar las reclamaciones que tengan por conveniente conforme la legislación vigente.

Si durante el mencionado plazo no se presentara ninguna reclamación, el acuerdo pasará a considerarse como definitivo sin necesidad de posterior acuerdo.

En Navas de Jorquera a 4 de julio de 2006.–El Alcalde, Juan Silvio Heras Murcia. •16.001•

## AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

### ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2006 de delegación de atribuciones del Alcalde para la cele-

bración de una boda.

Primero.– Delegar la competencia del Alcalde para

la celebración de una boda en el Concejal don Juan Justo Mira Soriano, para el día 15 de julio de 2006.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, considerándose aceptada la delegación salvo renuncia expresa en el plazo de 24 horas siguientes a la misma, procédase a su publicación en el *Boletín*

*Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad inmediata, y comuníquese al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Pozo Cañada a 7 de julio de 2006.-El Alcalde, José Nuñez Calero.

•16.003•

## AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

### ANUNCIOS

Por don Francisco Moya Sáez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de comercio al por menor de carne y productos cárnicos (carnicería-salchichería), con emplazamiento en Pozohondo, Plaza Carretas, N° 30.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Pozohondo a 11 de julio de 2006.-El Alcalde, Miguel Sánchez Moreno.

•16.025•

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2006, el expediente de modificación de créditos N° 5/2006 por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto prorrogado de 2006, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Pozohondo a 11 de julio de 2006.-El Alcalde, Miguel Sánchez Moreno.

•16.026•

## AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

### ANUNCIO

Por don José Vicente Rubio Navarro con D.N.I. 5.200.656-B se ha solicitado licencia de obras y para la apertura de actividad de Almazara para la Obtención de Aceite de Oliva Virgen, actividad que se emplazará en Polígono 2 parcela 39 de este término municipal.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días, para

que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones que estimen ajustadas a su derecho. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal y a los efectos de su oportuna consulta.

Socovos 6 de julio de 2006.-La Alcaldesa-Presidenta, Juana Cano Campos.

•16.024•

## AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

### ANUNCIOS

Por don Francisco Jiménez Cebrián actuando en nombre y representación de «Codemán, S.C.L», se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un centro de transformación interior de 630 KVA para suministro eléctrico a viviendas, con emplazamiento en c/ Alta, con c/ Cuatro Esquinas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamalea a 6 de julio de 2006.-El Alcalde, ilegible.

•16.023•

-Objeto del contrato: Obras construcción de 176 nichos en el Cementerio Municipal de Villamalea.

-Presupuesto de licitación: 105.186,48 euros.

-Organo de contratación: Junta de Gobierno Local.

-Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.  
 -Tramitación: Ordinaria.  
 -Procedimiento: Abierto.  
 -Forma: Subasta.  
 -Garantía provisional: 2.103,73 €.  
 -Clasificación del contratista: No se exige por razón de la cuantía del contrato.  
 -Plazo de presentación de proposiciones: 26 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *B.O.P.*, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

-Apertura de proposiciones: Se realizará a las 13,00 horas del quinto día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, considerándose a estos efectos inhábiles los sábados.

-Documentación e Información: Ayuntamiento de Villamalea. Pza. de la Iglesia, 5. 02270-Villamalea (Albacete). Tfno. 967.483001. Telefax: 967.483866. Correo electrónico: villamalea@dipualba.es

Villamalea, 5 de julio de 2006.-El Alcalde, Jacinto López Descalzo.

•16.027•

---

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

---

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

### EDICTO

María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 118/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Antonio González Martínez contra la empresa Rui Manuel Lourenco Da Silva Gomes, sobre despido, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

“Auto.-

En Albacete, a seis de julio de dos mil seis.

*Parte dispositiva.-*

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por José Antonio González Martínez contra los bienes de Rui Manuel Lourenco Da Silva Gomes por un importe de 6.381,15€ de principal más 109,45€ para costas e intereses que se fijan provisionalmente. Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes del demandado en cuantía suficiente a cubrir las cantidades por la que se ha despachado ejecución, y... Tercero.- Advertir y requerir a la parte ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en el razonamiento jurídico segundo de esta resolución y de las consecuencias de su

incumplimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.- Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Stta. del Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete. Doy fe.-”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rui Manuel Lourenco Da Silva Gomes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 6 de julio de 2006.-La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•15.798•

---

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALBACETE

### EDICTO

Don Tomás Cabañero Luján, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Número 2 de Albacete. Por el presente edicto,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 387/05, a instancia de Concepción Jiménez Martínez, José Jiménez Martínez, María Dolores Jiménez Martínez y Soledad Jiménez Martínez se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la mitad indivisa de la siguiente finca:

–“Un bancal tierra secano indivisible, en el paraje Rincón del Moro, término de Albacete, de haber cinco celemines o sea, veintinueve áreas y diecinueve centiáreas; Linda saliente con otra de Antonio Navarro, Mediodía la de Pedro Gómez, Poniente cosera de servidumbre y

Norte tierra de Francisco Sánchez.”

La finca la adquirió don Diego Jiménez Tendero a don Leopoldo Olivas Amat, representado en ese acto por su madre doña Julia Amat Marín, mediante escritura de compra-venta otorgada en fecha 4 de mayo de 1964 ante el Notario de Albacete don Pedro Sánchez Requena, al número 1.368 de su protocolo de 1964.

La finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Albacete, en el Tomo 226, Folio 91, Finca número 10.566, inscripción 5ª.

Don Diego Jiménez Tendero adquirió la finca para su sociedad de gananciales, y habiendo fallecido su esposa doña Soledad Martínez Gallar, la mitad de esa finca pertenece proindiviso a sus cuatro hijos comunes: Concep-

ción, José, María Dolores y Soledad Jiménez Martínez, habiéndose levantado Acta de Notoriedad de declaración de herederos abintestato en fecha 30 de marzo de 1998 ante Notario de Albacete don Martín Alfonso Palomino Márquez.

Y por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente, citando a los herederos desconocidos de don Leopoldo Olivas Amat como titular registral, así como a don Diego Jiménez Tendero como persona a cuyo nombre están catastrados y como poseedor de hecho de la finca, así

## NOTARÍA DE D. EMILIO MULET SÁEZ

### EDICTO

Don Emilio Mulet Sáez, Notario de Almansa, del Ilustre Colegio Notarial de Albacete:

Hago saber: Que en mi notaría, a instancia de don Juan José García Navajas, vecino de Alpera, calle Vega nº 2, se ha iniciado un acta de presencia y notoriedad, según el artículo 53, 10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la Modificación de la Superficie de la finca que se describe a continuación, que implica la inscripción de un exceso de cabida de dos hectáreas, noventa y dos áreas y ochenta y siete centiáreas:

Rústica. Tierra secano, en parte plantada de almendros y en parte de olivos, y con viña vieja para arrancar, en término municipal de Alpera (Albacete), paraje Rambla Crucecicas, también llamado Rambla de Aroca o Crucecitas. Su superficie, según el título, es de cuatro hectáreas, nueve áreas y veintitrés centiáreas, y de dicha superficie, cuarenta y cuatro áreas y setenta y nueve centiáreas, corresponden a viña vieja para arrancar. Según los datos consignados en las certificaciones catastrales, tiene una superficie de siete hectáreas, dos áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, Teresa Megías Arnedo, finca excluida de concentración, camino en medio, herederos de Nicolás Castillo, Tomás Rumbo Contreras y otros; Sur, herederos de Manuel García, Ramón Pujalte y otros; Este, Javier López, finca 94 de Inés Castillo, camino de labor y finca 94 de Inés Castillo Castillo; y Oeste, fincas excluidas de concentración parcelaria, finca 82 de María-Isabel Martínez Navalón, Nicolás Castillo, Tomás Rumbo Contreras y otros.

Sus linderos actuales, según las certificaciones catastrales, son los siguientes:

Norte: Camino, parcela 10.082, de Juan Rodríguez Martínez; parcela 5.230, de Antonio Delicado Arnedo, parcela 5.307 de Juan José Egidio Megías; parcela 5.306 de Teresa Megías Arnedo; parcela 5.304 de herederos de José Navajas Carrión; parcela 5.503 de Joaquín Doñate López; y parcela 5.297 de Camilo Martínez Jiménez.

Sur: Parcela 5.262 de María Contreras Sánchez; parcela 5.269 de Joaquín Arnedo González; parcela

como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Albacete a veintidós de mayo de dos mil seis. El Magistrado-Juez; El Secretario Judicial.

Albacete, 22 de mayo de 2006.—El Magistrado-Juez, Tomás Cabañero Luján. •15.904•

5.299 de Juan Montes Bernardo, hoy de Tomás Catalán Sánchez; parcela 5.300 de Francisco Mejías Castillo; parcela 5.267 de Antonio Navajas Villanueva; y la parcela 92 de Antonio Roldán Teruel.

Este: Camino, parcelas 95 y 96 de Diego del Castillo Belmar, hoy sus herederos; parcela 94 de Inés Castillo Castillo; parcela 93 de Francisco Sánchez Tomás, hoy Rafael Gras Tornero; parcela 92 de Antonio Roldán Teruel; parcela 86 de Matías Castillo Rodríguez, hoy sus herederos; parcela 5.299 de Juan Montes Bernardo, hoy de Tomás Catalán Sánchez; parcela 5.300 de Francisco Mejías Castillo; parcela 5.267 de Antonio Navajas Villanueva; parcela 5.266 de Juan Tomás Arnedo Arnedo, hoy sus herederos; y parcela 5.265 de Josefa López Navajas.

Y oeste: Parcela 5.296 de José Villar Cabral; parcela 5.295 de Teresa Sánchez Soler, hoy sus herederos; parcela 5.286 de Emilio José Teruel Hidalgo; parcela 5.273 de Fernando Egidio Alcover, hoy sus herederos; parcela 5.392 de Fernando Egidio Conejero, hoy sus herederos; parcela 5.272 de Francisco Almendros Tornero, hoy de Miguel Marín Pérez; parcela 5.271 de Pedro Doñate Castillo; y parcela 5.270 de José López Tortosa (Menor), hoy de Miguel Marín Pérez.

Referencias catastrales: Tiene las siguientes: 02010A008100830000YL y 02010A005052680000YY.

Inscripción: Registro de la propiedad de Almansa, tomo 1.527 del archivo, libro 198, folio 219, finca 20.335, inscripción 1ª.

Lo que se notifica nominativamente a los propietarios de las fincas colindantes mencionados y, genéricamente, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o considerarse perjudicadas.

Durante el plazo de veinte días naturales, contados desde ésta publicación, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Almansa, calle Aniceto Coloma nº 38-B, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación del acta alegando lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

Almansa, 30 de junio de 2006.—El Notario, Emilio Mulet Sáez. •15.826•

### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 80,04 €  
 \* Suscripción semestral: 42,69 €  
 \* Suscripción trimestral: 26,69 €  
 \* Número del día: ..... 0,75 €  
 \* Número atrasado: ..... 0,96 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:  
 Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €  
 \* Por cada gráfico a insertar:  
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €  
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €  
 1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €  
 \* Inserciones con características técnicas especiales:  
 Recargo del 100%.  
 \* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €  
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.  
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005  
 (antes Comandante Molina)  
 Tfn: 967 52 30 62  
 Fax: 967 21 77 26  
 e-mail: boletin@dipualba.es  
 http://www.dipualba.es/boip

